



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
VIGENCIA 2012**

**CDVC- No. 03
Mayo de 2013**



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector del Cercofis Tuluá	Miguel Fernando Ramírez Roldán
Representante Legal de la Entidad Auditada	John Harold Suarez Vargas
Equipo de Auditoría	
Líder	María Victoria Gil Lucio
Profesionales	Sebastián Gaviria Franco
	Luz Adriana Buitrago Grajales
	Álvaro Castillo Jiménez
	Gonzalo Moreno Cataño

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
2. METODOLOGÍA.....	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.	7
2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. GESTIÓN	10
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	10
• Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional	16
• Análisis de los Sistemas de Información.	19
• Evaluación del Sistema de Control Interno.	22
• Prestación de Servicios	26
3.2 FINANCIERO	40
Control Interno Contable.....	40
Balance General.....	41
Presupuesto.....	46
Análisis Cumplimiento Indicador de Ley 617 de 2000, Vigencia 2012.....	48
Cierre Fiscal.....	48
Marco Fiscal de Mediano Plazo	52
Plan de Saneamiento Fiscal.....	53
3.3 LEGALIDAD	53
Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación	53
Etapa Precontractual	55
Etapa Contractual.....	55
Etapa Postcontractual	57
Infraestructura.....	64
Impacto de la Contratación.....	67
Procesos Judiciales.....	67
3.4 QUEJAS	70
3.5. REVISIÓN DE LA CUENTA	70
3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA	70
4 ANEXOS	72
1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO	73
3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS	79

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Guadalajara de Buga, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

El énfasis que se desarrollará en el proceso auditor está direccionado a los procesos contractuales del municipio.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral.

Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Municipio de Guadalajara de Buga en el 2012 está posicionado en segunda categoría, gracias al esfuerzo fiscal realizado en el año 2010. Viene de tres años consecutivos posicionado en tercera categoría.

Guadalajara de Buga es uno de los Municipios más antiguos del País, su ubicación geográfica es privilegiada, en consecuencia es el lugar de convergencia de la doble calzada Buenaventura – Buga y las vías terrestres que conectan los principales centros de producción y consumo del País y del Departamento del Valle del Cauca, lo que le permite tener grandes posibilidades de desarrollo.

El Ranking de desempeño fiscal revelado por el Departamento de Planeación Nacional ubica al Municipio de Guadalajara de Buga para el 2011, en los puestos 459 a nivel Nacional y 20 a nivel Municipal, después de haber ocupado en el 2010 los puestos 694 y 32 en ese mismo orden. Mejorando en posición a los Municipios de Jamundí y Cartago.

A continuación se presenta un análisis comparativo de los indicadores que miden el nivel de pobreza en los Municipios del Valle del Cauca con una población superior a los 100.000 habitantes, tomando como fuente el DANE y el PNUD.

- ✓ En lo relacionado con el indicador de las Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.), medido por el DANE con corte a 1995 y a 2005, se pueden observar importantes reducciones de la población con N.B.I., ubicando a Buga, como el Municipio que logró mayores reducciones de población con N.B.I., con un 46%, después de Cali que logró una reducción del 47%, por encima de Tuluá que logró un 36% de reducción. El Departamento del Valle en su conjunto redujo la población con N.B.I., en un 37%.
- ✓ En la medición de Índice de Calidad de Vida - I.C.V., el Municipio de Buga se ubica, en el conjunto de municipios analizados, como el segundo con mejor puntaje después de Cali y por encima del promedio departamental.
- ✓ El Informe de Desarrollo Humano –IDH, 2008 Valle del Cauca del PNUD, muestra los resultados alcanzados por los municipios del departamento y permite comparar los avances del Municipio de Buga con respecto a otros de similares características. En este caso, Buga se ubica como el segundo en la región por debajo de Cali con un 86,84. La esperanza de vida al nacer hace parte del IDH y ubica a Buga por encima de los demás municipios del departamento.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los indicadores analizados reiteran, mediante enfoques diferentes, que Buga ha logrado avanzar satisfactoriamente en la reducción de la pobreza y en la disminución de brechas sociales, en cuanto a la exclusión, la informalidad o la marginalidad.

Logros de Algunas Instituciones Educativas Oficiales:

Gran Colombia: Campeón por segunda vez juegos intercolegiados Guadalajara de Buga. Mayor participación en las Pruebas Supérate del Ministerio de Educación Nacional. Clasificación a la jornada regional de 1 estudiante en Ciencias Naturales en las Pruebas Supérate. Participación con la empresa Structum, Compubuga, Centro Colombo Americano y Alcaldía Municipal de 60 paquetes escolares, 6 becas de secundaria y 1 beca universitaria.

Tulio Enrique Tascón: Participación en olimpiadas de matemáticas en la Universidad del Valle y Universidad Javeriana con cuatro estudiantes clasificados en la fase final. Cinco estudiantes ubicados entre los primeros cien puestos en las pruebas ICFES. Tercer puesto fase regional en el programa Supérate. Ubicación en el puesto treinta y cuatro (34) de las pruebas ICFES con el estudiante Santiago Palomino. Tasa de reprobación 5%, cobertura 100%, permanencia 93.7%.

2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración del Municipio de Guadalajara de Buga, ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Contaduría, Derecho, Ingeniería Civil e Industrial, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró a la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración del Municipio dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Se dio inicio al proceso auditor para las diferentes líneas auditadas, analizando el cumplimiento del Plan de Mejoramiento. No obstante se detectó que el Informe de la vigencia anterior se liberó al finalizar el año y por lo tanto se recibió el Plan de Mejoramiento en el Cercofis Tuluá apenas el 13 de diciembre de 2012. Los términos suscritos por el sujeto de control para dar cumplimiento al compromiso de subsanar los hallazgos van hasta junio de 2013 y en otros casos hasta diciembre de 2013. Por lo anterior no se evaluará dicho Plan de Mejoramiento mediante la matriz que se acostumbra sino que se procederá a evaluar el avance del mismo.

Gestión

El hallazgo No. 1 presenta un Avance de 0% = Se inició con la remisión de solicitud de cotización al proveedor.

El Hallazgo No. 2 muestra un avance del 80% = Los formatos de los planes de mejoramiento internos se encuentran debidamente firmados. Las carpetas que contienen las auditorías internas se encuentran debidamente organizadas y separadas.

El hallazgo No. 19 presenta un avance del 50% = Ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo la acción de mejoramiento con corte al 31 de marzo de 2013, se ajustó el Plan de Desarrollo con el presupuesto asignado hasta la fecha.

El hallazgo No. 25 muestra un avance del 70% = La adecuación de las instalaciones del Archivo Central se encuentra en su proceso aprobación mediante el proyecto No.20120761110356, por valor de \$15.000.000, Disponibilidad No.2013-04-0022.

Financiero

Los hallazgos Nos. 4, 6, 10, 16 y 17 que tienen relación con el nombramiento de Interventoría en Tránsito y Reducción de la contratación en Secretaría de Hacienda, presentan un cumplimiento del 100% de sus acciones correctivas.

Los hallazgos 8 y 12, referentes a la creación del Fondo Pensional y cálculo y registro de la provisión para demandas y litigios no presentan ningún avance de corrección.

Los demás hallazgos de la línea financiera presentan un avance que oscila entre el 30% y 60% y los términos fijados para cumplir las acciones correctivas van hasta Junio de 2013 y en otros casos hasta diciembre de 2013.

Legalidad

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Hallazgo No. 22, de acuerdo a este defecto de la administración ha venido aplicando el cumplimiento de la normatividad vigente, diseccionado a una buena gestión contractual.

Hallazgos No. 23 y 24, de acuerdo a esto se ve la aplicación del Decreto DAM-100-0179-2012 para la adaptación del manual de contratación del Municipio de Guadalajara de Buga, pero se siguen presentando los errores en la intervención contractual por parte de la entidad.

Hallazgo No. 25, debido a fallas administrativas en la gestión documental para cumplir con el objetivo esencial de los archivos en ejercicio de controles corrientes, de acuerdo a esto se viene implementando controles, pero continua en cierta medida fallas de este tipo documental, mostrando un avance del 30%.

Infraestructura

El hallazgo N° 32, construcción parque la revolución, se realizó la correspondiente visita evidenciándose que se encuentra totalmente construido y en uso, se verifico el cumplimiento de especificaciones técnicas evidenciándose su cumplimiento tanto de calidad como de cantidad.

Hallazgo N° 30 y 31, relacionado con la construcción del parque Fuenmayor y Tulio Enrique Tascón y parque Santa Bárbara, se están adelantando las gestiones correspondientes con el fin de subsanar los inconvenientes determinados.

Hallazgos N° 29, relacionada con las falencias de los interventores relacionadas con carencia de documentos, la administración ha implementado procedimientos ajustados al manual de contratación e interventoría que evidencian un mejoramiento en lo expuesto en relación con la documentación requerida.

Hallazgos N° 26, 27, 28, relacionados con los presuntos detrimentos la administración viene implementando procedimientos que apuntan a que esta situación no se repita.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GESTIÓN

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

En términos generales se busca evaluar la gestión fiscal en cumplimiento de las políticas, planes y programas del Municipio de Guadalajara de Buga, correspondientes a la vigencia 2012, verificando que la contratación haya estado enfocada al Plan de Desarrollo y que sus planes complementarios e instrumentos de evaluación, esté debidamente ejecutada en el presupuesto; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y valoración de los costos ambientales, que permita establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

Plan de Desarrollo 2012-2015

Por medio del Decreto DAM-016 del 13 de enero de 2012, se reglamentó el proceso para la elaboración del plan de desarrollo del municipio con base en los lineamientos de: Ley 152 de 1994 (planes de desarrollo), Ley 358 de 1997 (endeudamiento), Ley 617 de 2000 (racionalización del gasto), Ley 715 de 2001 (recursos SGP), Ley 819 de 2003 (responsabilidad fiscal), el Programa de Gobierno del Alcalde electo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan de Desarrollo Nacional.

Se evidenciaron soportes suficientes de las convocatorias y divulgación tanto para la formulación como la socialización del proyecto del plan de desarrollo municipal.

Mediante el Acuerdo No. 013 del 29 de junio de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA EL PERIODO 2012-2015 – BUGA PARA VIVIR MEJOR”. A la fecha de la Auditoría, el PD no ha sido modificado.

El Plan se distribuyó por ejes temáticos de la siguiente manera:

- a) Eje 1 – Justicia Social – Ponderación 78.93%
- b) Eje 2 – Seguridad y Convivencia – Ponderación 1.12%

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- c) Eje 3 – Prosperidad económica y oportunidades de empleo – Ponderación 2.33%
- d) Eje 4 – Renovación urbana y desarrollo turístico – Ponderación 0.20%
- e) Eje 5 - Territorio, medio ambiente y cambio climático – Ponderación 16.55%
- f) Eje 6 - Eficiencia y transparencia administrativa – Ponderación 0.87%.

COMPOSICIÓN DE LOS EJES POR SECTORES

EJE	SECTOR
1: Justicia Social	Educación, Cultura, Salud, Atención a grupos vulnerables, Deporte y recreación, Desarrollo comunitario
2: Seguridad y Convivencia	Justicia
3: Prosperidad económica y oportunidades de empleo	Promoción del desarrollo inversión privada y desarrollo empresarial
4: Renovación urbana y desarrollo turístico	Promoción del desarrollo turismo y comercio
5: Territorio, medio ambiente y cambio climático	Vivienda, Servicios públicos, Agua potable y saneamiento básico, Transporte, Agropecuario, Equipamientos municipales, Medio ambiente, Prevención y atención de desastres, Revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial
6: Eficiencia y transparencia administrativa	Fortalecimiento de la eficiencia administrativa, Fortalecimiento de la gestión fiscal, Desarrollo institucional

Fuente: Plan de Desarrollo

Planes complementarios

- ✓ Plan de Ordenamiento Territorial: Por medio del Acuerdo No. 068 del 30 de octubre de 2000, se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial, con vencimiento en el año 2012 pero teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997 en su Artículo 28, se continúa con el mismo y desde el año anterior se inició el proceso de revisión oficial.
- ✓ Plan Local de Salud 2012-2015
- ✓ Plan Sectorial de Educación 2012-2015
- ✓ Plan Municipal de Atención y Prevención de Emergencias - Plan Municipal de Gestión del Riesgo

Banco de Programas y Proyectos

Para la ejecución del Plan de Desarrollo 2012-2015, se inscribieron 221 proyectos correspondientes a la vigencia 2012, discriminados así:

PROYECTOS 2012

DEPENDENCIA	TOTAL PROYECTOS	PRESUPUESTO
BIENESTAR SOCIAL Y DC	49	870.572.000
CULTURA Y TURISMO	16	687.003.934
DESPACHO ALCALDE	8	1.834.571.440
IMDER	5	451.350.000
OFICINA COOPERACION INTERNACIONAL	5	81.400.000
OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	7	90.600.000
ASISTENCIA OTROS GRUPOS	1	205.000.000
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO	18	863.996.170
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	6	142.540.816
SECRETARIA DE EDUCACION	24	39.070.836.973
SECRETARIA DE GOBIERNO	22	1.379.339.846
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	23	4.635.014.442
SECRETARIA DE PLANEACION	8	1.087.838.155
SECRETARIA DE SALUD	22	13.924.428.354
SECRETARIA DE TRANSITO	7	292.850.000
TOTALES	221	65.617.342.130

Fuente: Banco de Proyectos Municipal.

Ejecución de la Inversión

La verificación del cumplimiento del Plan de Desarrollo se llevó a cabo mediante la confrontación de la ejecución presupuestal de gastos total de \$121.414.041.493 donde de estos recursos la participación para inversión fue del 68% correspondiente a \$82.193.586.756; la inversión total alcanzó una ejecución de \$76.023.084.268 equivalente a un resultado del 92%; las ejecuciones resumidas por sectores fueron:

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO – INVERSIÓN 2012

SECTOR	PROYECTADO	EJECUTADO	%
Educación	39.837.528.256	34.982.948.501	88%
Salud	22.067.568.368	21.642.167.104	98%

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Agua potable y saneamiento básico	3.160.138.096	3.014.984.068	95%
Otros Sectores	17.128.352.036	16.382.984.595	96%
TOTAL EJECUCIÓN	82.193.586.756	76.023.084.268	92%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2012

Como se observa en los cuadros anteriores, para la vigencia 2012 el eje con mayor cumplimiento fue el No.1: Justicia Social que agrupó los sectores Educación, Cultura, Salud, Atención a grupos vulnerables, Deporte y recreación, Desarrollo. En términos generales se puede concluir que la entidad para la vigencia auditada, direccionó la aplicación de sus recursos con base en lo consignado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 el cual presentó coherencia con los demás planes complementarios y fue estructurado con base en los lineamientos de la normatividad exigida para éste.

Actuación del Concejo Municipal

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga está conformado por 17 Concejales, en la vigencia 2012 se llevaron a cabo 150 sesiones ordinarias, 40 extraordinarias de 190 sesiones, la transferencia efectuada por la Administración Municipal para los gastos del Concejo fue del orden de los \$1.140.758.595.

PROYECTOS TRAMITADOS 2012

No.	TEMA DEL ACUERDO	PROPONENTE
1	"Por medio del cual se autoriza al Alcalde para contratar en nombre del municipio de Guadalajara de Buga"	EJECUTIVO
2	"Por medio del cual se conceden precisas facultades, pro t�mpore, al Alcalde municipal de Guadalajara de Buga, para efectuar adiciones, reducciones, operaciones y movimientos presupuestales".	EJECUTIVO
3	"Por medio del cual se derogan los acuerdos 001 de 1995 y 010 de 1998, se conforma el consejo territorial de planeaci�n y se dictan otras disposiciones"	EJECUTIVO
4	"Por el cual se modifica el acuerdo municipal No. 093 del 22 de agosto de 2011"por medio del cual se reglamenta el control pol�tico en el municipio de Guadalajara de Buga y se dictan otras disposiciones	CONCEJO
5	"Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para adelantar el proceso de licitaci�n p�blica del servicio de vigilancia privada de las instalaciones de la alcaldia municipal"	EJECUTIVO
6	"Por medio del cual se modifica el art�culo segundo (2�) del acuerdo municipal No. 103 de 2011 "que creo un apoyo o est�mulo econ�mico a los empresarios y comerciantes establecidos en el sector hist�rico y su �rea de influencia del municipio de Guadalajara de Buga que lleven a cabo la adecuaci�n o el cambio de avisos, letreros y r�tulos existentes y que sean contrarios a los normados en la resoluci�n 0304 de 2010 del ministerio de cultura".	EJECUTIVO

7	"Por el cual se modifica el considerando cuarto y los artículos cuarto, quinto y séptimo del acuerdo municipal 048 de 2010, "por medio del cual se crea el consejo consultivo de mujeres en el municipio de Guadalajara de Buga", y se dictan otras disposiciones"	EJECUTIVO
8	"Por el cual se autoriza al Alcalde municipal para adelantar los procesos de selección abreviada para la compra de cinco (5) motocicletas de 125cc para el fortalecimiento del trabajo que realiza la policía judicial Sijin, cinco (5) motocicletas de alto cilindraje hasta 250 cc para fortalecimiento del servicio de vigilancia e inteligencia del batallón de artillería batalla Palacé, dos (2) motos de hasta 125 cc y un automóvil de hasta 1.200 cilindradas para el trabajo de investigativo del CTI en el municipio de Guadalajara de Buga".	EJECUTIVO
9	"Por el cual se autoriza al Alcalde municipal para adelantar los procesos de selección abreviada para la compra de tres (3) motocicletas de alto cilindraje hasta 250 cc para el reforzamiento de los cuadrantes de vigilancia que presta la policía nacional"	EJECUTIVO
11	"Por el cual se concede autorización al ejecutivo municipal para ejercer la opción de compra derivada del leasing financiero mediante el cual se adquirieron automotores por parte de la administración municipal en el año 2009."	EJECUTIVO
12	"Por medio del cual se fija el salario del Alcalde del municipio de Guadalajara de Buga – valle para la vigencia fiscal 2012 y se dictan otras disposiciones".	EJECUTIVO
13	"Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Guadalajara de Buga para el periodo 2012 – 2015 "Buga para vivir mejor"	EJECUTIVO
14	"Por medio del cual se crea la junta municipal de protección animal de Guadalajara de Buga."	CONCEJO
15	"Por medio del cual se exoneran algunos porcentajes de los intereses y sanciones de mora de los impuestos de predial unificado, industria y comercio, y avisos y tableros del municipio de Guadalajara de Buga a diciembre del 2012."	CONCEJO
16	"Por medio del cual modifica el acuerdo 094 de 2011, reglamentario de las autorizaciones al Alcalde municipal de Guadalajara de Buga para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones".	CONCEJO
17	"Por el cual se modifica el acuerdo municipal 065 de septiembre 17 de 2010"	EJECUTIVO
18	"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 044 del 21 de diciembre de 1999 el cual establece una sobretasa al impuesto predial unificado con el propósito de financiar la actividad bomberil"	EJECUTIVO
19	"Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde de Guadalajara de Buga, para modificar el presupuesto municipal de la vigencia 2012"	EJECUTIVO
20	"Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para donar y/o enajenar a título gratuito un predio de propiedad del municipio al cuerpo de bomberos voluntarios de buga"	EJECUTIVO
21	"Por medio del cual se crea el consejo municipal de turismo de Guadalajara de Buga"	EJECUTIVO
22	"Por medio del cual se adopta el proceso de preparación y fortalecimiento educativo para la presentación de las pruebas saber para los grados 3, 5, 9 y 11 en la población estudiantil del municipio de Guadalajara de Buga y se deroga el acuerdo 014 de 2008"	CONCEJO
23	"Por medio del cual se concede autorización al Alcalde municipal de Guadalajara de Buga para contratar la compra de un predio en el área rural del municipio de Guadalajara de Buga en el marco de lo previsto en la ley 99 de 1993"	EJECUTIVO

24	"Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde municipal para comprometer vigencias futuras del municipio de Guadalajara de Buga – valle con la suscripción de un contrato interadministrativo"	EJECUTIVO
25	"Por medio del cual se crea comisión municipal de ordenamiento territorial en Guadalajara de Buga."	EJECUTIVO
26	"Por el cual se establecen factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia fiscal de 2013, a través del fondo de solidaridad y redistribución"	EJECUTIVO
27	"Por medio del cual se fijan las tarifas sobre impuestos tasas y contribuciones para la vigencia fiscal 2013 y se dictan otras disposiciones"	EJECUTIVO
28	"Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013 del municipio de Guadalajara de Buga"	EJECUTIVO
29	"Por el cual se establecen factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia fiscal de 2013, a través del fondo de solidaridad y redistribución"	EJECUTIVO
30	"Por medio del cual se conceden autorizaciones al Alcalde municipal para contratar un empréstito para financiar las obras y proyectos de inversión establecidos en el plan de desarrollo municipal 2012 – 2015, pignorar recursos, otorgar garantías, efectuar contratación y realizar traslados presupuestales"	EJECUTIVO
31	"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde municipal para disolución, supresión y liquidación del instituto municipal de la reforma urbana y vivienda de interés social de Guadalajara de Buga Invibuga y se dictan otras disposiciones"	EJECUTIVO
32	"Por medio del cual se modifica el literal c, del artículo primero, y se anexa un numeral al artículo cuarto del acuerdo 064 de 2010, mediante el cual se otorgan estímulos tributarios para promover la inversión, el desarrollo económico y la generación de empleos en el municipio de Guadalajara de Buga"	CONCEJO
33	"Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para modificar la estructura de la administración municipal, suprimiendo la oficina asesora de servicios públicos y creando la secretaria de vivienda y servicios públicos de Guadalajara de Buga y se dictan otras disposiciones"	EJECUTIVO

Fuente: Concejo Municipal

De los 33 proyectos discutidos durante la vigencia 2012, seis (6) correspondieron a proyectos presentados a iniciativa del Concejo Municipal se y a iniciativa del Alcalde municipal se discutieron 27 proyectos de acuerdo los cuales todos fueron aprobados. Los mecanismos de control político aplicados por parte del Concejo a la Administración Municipal en la vigencia 2012 fueron:

- ✓ Participación Comunitaria en las diferentes sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Corporación a través del Libro de Participación Ciudadana en temas específicos y referentes a las actuaciones de las Secretarías, este libro se abrió para todo el año.
- ✓ Comisiones especiales integradas por los diferentes Concejales para tratar temas específicos concernientes con problemáticas de la ciudadanía y la Administración.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Control Político a las diferentes Secretarías en cuanto a la ejecución presupuestal frente al Plan de Desarrollo.

El Concejo Municipal contó en la vigencia auditada con un recurso humano de cinco (5) personas de planta y cincuenta (50) contratistas.

Actuación de la Personería Municipal

Para evidenciar su actividad siendo un punto de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y en atención a su deber constitucional como agente del Ministerio Público, la Personería Municipal llevó a cabo las siguientes actuaciones durante la vigencia auditada:

GESTIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL 2012

Concepto	Cantidad
Derechos de Petición Ayuda Humanitaria	843
Declaraciones de Víctimas	350
Diligenciamiento formularios de inclusión de menores en el RUV	137
Derechos de Petición de reparaciones Administrativas	113
Derechos de petición de información en el FUD	25
Acciones de tutela	87
Otros Derechos de Petición	99
Conformación y seguimiento veedurías	12
Procesos Disciplinarios	99

Fuente: Personería Municipal

El monto de la transferencia recibida para el año 2012 fue de \$633.997.342. Las funciones de la Personería fueron ejecutadas por doce (12) funcionarios de planta y treinta (30) contratistas.

- **Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional**

La estructura orgánica de la administración central de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga se definió mediante el Decreto DAM-088 del 4 de mayo de 2011, esta estructura fue producto de un estudio técnico elaborado por un comité interdisciplinario conformado mediante la Resolución DAM-612 de marzo 16 de 2011, consistente en una propuesta de ajuste de la estructura de la administración central.

- ✓ En el capítulo III del Título I, se define el Modelo de Gestión Municipal.
- ✓ En el capítulo IV del Título I, se definen los Sistemas Funcionales.
- ✓ En el capítulo I del Título II, se define la Organización Funcional y las Áreas de Gestión.

Por medio de la Resolución DAM-164 de marzo 22 de 2012, se establece y reglamenta el Fondo de Auxilios de Bienestar Social para los empleados públicos del Municipio. Los auxilios consisten en becas para estudios universitarios en la modalidad de pregrado, tecnológicos y técnicos.

La entidad cuenta con un Plan Anual de Capacitación, Inducción y Reinducción de los servidores públicos de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga para el año 2012”, el propósito del plan es el de integrar las orientaciones estructurales del plan nacional de formación y capacitación en el programa de gobierno de la administración para el año 2012, garantizando así la efectividad administrativa y el fortalecimiento de aquellos conocimientos y competencias requeridas por el funcionario para el desempeño de su cargo.

Por medio de la Resolución DAM-845A del 15 de junio de 2006, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de la alcaldía.

A través del Decreto DAM – 090 (04 de mayo de 2011), “Por el cual se actualiza y unifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la administración central del municipio de Guadalajara de Buga”. Posteriormente mediante el Decreto DAM-242 del 5 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales para algunos empleos de la administración central del municipio de Guadalajara de Buga.

Los Decretos DAM-382-2004 y DAM-403 de diciembre 30 de 2004, fijaron la planta de personal, en 207 cargos.

Para los Macroprocesos, los niveles de responsabilidad están definidos en el Decreto DAM-380-2004, por medio del cual se determinó la estructura orgánica de la administración central del municipio de Buga.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL				
AREA DE GESTIÓN	ÓRGANO QUE LA INTEGRA			
DIRECCIÓN	Despacho del Alcalde			
DESARROLLO ESTRATÉGICO	Secretaría de Planeación	Secretaría de Agricultura	Secretaría de Tránsito	Secretaría de Obras e Infr. Públ.
DESARROLLO SOCIAL	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Salud	Secretaría de Educación	Secretaría de Cultura y Turismo
ORDEN PÚBLICO Y PAZ	Secretaría de Gobierno,			

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	convivencia y seguridad ciudadana			
APOYO A LA GESTIÓN	Secretaría de Desarrollo Institucional	Secretaría de Hacienda	Dirección Jurídica	Dirección Administrativa
CONTROL A LA GESTIÓN	Dirección de Control Interno	Dirección de Control Interno Disciplinario		

Fuente: Secretaría de Desarrollo Institucional

Gastos de Personal

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011-2012			
CONCEPTO	EJECUTADO		%
	2011	2012	(DIFERENCIA)
GATOS DE PERSONAL	7.795.456.484	8.506.447.024	9%
PERSONAL POR CONTRATO	1.027.781.383	902.766.360	-12%
TOTAL SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS E INDIRECTOS	8.823.237.867	9.409.213.384	7%

Fuente: Oficina de Presupuesto

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad presentó una disminución en sus gastos de personal por contrato del orden del 12%, sin embargo incrementó sus gastos de personal de planta en un 9%, superando el índice del IPC utilizado como referencia por el Gobierno Nacional.

APOYO A LA GESTIÓN 2012

No. CONTRATISTAS	DEPENDENCIA
19	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DC
32	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
21	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
188	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL
11	SECRETARIA DE EDUCACION
36	SECRETARIA DE PLANEACION
49	SECRETARIA DE SALUD
356	TOTAL CONTRATOS

Fuente: Secretarías Municipales

La cifra de 356 corresponde al total de contratos suscritos por este concepto durante toda la vigencia 2012, con base en archivo remitido por la entidad y analizado de manera muestral por el Equipo Auditor, tales contratistas no tienen funciones, los mismos ejecutan un objeto contractual producto de un proyecto específico, no sujetos a dedicación de tiempo completo ni implican subordinación y ausencia de autonomía.

Evaluación del desempeño

Se adoptó el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para los empleados inscritos en el registro público de carrera administrativa.

Hallazgo No. 1 Incidencia Administrativo:

En el municipio de Guadalajara de Buga, la estructura organizacional está acorde a las necesidades de la entidad, se hace necesario para la siguiente vigencia de la actualización de los diferentes actos administrativos dado que para la fecha de la auditoria y a raíz del inicio de una nueva administración se han presentado cambios en la misma.

- **Análisis de los Sistemas de Información.**

En la página web de la entidad se registra la siguiente misión y visión:

Misión: La administración municipal es una entidad del orden territorial que propende por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Visión: Proyectar la Administración Municipal, para que los servicios que se presten a la comunidad sean de mejor calidad y eficacia y por lo mismo conlleven a la recuperación de la credibilidad y confianza de parte de los administrados, cumpliendo con los postulados de la Constitución Política, donde el beneficio general prime sobre el individual.

Hallazgo No. 2 Incidencia Administrativo:

La misión y visión observadas en la página web de la entidad, la mostrada en el documento remitido al Equipo Auditor, y las que se exhiben en los salvapantallas de los

equipos de cómputo de la entidad, son diferentes. Adicionalmente en el plan de desarrollo no se evidencia la definición de las mismas.

Mediante comunicación sin consecutivo ni tabla de retención de fecha 13 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal confirmó su interés por hacer parte de la Estrategia de Gobierno en línea que adelantó el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el territorio nacional, comprometiéndose con los objetivos y estrategias contempladas para adelantar las fases de interacción y transacción de dicha estrategia en el orden territorial, cuyo acompañamiento está a cargo del operador Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani para la Región 2 Suroccidente; todo ello en concordancia a lo estipulado en el Decreto 1151 de 2008.

Programa Buga Digital

El programa Buga Digital, hace parte del Plan de Desarrollo Buga para Vivir Mejor 2012 - 2015, el cual busca promover el acceso, uso y apropiación masiva de las TIC en el Municipio de Guadalajara de Buga, a través de políticas y programas diseñados e impulsados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Objetivos:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político del Municipio, y elevar el bienestar de los Ciudadanos.
2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el gobierno como soporte del desarrollo social y económico y político del Municipio.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

Para cumplir con el compromiso adquirido la entidad mediante la Resolución DAM-100-0117-2012 de febrero 21, definió el procedimiento y designó el servidor público responsable de actualizar el sitio web del municipio de Guadalajara de Buga.

Hallazgo No. 3 Incidencia Administrativo:

Haciendo un barrido a la página web www.guadalaradebuga-valle.gov.co se encontró desactualizada, se evidenciaron links que no cuentan con información, no se observó la temática del modelo por procesos que rige a la entidad, entre otros aspectos.

En atención al Artículo 2º. de la Ley 734 de 2002, los hallazgos sobre incumplimiento de normas internas de cada entidad deben ser conocidos por parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las mismas, en este caso la Resolución DAM-100-0117-2012 de febrero 21.

Sistema de Atención al Ciudadano - SAC

En la Secretaría de Salud se cuenta con el montaje del SAC para verificación base de datos, direccionamiento y entrega autorizaciones para atención urgencias de la Población Pobre No Asegurada - PPNA, control prenatal y, crecimiento y desarrollo.

USUARIOS ATENDIDOS EN EL SAC DE SALUD



Así mismo la Secretaría de Educación instituyó esta herramienta para beneficio de los usuarios del servicio educativo, se actualizó en el SAC los trámites de matrícula, convalidación y homologación al igual que las preguntas frecuentes pertenecientes al macroproceso Cobertura; así mismo se realizó capacitación a Rectores en el manejo de la herramienta para que inicien el ingreso de sus PQR vía web.

Archivo

Hallazgo No. 4 Administrativo

El archivo de la entidad en términos generales se encuentra acorde a los lineamientos de la ley de archivo sin embargo se encontraron observaciones como fueron:

- ✓ El mecanismo utilizado en la Ventanilla Única es completamente manual, al documento entrante se le coloca un sello seco y se le asigna un número consecutivo, esto no ofrece ninguna garantía de control del ingreso del documentos puesto que en la recepción no se especifica el número de folios, la cantidad y calidad del documento es decir la clase de anexo (CD, carpeta, entre otros). Para el usuario de la Ventanilla este método no constituye prueba fidedigna del documento entregado.
- ✓ Se evidenció en algunas de las carpetas contractuales que el archivo de gestión correspondiente a la vigencia 2012 no fue cerrado, se encontraron carpetas sin foliar y con grapas, los documentos no se encuentran archivados de manera consecutiva.
- ✓ Se utiliza ganchos metálicos para legajar.
- ✓ No hay uniformidad en el tipo de cartulina para legajar, se utilizan AZ.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Los documentos que soportan el cumplimiento de un contrato no hacen parte de la carpeta contractual, se encuentran archivados en diferentes dependencias.
- ✓ Se evidencia error en la foliatura dado que dos carpetas que corresponden a un mismo contrato no son consecutivas, adicionalmente la información de la portada no da información sobre el número total de carpetas que hacen parte del archivo ni en su interior hay un índice del mismo.
- ✓ Se evidencia falta de compromiso por parte de algunos funcionarios dado que no se acatan al pie de la letra las recomendaciones del personal encargado del sistema de archivo.
- ✓ Se solicitó información en medio magnético encontrándose ausencia de los mismos, lo que evidencia que no se está realizando el respaldo en digital de los documentos de la entidad, se aclara que esta observación no hace referencia a los documentos digitalizados sino a los archivos de construcción de los diferentes informes que deben ser de propiedad de la entidad y reposar en un medio de almacenamiento, para no incurrir en reprocesos.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno.**

Modelo Estándar de Control Interno

El Alcalde municipal como consta en el Certificado de Recepción de Información del DAFP, presentó electrónicamente la Encuesta de Autoevaluación y Evaluación Independiente, así como el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno correspondiente a la vigencia 2012. La calificación alcanzada fue:

AVANCE SISTEMA MECI 2012

COMPONENTES	AVANCE	SUSBSISTEMA	AVANCE
Ambiente de control	81%	CONTROL ESTRATÉGICO	73%
Direccionamiento estratégico	100%		
Administración de riesgos	24%		
Actividades de control	54%	CONTROL DE GESTIÓN	63%
Información	59%		
Comunicación pública	72%		
Autoevaluación	100%	CONTROL DE EVALUACIÓN	89%
Evaluación independiente	100%		
Planes de mejoramiento	67%		
PUNTAJE MECI			70%

Fuente: DAFP

Hallazgo No. 5 Incidencia Administrativo

En la calificación reportada por la entidad se observó un puntaje deficiente para la Administración de Riesgos con un 24%, a pesar de que en la vigencia auditada se

evidenciaron diferentes acciones de capacitación y reuniones de trabajo, se debe dar aplicación a lo aprendido para mejorar este aspecto al interior del sistema MECI.

Con base en los informes presentados al Departamento Administrativo de la Función Pública se evidencia el avance de la implementación del Sistema de Control Interno se alcanzaron las siguientes calificaciones:

EVOLUCIÓN MECI

CALIFICACIÓN	2009	2010	2011	2012
Puntaje MECI	60,02%	96,05%	65,62%	70,18%

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

Salvo los resultados reportados por los encargados del desarrollo del sistema en el año 2010 que presentaron una calificación atípica, para los demás años el puntaje se mantiene en ascenso dados los avances en el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno.

Sistema de Gestión de Calidad

A través de la Resolución No. 1402 del 11 de octubre de 2010, se adoptó el Modelo de Operación por Procesos de 8 macroprocesos. Posteriormente se aprobó la Resolución DAM-100-2144 del 26 de diciembre de 2011, por la cual se adoptó el nuevo modelo constantes de 16 macroprocesos.

Con base en los informes presentados al Departamento Administrativo de la Función Pública se evidencia el avance de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009

EVOLUCIÓN SGC

CALIFICACIÓN	2010	2011	2012
Puntaje Calidad	43,95%	50,78%	83%

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública

Programa Anual de Auditorias

Se evidenciaron los informes de las auditorías internas de gestión y de calidad, realizadas en 2012 a los procesos encontrándose diferentes observaciones que se detallan a continuación:

1. *Proceso Contratación:* con base en el informe final de auditoría (folios 47-56), por el cual se encontraron hallazgos en las siguientes: Despacho, S. Salud, S. Desarrollo Institucional, S. Gobierno, S. Obras Públicas, Almacén, Oficina de la Mujer, S. Tránsito, S. Educación, S. Planeación, S. Bienestar Social y DC, S. Agricultura, S. Cultura. Se evidenciaron los Planes de Mejoramiento de las siguientes Secretarías: Bienestar Social, Desarrollo Institucional, Cultura y Turismo, Planeación.

Se reportaron observaciones a 13 dependencias y sólo 4 reportaron plan de mejoramiento, en la carpeta no se evidencia informe de seguimiento a los 4 planes suscritos.

Esta auditoría según acta de “Reunión de apertura auditoría interna de calidad”, evidenciada en los folios 12-16 de la carpeta “130-039 – Auditorías” y este no es un proceso definido en el Mapa de Procesos.

2. *Proceso Contable:* no se evidencia en la carpeta el Informe final de auditoría, dado que para la auditoría del proceso de contratación se utilizó un formato diferente y para la presente se realizó a través de un oficio, adicionalmente hubo un oficio de contradicción (folios 109-111) suscrito por la responsable del proceso y a su vez se evidenció un oficio de respuesta (folios 112-113) firmado por el Director de Control Interno por el cual con base en el anterior, se levantan algunas observaciones y otras se ratifican.

Este no es un proceso definido en el Mapa de Procesos.

El plan de mejoramiento se aprobó en junio 4 de 2012, mediante el Acta No. 0011 (folios 125-128), los documentos que la entidad archiva como “SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO PROCESO CONTABLE” (folios 121A-131) no constituyen un informe de seguimiento.

3. *Proceso Diseño y construcción del Plan de Desarrollo:* Se observó el informe final de auditoría detallado (folios 26), en la observación No. 1 la auditoría concluyó: “Se recomienda realizar a través de las instancias pertinentes la actualización de la VISION y la MISION de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, las cuales deben quedar insertas en el diseño y formulación de los Planes de Desarrollo.”, esta recomendación no fue atendida por la entidad, dado que las mismas no se encuentran en el Plan de Desarrollo.

Este no es un PROCESO, no se evidenció plan de mejoramiento de esta auditoría.

4. *Auditoría de Seguimiento:* Cuyo objetivo fue el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto por la Dirección Jurídica.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En esta auditoria se detectaron 1 No Conformidad Mayor y 1 No Conformidad Menor; la primera No se cumplió y la segunda se cumplió parcialmente, no se evidencia cumplimiento % el plan al interior del informe de auditoría.

No se evidencia Plan de Mejoramiento.

5. Auditoria de Seguimiento: Cuyo objetivo fue el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto ante los hallazgos encontrados producto de la primera auditoria interna realizada en fecha octubre 24 de 2011 (Secretaría de Planeación Municipal). Se cumplió el plan de mejoramiento en un 70%.
No se evidencia Plan de Mejoramiento. Carpeta sin foliar.
6. Auditoria de Seguimiento: Cuyo objetivo fue el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto por la Secretaría de Desarrollo Institucional, proceso auditado: gestión humana y desarrollo logístico (estos sí son procesos del MOP).
Se evidencia un informe final de auditoria (folios 11-16) en un formato diferente como un acta. Resultado (folio 14) "El promedio total de avance de los 08 hallazgos 2011-2012: 54,3%, porcentaje por demás bajo dado que la auditoria se llevó a cabo en noviembre de 2011 y la de seguimiento en octubre de 2012; por el incumplimiento no se evidencia sanción al responsable del proceso.
7. Auditoria de Seguimiento: Cuyo objetivo fue el cumplimiento del plan de mejoramiento propuesto por la Secretaría de Cultura y Turismo, proceso: Promoción, fomento y desarrollo de la cultura y el turismo (este sí son procesos del MOP). No se evidencia cumplimiento % el plan. El informe final se presenta en un formato diferente, por lo que se lee, presentó un cumplimiento del 100%.

Hallazgo No. 6 Incidencia Administrativo

La ejecución del Plan Anual de Auditorias se evidenció diferentes inconsistencias a saber:

- ✓ Auditorías a procesos que no están definidos en el Modelo de Operación por Procesos.
- ✓ Utilización de diferentes formatos para presentar los informe finales de auditoria.
- ✓ Recomendaciones del auditor no atendidas por los funcionarios.
- ✓ Incumplimiento a plan de mejoramiento.
- ✓ Faltantes de planes de mejoramiento.

Para el funcionamiento de la implementación del MECI y del Sistema de Gestión de Calidad, el municipio cuenta con equipos institucionales de trabajo (según Circular 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno) como lo son: el Comité Coordinador de Control Interno-Comité de Calidad, Equipo operativo Meci-Calidad y el Equipo evaluador de Control Interno, Auditores de Calidad. El segundo equipo operativo ha desarrollado las labores de implementación del MECI y el



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

SGC NTCGP 1000:2009 en todos sus componentes y requisitos, con todas las áreas y dependencias del ente territorial.

Sistema Integrado MECI-CALIDAD

Como lo expresa el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en su documento - Armonización Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP1000:2004 Entidades Públicas - "Cada entidad, de acuerdo con su naturaleza y objeto social deberá diseñar e implementar su sistema integrado, de tal manera que se dé cumplimiento a lo previsto en las normas que regulan tanto al MECI 1000:2005 como a la Norma de Calidad NTCGP1000:2004"; proyecto éste que la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga aún no ha realizado.

Hallazgo No. 7 Incidencia Administrativo

La entidad no cuenta con un Sistema Integrado MECI-CALIDAD, las dependencias responsables de ambos sistemas trabajan de manera independiente y descortinada, los funcionarios no manejan de manera acertada los conceptos que diferencian ambos sistemas.

- **Prestación de Servicios**

Cumplimiento de su Actividad Misional

SECTOR EDUCACIÓN

Programas: Educación Inicial, Acceso y Cobertura, Permanencia, Calidad educativa, Educar con pertinencia, Investigación e innovación en la educación municipal, Educación Superior, Fortalecer la eficiencia en la gestión del sector educativo.

a) Educación Inicial:

- ✓ acompañamiento a 650 niños de la Primera Infancia en preescolar, en recreación y deporte.
- ✓ Diseño del modelo educativo que permite la articulación de la Primera Infancia con Preescolar en las Instituciones Educativas.

b) Acceso y Cobertura:

- ✓ Cobertura en un 90% a los estudiantes de la primaria con programa de Educación Física.
- ✓ Se aumentó de 19.156 a 19.410 estudiantes matriculados en el sistema educativo municipal.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Apertura de oportunidades para adultos en los programas de primaria y secundaria en I.E.: Agrícola Guadalajara, Tulio Enrique Tascón, Ángel Cuadros y José María Villegas.
- ✓ Creación del Comité de Cobertura que funciona durante todo el año. mediante Resolución DAM-100-229 del 2012.
- ✓ Realización de la “Campaña Quijotesca” en barrios y sectores marginados, permitiendo la ampliación de cobertura en 254 nuevos estudiantes.
- ✓ Transporte escolar para 200 estudiantes afectados por la ola invernal- Jesús Bertín.

c) *Acceso y Permanencia:*

- ✓ Asignación de \$699.000.000 para el programa de desayunos escolares, por parte del Municipio para 6.140 cupos para el año 2012, logrando Interinstitucionalmente con Gobernación y el ICBF Cobertura Total de los desayunos para los estudiantes del Municipio.
- ✓ Adecuación y mantenimiento de 8 Instituciones Educativas en infraestructura y escenarios deportivos.
- ✓ Actualización y tamizaje de estudiantes con Necesidades Educativas Espaciales con intervención terapéutica.
- ✓ Gestión ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Coldeportes y soporte en los estudios de diseño para la construcción de la Ciudadela Educativa en la Institución Educativa “Académico”.

d) *Calidad*

- ✓ Implementación del Proyecto de Modernización que implica una cadena de valor conformada por seis (6) macroprocesos en nuestra entidad: Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, Gestión del Talento Humano, Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, Servicio de Atención al Ciudadano, Gestión Financiera y Sistema de Gestión de Calidad Sistemas.
- ✓ Se implementó la estrategia de los Microcentros a través de los equipos de reflexión pedagógica de directivos y docentes por niveles educativos y por áreas del conocimiento.
- ✓ Ejecución de programa interdisciplinar para abordar e intervenir la violencia escolar en ocho (8) Instituciones Educativas.
- ✓ Fortalecimiento de las salas de Sistemas, uso de las TICS y el Bilingüismo en las Instituciones Educativas: Académico, Tulio Enrique Tascón - Chambimbal, Agrícola Guadalajara, Narciso Cabal Salcedo, Manuel Antonio Sanclemente y La Magdalena; apoyo consistente en 180 computadores.
- ✓ Dotación de guías “Escuela Nueva” para la I.E. Monterrey, Placer, en asocio con la Cooperativa Cogancevalle.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Inicio de implementación de la Escuela de Ciudadanía y Civismo con la estrategia “FUTBOL POR LA PAZ” para 100 niñ@s en asocio con Casa de Justicia.
- ✓ Fomento de la Lectura y Escritura en 40 docentes con impacto en las Instituciones Educativas.
- ✓ Realización del Foro Educativo sobre Competencias Ciudadanas, con la participación de 300 docentes, directivos, estudiantes y padres de familia.
- ✓ Realización del “I Encuentro de Instituciones Educativas de Educación Superior y para el Trabajo y el Desarrollo Humano”.
- ✓ Implementación del Plan Educativo de Lectura y Escritura en las Instituciones Educativas Narciso Cabal Salcedo, Gran Colombia, Manuel Antonio Sanclemente, en asocio con el Gimnasio Central del Valle.

e) *Educación con Pertinencia:*

- ✓ Se entregó 150 Portátiles, 5 video beán, mouse y redes de conexión en 6 Instituciones Educativas.
- ✓ Se formaron 20 docentes en lengua extranjera y didáctica.
- ✓ Se realizó el encuentro de “Maestro y su Talento” con la participación de 450 docentes.
- ✓ Se realizaron 6 encuentros de experiencias de equipos de reflexión pedagógicas de los docentes.
- ✓ Impulso a la creación de 4 grupos de investigación con el proyecto Ondas.
- ✓ Se está subsidiando la educación superior de 200 estudiantes en diferentes programas universitarios, de población con estrato 1, 2 y 3 del municipio.
- ✓ Se estableció alianza “CIER” con el sur Occidente Colombiano en los centros de innovación e investigación del Ministerio de Educación Nacional, con asocio de la República de Corea del Sur, proceso que permitirá crear contenidos digitales con los docentes de nuestra entidad territorial.

f) *Fortalecimiento de la Eficiencia:*

- ✓ Controles a las Instituciones Educativas para el mejoramiento de la calidad educativa en la relación estudiante-docente y por grupo mediante la aplicación de los planes de mejoramiento.
- ✓ Asignación de \$1.256.000 del MEN a las Instituciones Educativas del Municipio para garantizar el avance en la gratuidad educativa.
- ✓ Se entregó 200 pupitres a las Instituciones Educativas: Ángel Cuadros, Académico, Tulio Enrique Tascón - Chambimbal, José Joaquín C. Torres y a la Secretaría de Cultura y Turismo.

g) *Equidad:*

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- ✓ Se avanza con el proceso de formación de 30 educadores en N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales) y atención a los niños con dificultades de aprendizaje en un total de 70 estudiantes.
- ✓ Capacitación a población administrativa de la Instituciones Educativas, en número de 20 personas.
- ✓ Capacitación docente mediante el programa FORMA a 264 docentes de las Institución Educativas Oficiales.
- ✓ Inducción al programa de Salud Ocupacional a docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales.
- ✓ Capacitación prevención y reporte de accidentes de trabajo a docentes y administrativos de las Instituciones Educativas.
- ✓ Entrega de elementos de protección personal a administrativos y docentes de Instituciones Educativas, según las labores realizadas, por valor de \$25.000.000.
- ✓ Proceso certificación de trabajo en alturas con el SENA para administrativos que realizan esta labor.
- ✓ Acompañamiento a COSMITET en la creación de los comités de brigadas de Seguridad, Emergencia, y Covisos en las Instituciones Educativas.
- ✓ Entrega de Becas estudiantiles otorgadas por Comfenalco Caja de Compensación Familiar.

SECTOR SALUD

Aseguramiento:

- ✓ Afiliación al Régimen Subsidiado: Afiliar 19.340 personas adicionales en el Régimen Subsidiado en el cuatrienio, se alcanzó ésta en un 38.4%.
- ✓ Inspección, Vigilancia y Control al Régimen Subsidiado y Contributivo en los proceso de aseguramiento: Realizar seguimiento a nueve (9) EPS del Régimen Contributivo y Subsidiado en el cuatrienio, se alcanzó en 2012 un 25%.
- ✓ Depuración de las bases de datos Única de Afiliados del Régimen Subsidiado-BDUA: Revisar y depurar 72.000 registros de la base de datos Única de Aliados, en el cuatrienio, se depuró un 29.2% en la vigencia auditada.
- ✓ Desarrollo de una estrategia de promoción del aseguramiento: Realizar una estrategia IEC (Información, Educación y Capacitación) en el cuatrienio, se evolucionó en un 25% en la vigencia 2012.

Prestación de Servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

SUBPROGRAMA	METAS CUATRIENIO	AÑO 2012 % DE CUMPLIMIENTO
-------------	------------------	-------------------------------------

Fortalecimiento del proceso de inspección vigilancia y control a aseguradoras y prestadores de servicios de salud	Realizar seguimiento a la gestión de la atención en salud trimestralmente a nueve (9) EPS subsidiadas y contributivos y nueve (9) IPS y presentar informe trimestral al Concejo	25%
Sistema de información, orientación y acompañamiento oportuno a los usuarios	Fortalecimiento de un (1) sistema integral de atención al usuario	1
Actualización de la red de prestadores de servicios de salud	Realizar una (1) publicación en la página web la red de prestadores de servicios actualizados	1
Articulación del sistema de referencia y contra referencia entre los	Conformar una (1) red telemática de comunicaciones para el servicio de ambulancias	10%
Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios de salud y sostenibilidad financiera de la IPS pública	Realizar (16) auditorías para verificar la gestión administrativa y de prestación de servicios	25%
Modernización, adecuación y dotación del servicio de urgencias de la ESE Hospital Divino Niño	Viabilizar un (1) proyecto presentado por la ESE Hospital Divino Niño	25%
Fortalecer el servicio de transporte asistencial básico para la zona urbana y rural	Adquirir dos (2) unidades de transporte asistencia básico para el traslado en la zona rural y urbana y el área de influencia	25%
Fortalecer los servicios de imagenología, urgencias y cirugía en la ESE Hospital Divino Niño	Adquirir una (1) dotación de equipos para mejorar la prestación del servicio	25%
Atención oportuna a la población rural "Campesino Saludable"	Realizar un (1) programa de atención integral en salud dirigido a la población rural	1
Fortalecimiento y dotación de los centros de salud	Dotar veinte (20) centros de salud (15) rurales y (5) urbanos	10%
Mantenimiento y adecuación de puestos de salud urbanos y rurales	Intervenir (20) inmuebles (15) rurales y (5) urbanos	10%

Salud Pública

SUBPROGRAMA	LÍNEA	META CUATRIENIO	AÑO 2012 % DE CUMPLIMIENTO
Fortalecimiento del componente psicosocial y nutricional para gestantes, lactantes, niños y niñas del Municipio, implementación del programa Del Vientre a Siempre – Salud Infantil Primera Infancia	VIENTRE A SIEMPRE	Mejorar las condiciones nutricionales a 1.200 gestantes y lactantes	25%
Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional en I.E.	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	Implementar un (1) Plan local de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	10%
Prevención de mortalidad por IRA Y EDA en niños y niñas menores de 5 años	SALUD INFANTIL	Realizar doce (12) visitas de seguimiento a la cobertura en control de crecimiento y desarrollo.	25%
Vacunación completa para niños y niñas de 0 a 5 años – Plan Ampliado de Inmunización / PAI	PAI	Realizar doce (12) jornadas de vacunación para mantener coberturas útiles de vacunación en un 95%	25%
Prevención de la muerte y lesiones de niños, niñas y adolescentes por uso de pólvora		Implementar una (1) estrategia de educación y sensibilización para prevenir las muertes y lesiones por el uso de la pólvora por parte de los niños, niñas y adolescentes	25%
Atención en salud sexual y reproductiva a la población (prevención de embarazo en adolescentes, maternidad segura, cáncer de cuello uterino, cáncer de mama - infecciones de transmisión sexual y monitoreo a la atención y tratamiento para población)	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	Diseñar una (1) estrategia IEC (Información, Educación y Capacitación) para la comunidad para la prevención del ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)	25%

SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Adulto mayor

Hallazgo No. 8 Incidencia Administrativo:

Se llevó a cabo visita de verificación del proceso aplicado al Programa Adulto Mayor coordinado por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, como resultado de la visita se evidenció un proceso sistemático y concienzudo, sin embargo en la verificación realizada a la C.C. 29.294.397 inscrita desde marzo 12 de 2009, en el archivo de priorizados la mencionada cédula figura con una fecha de nacimiento errada dado que registra el año de 1957, en la fotocopia de la cédula de ciudadanía tiene como fecha de nacimiento el 25 de abril de 1927, esta persona tiene realmente 86 años y no 56 años como aparece en el listado. Teniendo en cuenta que la edad es un factor básico para lograr ser beneficiario, este tipo de errores son nefastos para los aspirantes a ser beneficiarios de dicho subsidio.

Cumplimiento de Apropiaciones

En los cuadros subsiguientes se evidencian la ejecución de las apropiaciones presupuestales de inversión y la justificación de la mayoría de ellas por las cuales no fueron llevadas a cabo satisfactoriamente:

APROPIACIONES CON BAJA EJECUCIÓN – 2012

EJE	NOMBRE DEL PROYECTO	% EJE	OBSERVACIONES
1	Programa de Apoyo a iniciativas de empleo alternativo juvenil	0	Se juntaron los rubros (149) promoción y acompañamiento de emprendimientos productivos, empresariales de la población juvenil y (1.491) formación, formulación y apoyo a proyectos productivos juveniles convencionales o alternativas de negocios por un valor total de 12.000.000 (este se ejecutó mediante convocatoria pública y se beneficiaron 4 proyectos productivos juveniles en un convenio con la TEPA.
1	Fortalecimiento de la orquesta municipal del adulto mayor	0	Este Programa no se ejecutó porque los recursos no eran suficientes, aplazó para 2013.
1	Hogar de Paso para la protección inmediata de niños niñas y adolescentes	48	Este programa se ejecutó durante todo el año con la Corporación red apoyar, no fue necesario gastar la totalidad de los recursos.
1	Asistencia integral a la primera infancia	57	Este rubro es del Compes 152 de primera infancia en el cual especificaba que de acuerdo a esta inversión sólo se podía invertir en formación por ello se trasladó a Secretaria de Educación.
1	Fortalecimiento supervisión y garantía del funcionamiento del banco de ayudas técnicas	57	Este proyecto se ejecutó producto de invitación pública para la dotación de ayudas técnicas: sillas de ruedas, bastones, muletas, caminadores y regletas braille y no se requirió mayor recurso.
1	Administración de los	0	No se ejecutó por que no se contó con la clave suministrada

	datos de discapacidad DANE a toda la población con discapacidad en el Municipio		a nivel Nacional por el sistema Sispro.
1	Diagnóstico e inventario de Bibliotecas Públicas Municipales	0	El presupuesto no era suficiente dado que las propuestas estaban por mayor valor
1	Plan especial de manejo y protección del sector antiguo municipio de buga RESOLUCI 0304 DE 2010	58	Este rubro fue adicionado a finales del mes de octubre para desarrollar otra actividad y no se alcanzó hacer el proceso de contratación
1	Programa de actividades de formación artística (artes y oficios)	0	El grupo de docentes que trabajan en artes y oficio entraron a planear el trabajo y presentar sus necesidades, lo cual no fue posible adelantar la contratación de estos elementos en la vigencia 2012.
1	Articulación política educativa de primera infancia	0	En el equipo de docentes compartió las experiencias de trabajo de preescolar sustituyéndose con ello la ejecución de este proyecto.
1	Construcción y dotación Ciudadela Educativa	17	El Macroproyecto de Ciudadela Educativa en su fase II se ocupa de la Construcción de Apropiada Infraestructura Educativa en el Municipio de Guadalajara de Buga, para el cual fueron gestionados los recursos con el Ministerio de Educación Nacional, registrando el Municipio como contrapartida un porcentaje inferior al 20% del total del proyecto. El proyecto se encuentra en su primera etapa de ejecución, esperándose su culminación para finales del 2013.
1	Fortalecimiento de los modelos pedagógicos	33	Consecución de formación en el orden nacional que impide el desarrollo de los procesos en lo local para evitar la pérdida de tiempo de los estudiantes en la capacitación docente. Ley de garantía.
1	Asistencia a proyectos transversales hacia competencias ciudadanas y educación para la sexualidad	39	No se invirtieron los recursos por la Ley de garantía para conseguir la asistencia técnica y el apoyo desde el MEN
1	Fortalecimiento al Programa de Bilingüismo	50	Se realizó convenio con el Instituto Técnico Agropecuario, lo cual facilitó la formación de los docentes a un menor costo.
1	Educación de Emergencia para víctimas Ley 1448 de 2011	50	Ley de garantía y carencia de personal.

1	Fomento y aseguramiento de la calidad de la educación preescolar básica y media	51	Ley de garantía y gestión ante el Ministerio de Educación Nacional.
1	Disminución de la tasa de desnutrición general (desarrollo de condiciones adecuada nut. pob. inf.)	0	Los recursos fueron insuficientes para contratar los servicios profesionales para la vigilancia del estado nutricional de la población del Municipio.
1	Articulación del sistema de referencia y contrareferencia	0	El municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal realizó en la primera fase gestión del proyecto realizando reuniones con organismos de socorro, EPS e IPS, para la planeación de la puesta en marcha del proyecto, por lo tanto dicho proyecto quedó para su ejecución en la vigencia 2013.
1	Promoción de la Salud Mental	0	El municipio ejecutó \$23.528.872 por la fuente de financiación de SGP, no obstante por la fuente de financiación Recursos Propios por valor de \$20.000.00 no se ejecutaron ya que este valor se adicionó finalizando la vigencia fiscal 2012, y no se alcanzó el proceso contractual.
2	Apoyo a la población carcelaria con capacitación	0	Se realizó mediante convenio con la Fundación Hogares Juveniles Sol Naciente para la capacitación a la población carcelaria en artes y oficios manuales, sin costo.
2	Apoyo labor de la fuerza publica en el municipio de Buga	58	Este rubro se ejecutó por menor valor dado que la atención a la fuerza pública para las actividades se redujo en un 50% en el número de agentes que llegaron a la ciudad.
2	Conformación y funcionamiento del Observatorio Social para la Seguridad Social	27	Los recursos ingresaron en octubre, se cumplió con el 100% del programa, sólo se ejecutó el 27% del presupuesto y el 73% restante está para ser liquidado, dicho convenio con el Ministerio del Interior.
5	Financiamiento de procesos productivos organizados a través de un fondo semilla	0	No se alcanzó a surtir la contratación. pero en recursos del Balance se ejecutará en 2013 por medio de un rubro presupuestal asignado
5	Fomento para la instalación de minidistritos artesanales de riego	10	No se alcanzó a surtir la contratación, pero en recursos del Balance se ejecutará en 2013, por medio de un rubro presupuestal asignado
5	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	0	Surgieron dudas técnicas por lo cual no fue posible adelantar la contratación de estos elementos en la vigencia pasada

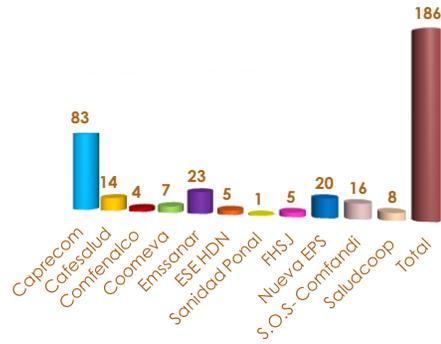
5	Soluciones Individuales de Saneamiento Básico Rural	0	Surgieron dudas técnicas por lo cual no fue posible adelantar la contratación de estos elementos en la vigencia pasada
5	Sistemas de Tratamiento de Agua Potable y Suministro de Agua para el consumo humano en la Zona Rural	31	Para mejorar esta inversión se adelanta para la vigencia 2013 convenio con el Comité de Cafeteros.
5	Recuperación y mantenimiento del Edificio Galería Satélite aspectos constructivos y funcionales	0	Los recursos fueron insuficientes para la ejecución.
5	Reforestación y aislamiento de áreas de nacimiento para su protección ley 99/93	0	Los \$2.000.000 fueron un saldo de contrato realizado en la Honda-Majahierro donde se ejecutó un aislamiento y reforestación por \$15.000.000.
5	Expansión alumbrado público (Acuerdo 036)	35	Debido a la dificultad que ENELAR reciba los proyectos de alumbrado público ejecutados por el municipio se hace necesario hacer ajustes, la ejecución del recurso se hará en 2013.
5	Adecuación de rampas para accesibilidad Ley 361 de 1997	0	Este rubro fue homologado con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal y quedo contemplado en la Asistencia a la Señalización, Demarcación Vial y Reductores de velocidad. Actualmente, las rampas de discapacitados están programadas para ser demarcadas con la compra de pintura en la vigencia 2013.
5	Educación vial y cultural ciudadana	55	EL presupuesto inicial de este proyecto fue de quince millones de pesos, los cuales se ejecutaron en su plenitud. Pero a finales de la vigencia 2013 se adicionó \$12.150.0000, con el fin de realizar otro contrato de Educación Vial y cultura ciudadana, pero no fue posible por los tiempos para la ejecución del mismo.
5	Construcción, mejoramiento y adecuación de vías rurales con obras de artes, box culvert, puentes,	0	Estos recursos son del convenio con FONADE y se reservaron como recurso del balance para ejecutar en 2013.
5	Adquisición de equipo máquina señalizadora	0	Este contrato fue elaborado por el Despacho Municipal, no se pudo cumplir por requerimientos aduaneros que se presentaron en el proceso de contratación, ya que la máquina era importada.

5	Dotación de equipos de cómputo mobiliario y Tics	0	Este rubro fue adicionado a finales de la vigencia 2013, con el fin de comprar radios para el sistema de comunicaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte.
6	Estratificación Socioeconómica	0	Este recurso se recibió en el mes de octubre por parte de las empresas prestadoras de servicios y no se alcanzó a ejecutar.
6	Mejoramiento de procesos y procedimientos	55	Este saldo corresponde a recursos de SGR que no se alcanzaron a ejecutar por el proceso de contratación.

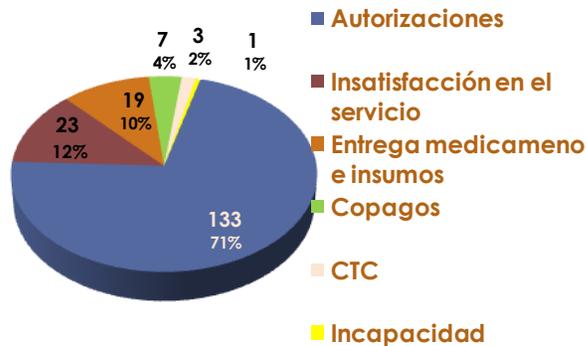
Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

Satisfacción del usuario:

Consolidado de PQR del Sistema de Atención al Ciudadano-SAC



Consolidado Tipo de PQR 2012



Con base en la gran cantidad de quejas por insatisfacción del servicio prestado por la EPSS Caprecom con 83 de las 186 quejas totales recopiladas en la vigencia 2012, la



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

entidad ha realizado diferentes trámites solicitando a la entidad competente la autorización para el cambio de esta EPSS, oficios éstos que no han sido atendidos.

Procedimiento SIG.PR-04

Hallazgo No. 9 Incidencia Administrativo:

A la fecha de la auditoria, la entidad no ha dado cumplimiento de manera total al procedimiento SIG.PR-04 – “Atención a Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Reconocimientos” para evaluar el proceso de atención a PQRSR y verificar su eficacia, eficiencia y efectividad.

En atención al Artículo 2º. de la Ley 734 de 2002, los hallazgos sobre incumplimiento de normas internas de cada entidad deben ser conocidos por parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las mismas, en este caso inobservancia del procedimiento SIG.PR-04.

Gestión Ambiental

De la rendición de la cuenta de las vigencias 2012 se seleccionaron los proyectos que tenían injerencia en lo ambiental.

Hallazgo No. 10 Incidencia Administrativo

Adquisición Áreas de interés acueductos municipales según contrato de compraventa sin número cuya cuantía es de \$ 268.781.880.

Vendedor: Octavio Sánchez Valbuena
Comprador: Municipio de Buga.

Predio con cedula catastral No. 00-02-0002-0086-000

Matricula Inmobiliaria No. 373-79164

El vendedor transfiere a título de venta real, como cuerpo cierto y efectiva al comprador el derecho de propiedad sobre el siguiente predio una finca denominada la suiza con un área de 183 hectáreas, ubicadas en el corregimiento de la habana del municipio de Buga, precio y forma de pago el precio de esta negociación es la suma de \$268.781.880 se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2102-01- 0112 de enero 23 del 2012, pagaderos de la siguiente forma: se cancelara el valor de este predio previa legalización del mismo.

Verificación del predio denominado la Suiza corregimiento de la habana:

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Según el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, el cual dice lo siguiente: declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los Departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquema de pago por servicios ambientales.” lo que se ejecuto fue menos de lo que se apropió (apropiado \$ 288.180.610 y ejecutado \$ 268.781.880). igualmente se evidencio al término de la vigencia fiscal que por este concepto se generó un superávit fiscal técnico por valor de \$ 16.269.031 el cual debe incorporarse en la Próxima vigencia (2013), como un recurso de capital (recurso de balance) conservando su destinación específica.

De igual manera no se evidencio que el comité territorial de justicia transicional creado por el decreto DAM- 100-039 2012 cuente con un subcomité técnico para que actúe de manera integral con todos sus miembros para definir realidades de los desplazados por lo tanto el subcomité técnico para la atención de las solicitudes de transferencia o enajenación de predios ubicado zona rural (predio la suiza corregimiento la habana) declarada en inminencia de riesgo de desplazamiento del municipio no es el apropiado para definir esta situación.

En visita de campo al predio de la suiza se pudo evidenciar que hace falta la valla alusiva al municipio donde se informe las condiciones técnicas y ambientales de este.



Predio la suiza para acueductos municipales corregimiento la habana

Hallazgo No. 11 Incidencia Administrativo

Se evidencio la resolución número DAM 847 de 2004 del 31 de diciembre, por medio de la cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Buga.

Igualmente se observó la resolución DAM- 100-572- de octubre 10 de 2012, por medio de la cual se crea el comité coordinador y el grupo técnico de trabajo para liderar el proceso de actualización e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS en el municipio.

Comprobado la actualización e implementación del PGIRS, se evidenció que dentro de la alcaldía no se ha implementado el plan de manejo integral de residuos sólidos (PMIRS) el cual ayudaría a generar una cultura de conciencia y cambio en los funcionarios en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos de su entorno.

Hallazgo No. 12 Incidencia Administrativa

Contrato Numero SAF-600-020-12

OBJETO: compra de material vegetal que permita garantizar el buen funcionamiento de la secretaria de agricultura en la zona rural

Valor \$ 4.060.000 Contratista vivero Guadalajara de Buga

En visita de campo a los parques santa bárbara, Fuenmayor, y avenidas del municipio donde se realizó la siembra de este material vegetal se evidenció que los árboles sembrados se encontraban y su desarrollo era normal al tiempo de siembra. Sin embargo en visita realizada al parque cabal, el material vegetal sembrado no se hallaba con su desarrollo normal, y en algunos sitios de este parque se encontraba despoblado de dicho material, es importante aclarar que estos proyectos deben ser sostenibles en el tiempo para que se produzca un beneficio ambiental y el recurso financiero ahí invertido no se vaya a perder.

Hallazgo No. 13 Incidencia Administrativa

Contrato Número SEM -007- 12

-Contratista corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad “CORPOAMBIENTE”.

Objeto: Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el municipio de Buga y la corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad “Corpoambiente” para introducir los perfiles del riesgo ambiental urbano y los procesos de reducción de dichos riesgos dentro de los cursos y las actividades de educación de las instituciones educativas oficiales del municipio de Buga.

Valor: \$12.000.000 Plazo: 1 mes.

No se evidenció en la minuta contractual de este convenio detalle de las actividades, cantidades, unidades y costos de cada uno de los elementos que el contratista se obliga a ejecutar en el desarrollo de este convenio.

Hallazgo No. 14 Incidencia Administrativa

De acuerdo al análisis realizado en el proceso auditor, se evidencio que el Plan de ordenamiento territorial (POT) no se encuentra ajustado a las directrices y parámetros del plan de ordenación de manejo de la cuenca hidrográfica (POMCH). Igualmente los proyectos en el POMCH se encuentran de manera específica, mientras que en el plan de desarrollo se encuentran formulados por programas y de manera global dificultando así una adecuada articulación entre estos instrumentos de gestión.

3.2 FINANCIERO

Control Interno Contable.

Se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad evidenciando que el área financiera no da cumplimiento a la mayoría de las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2012, presentó un puntaje de 3,7; ubicándose en un rango satisfactorio. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor coincidió en la calificación obtenida, que fue 3,7, rango Satisfactorio, así:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE						
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE						
VIGENCIA 2012						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Putaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES	3,8	SATISFACTORIO	3,8	SATISFACTORIO	3,7	SATISFACTORIO
Area del Activo	2,5	INSUFICIENTE	3,5	SATISFACTORIO		
Area del Pasivo	3,6	SATISFACTORIO				
Area del Patrimonio	4,1	ADECUADO				
ESPECIFICOS	Area de Cuentas de Resultado	3,8	SATISFACTORIO			

Se realizó solo una auditoría interna al Área Financiera en Contabilidad suscribiendo un Plan de Mejoramiento.

Los Manuales de Procesos y Procedimientos en el Área Contable, se encuentran desactualizados.

Para el proceso de la información financiera se cuenta con un software desarrollado, denominado Venus. Este aplicativo procesa la información en forma integrada y está compuesto por los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Rentas, Nómina e Inventario (Activos Fijos).

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

A pesar que la Entidad cuenta con el aplicativo financiero mencionado, realiza consolidaciones manuales de información contable lo que puede generar reprocesos y errores.

Los módulos que presentan inconsistencias actualmente son Nómina, Rentas e Inventarios, por lo cual son objeto de verificaciones frecuentes.

Las operaciones de afectación contable de activos fijos, es decir del módulo de inventarios, provenientes de las Instituciones Educativas, la Personería y el Concejo Municipal, se deben digitar a nivel de documento fuente y lo acordado en la implementación del programa era que se cargara la información contable en forma automática y con este aplicativo no se están beneficiando los usuarios de todas las bondades del programa; generado reprocesos en el área.

El municipio presenta dependencia del proveedor del programa y no se ha designado un funcionario de la Alcaldía como Administrador del Sistema persistiendo en esta observación que hace parte del anterior Plan de Mejoramiento que deben cumplir en Junio de 2013.

Hallazgo No. 15 Incidencia Administrativo

No se evidencian los manuales de usuarios provenientes del proveedor del programa para los módulos.

Balance General

Efectivo

El Municipio de Buga maneja sus depósitos a través de 41 cuentas corrientes y 52 cuentas de ahorro en los Bancos Bogotá, Popular, Colombia, BBVA, Occidente, Caja Social, Davivienda, AV Villas, Colmena, Cafetero, Infivalle y Juriscoop. Los saldos registrados a diciembre 31 de 2012 fueron cotejados en la verificación del cierre fiscal conforme a los extractos bancarios y los auxiliares de bancos sin que se evidencien diferencias en sus saldos.

A la fecha existe un Encargo Fiduciario aperturado el 15 de abril de 2010, denominado Encargo Fiduciario Buga con la Fiduciaria Bancolombia que administra los recursos enviados por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para la realización de los proyectos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable y optimización de redes.

Rentas por cobrar

Corresponden a los ingresos por recursos propios derivados de los Ingresos Tributarios y No Tributarios.

La cartera vigente al 31 de diciembre de 2012 y clasificada por edades presenta el siguiente comportamiento por cada renta:

Predial Unificado.

Predial Unificado	Menor de 2008	2008 - 2011	2012
Cartera a 2012	\$3.048.254.624	\$ 9.615.462.728	\$3.968.253.075
%	18%	58%	24%

El 18% de la cartera morosa por concepto de Predial Unificado se encuentra clasificada en un rango del 2008 hacia atrás; el 58%, se ubica en el rango de morosidad entre 2008 y 2011. Estos porcentajes demuestran una rotación lenta en la recuperación del Impuesto Municipal más importante de los recursos propios.

Industria y Comercio.

Industria y Comercio	Menor de 2007	2007 - 2010	2011 - 2012
Cartera a 2012	\$211.673.062	\$759.136.004	\$593.612.614
%	14%	49%	38%

El 14% de la cartera morosa por concepto de Industria y Comercio se encuentra clasificada en un rango del 2007 hacia atrás; el 49%, se ubica en el rango de morosidad entre 2007 y 2010. Cabe anotar que el valor de la cartera morosa de este impuesto es muy inferior a la de Predial Unificado.

Tránsito.

Infracciones	2003 - Ago. 2009	Sept. 2009 - 2012	Cobro Coactivo
Cartera a 2012	\$211.673.062	\$759.136.004	\$ 3.669.540.549,81

La información de cartera suministrada por Tránsito contiene Prescripciones por valor de \$3.635.094.678. Esta cifra no está contenida en las rentas por cobrar de los Estados Financieros, pues se registró en cuentas de orden. Es decir que la cartera de tránsito

solo refleja lo que tiene alguna acción de cobro por encontrarse en Acuerdos de pago o Cobros coactivos.

El Municipio presenta incertidumbre en la cuenta de rentas por cobrar por concepto de los tres impuestos mencionados puesto que contabilidad no lleva a cabo las conciliaciones con Rentas y Tránsito. Solamente recibe la relación de dicha cartera por parte del proveedor del software que la obtiene de los módulos pertinentes.

Si bien es cierto que el Municipio contabilizó el 50% del total de la cartera de vigencias anteriores para garantizar la prudencia en las cifras de Rentas por cobrar, esta cuenta no ha sido saneada y la incertidumbre que presenta, afecta la realidad económica de la misma.

La falta de legalización de la totalidad de los predios afecta la realidad de la cartera de Predial Unificado por la existencia de predios del Municipio en manos de terceros que no pagan renta.

La última actualización catastral se realizó en el 2006, influyendo en la base de datos que requiere de una actualización para tener certeza de las cuentas por cobrar de estos importantes recursos propios y reflejar la realidad de las cifras en los Estados Financieros.

El Municipio actualiza la base de datos de los establecimientos comerciales para la liquidación de impuesto de Industria y Comercio semanalmente con el Registro Único Mercantil proveniente de la Cámara de Comercio.

Es de aclarar que se llevó a cabo una Auditoría Especial sobre Rentas por este Órgano de Control que se pronunciará respecto al comportamiento de estos impuestos en el Municipio.

Propiedad, Planta y Equipo

La Propiedad, es decir los bienes inmuebles, no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad. Este proceso se ha iniciado en el presente año en cabeza de una funcionaria de la Secretaría de Planeación Municipal para el caso de los bienes de beneficio y uso público, en cabeza de la Secretaría de Vivienda para el caso de lotes y viviendas. Sin embargo el avance es incipiente y el plazo que se fijó en el Plan de Mejoramiento suscrito el año anterior, vence en tres meses.

Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización.

En la vigencia auditada se presentó un incremento en esta cuenta por donación de un bien inmueble por \$5.999 millones, incluido el valor del terreno, cuyo contrato de



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

donación se suscribió entre el Municipio y la Fundación Colegio Académico con el fin de desarrollar un proyecto de ciudadela educativa.

Verificación de Constitución de Pólizas

El Municipio constituyó las pólizas de seguros para amparo de bienes con la Compañía de Seguros la Previsora S.A.– Previaledías Multiriesgo, cuyas vigencias cubrieron desde 20-09-2012 hasta el 31-12-2012. El porcentaje asegurado constituye el 60% del valor de la Propiedad Planta y Equipo (sin el Equipo de Tracción) reflejado en el Balance considerándose un porcentaje prudente.

Constituyó póliza de vida Grupo que ampara los empleados de la Alcaldía con la Previsora para las vigencias del 20-02-2012 hasta el 31-12-12.

También constituyó pólizas individuales seguro automóviles con La Previsora para las Vigencias del 20-09-2012 hasta el 31-12-2012.

Otros Activos

Se actualizó la cuenta con los rendimientos financieros y aportes girados por SGP, tomando como base el reporte de valorización que aparece en la página del Fonpet. En esta cuenta se presenta un incremento por los giros realizados por el Ministerio de Hacienda – Fonpet, fuente Fondo Nacional de Regalías (Sector Reserva Pensional); rendimientos y aportes periódicos para un total de \$7.505 millones.

Se continúa sin constituir el Fondo de Reserva Pensional del Municipio, lo que se convierte en una necesidad para alcanzar la provisión del 100% al año 2029, como lo estipula la Ley 549 de 1999, ya que con los recursos del Fonpet no se alcanzara a cubrir el pasivo.

En los bienes intangibles hay un saldo que se encuentra pendiente por depurar para lo cual se requiere de unos informes provenientes de Sistemas como soporte fundamental del saneamiento.

Deuda Pública

En el 2010 se realizó operación de crédito público con Bancolombia por \$13.000 millones, cuyos desembolsos se realizaron entre el 2010 y 2011.

En el 2010 se efectuó un desembolso por \$6.000 millones.

En el 2011 se efectuaron dos desembolsos, uno por \$1.200 millones y otro por \$5.800 millones.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El análisis a la programación, destinación y ejecución de esta operación de crédito público fue ampliamente dilucidado en el proceso auditor a la vigencia 2011.

Al 31 de diciembre de 2012 esta deuda presenta saldo de \$12.168 millones, obligación que ha sido cubierta oportunamente en abonos a capital e intereses.

Pasivos Estimados

En el 2012, la entidad efectuó cálculo y registros contables por contingencias por demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales en cuentas de orden.

Demandas con probabilidad de fallo en contra

Demandante	Valor	Estado actual
Jaime Díaz Serna	\$ 9.174.300	Proceso Ordinario Laboral de Unica Instancia
Enelar	\$ 308.204.364	Recurso de Anulación.
	\$ 1.201.286.300	
	<u>\$ 1.901.884.984</u>	
	\$ 3.411.375.648	
Rigoberto Romero	\$157.389.474 sept. 7 2012	Proceso Sentencia en 2ª. Instancia. Acción de nulidad y restitución del derecho. Se pagó.
	<u>\$ 1.429.761</u> oct. 12 2012	
	\$ 158.819.235	
Lina María Orozco Ruiz	\$ 82.005.350	Acción de nulidad y restitución del derecho. Se pagó.
Carolina Casañas de Rincón	\$282.793 Mesada compartida de la sustitución concebida.	Laboral Ordinario.
	\$15.489.035 Retroactivo Marzo 2007 a Febrero 2013.	Se pagó.
Reinaldo Calle Collazos	\$ 997.400	Ordinario Laboral de única instancia. pagó.
Ricardo Ospina Restrepo	\$ 100.000.000	Demanda Ordinaria Laboral de única instancia.
Luis Alberto Ospina Scarpeta	\$ 26.289.797	Demanda Ordinaria Laboral
TOTAL	\$ 3.804.150.765	

Fuente: Información suministrada por la Oficina Jurídica.

Hallazgo No. 16 Incidencia Administrativo

Contablemente, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes. Lo que generaría un impacto perjudicial en el Estado de Resultados del Municipio y en sus finanzas si se presentara un fallo en contra. Las demandas que se encuentran con probabilidad de ser falladas en contra del Municipio por su estado actual y otras que se pagaron en el presente año se relacionan en el cuadro anterior.

Presupuestalmente, se tiene constituido un fondo para alimentar con recursos y enfrentar la ocurrencia de estas contingencias por demandas y litigios.

En cuanto a la provisión del pasivo pensional, se realizó ajuste atendiendo el reporte del Ministerio de Hacienda – Fonpet, actualizando el dato de cálculo actuarial del Municipio.

Presupuesto

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el 2011 se liquidó mediante Decreto DAM 100-250 de diciembre 15 de 2011 por \$75.358.925.194 y con las modificaciones quedó un presupuesto definitivo de \$121.414.041.493.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos del Municipio para la vigencia 2012 presentaron la siguiente distribución:

PRESUPUESTO INGRESOS 2012				
PPTO. DE INGRESOS	INICIAL	DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO 2012	% EJECUCION
Ingresos tributarios	29.736	30.424	30.608	26%
Ingresos no tributarios	3.565	4.483	4.664	4%
Transferencias	42.047	69.996	68.325	58%
Ingresos de capital	0	16.511	13.386	11%
TOTAL INGRESOS	75.348	121.414	116.983	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2011.

Los ingresos propios del Municipio tributarios representan un 30% del total de los ingresos.

Hallazgo No. 17 Incidencia Administrativo

Se observa un alto nivel de dependencia de las transferencias, representadas en un 58% del total de los ingresos para el 2012, mostrando un incremento con respecto al 2010 que fue del 47% y al 2011 que fue del 50% del total de ingresos. Es decir que para cada vigencia ha ido aumentando la dependencia.

Los ingresos de capital representan un 11% del total de ingresos del 2011.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos del Municipio para el 2012 se ejecutaron de la siguiente forma:

PRESUPUESTO EGRESOS 2012				
PPTO. DE EGRESOS	INICIAL	DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO 2012	% EJECUCION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.620	34.861	33.015	31%
GASTOS DE INVERSION	46.174	82.193	68.613	65%
SERVICIO A LA DEUDA	4.555	4.359	4.299	4%
TOTAL EGRESOS	75.349	121.413	105.927	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2012

La ejecución de gastos presenta un porcentaje del 31% en los Gastos de Funcionamiento con respecto al total de gastos.

Cuadro comparativo del recaudo de Principales Impuestos Municipales Buga 2011 - 2012

(\$ pesos)

Vigencias	Principales rentas	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado	% VARIACION 2011 - 2012
2011	Predial Unificado Vigencia Actual	8.442.000.000	6.059.941.522	
	Industria y comercio Vigencia Actual	10.520.000.000	11.325.818.509	
2012	Predial Unificado Vigencia Actual	7.250.000.000	9.457.010.531	56%
	Industria y comercio Vigencia Actual	10.150.000.000,00	11.711.946.706	3%

Fuente: Información de las Ejecuciones presupuestales de Ingresos.

Del anterior cuadro se observa que el apoyo a la gestión de la Secretaría de Hacienda benefició la gestión de recaudo tanto de Predial Unificado como de Industria y Comercio con un incremento del 56% y 3% respectivamente. No obstante se observa que el Predial Unificado vigencia actual se abrió con un presupuesto inicial inferior en \$1.192.000.000 para el 2012 con respecto al 2011 debido al comportamiento histórico del recaudo en el Municipio de este impuesto.

La ejecución de gastos presenta el mayor porcentaje en los Gastos de Inversión con un 65% con respecto al total de gastos.

La ejecución de gastos presenta un porcentaje en el servicio a la deuda del 4% con respecto al total de gastos.

Análisis Cumplimiento Indicador de Ley 617 de 2000, Vigencia 2012

(Miles \$)

CALCULO INDICADOR LEY 617 VIGENCIA 2012	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	20.221.640
Personería	(633.997)
Concejo	(1.153.762)
GRAN TOTAL	18.433.881
INGRESOS ICLD Diciembre 31 de 2012	29.122.189
Indicador Diciembre 2012	63%

El Municipio de Guadalajara de Buga en el 2012, destinó de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el 63% a Gastos de Funcionamiento. El Municipio según sus ingresos está ubicado en categoría 2 y de acuerdo a esta categoría el monto máximo aprobado por la Ley para destinar a funcionamiento es 70%, es decir que cumplió el límite del indicador.

Cierre Fiscal

El proceso de verificación de cierre fiscal fue llevado a cabo por la Subdirección Operativa Sector Financiero y Patrimonial y los hallazgos detectados en dicho proceso serán formalizados por esa dependencia.

- **Resultado Fiscal:**

El Municipio de Guadalajara de Buga ejecutó sus ingresos por CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEICIENTOS TREINTA PESOS CON CINCO CENTAVOS \$116.982.115.630.05, valor mayor al de los gastos ejecutados que fueron por CIENTO TRECE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$113.694.588.674, generando un resultado fiscal positivo, por TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$3.287.526.956, (ver cuadro No 1), que comparado con el presentado en la vigencia anterior por MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE \$1.493.095.003 muestra un incremento de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS \$1.794.431.953.

Cuadro No. 1

**Resultado Fiscal del Ejercicio
(Cifras en pesos)**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
87,202,190,889	29,779,924,741	116,982,115,630	82,802,506,625	1,438,650,999	6,328,590,280	23,124,840,770	113,694,588,674	3,287,526,956

Fuente: Secretaría de Hacienda

• **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Vs TESORERÍA**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012 por concepto de recaudos en efectivo OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$87.202.190.889 más Recursos del Balance SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS \$6.655.083.971, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VENITICINCO PESOS \$82.802.506.625 generando un saldo de ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$11.054.768.235, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$12.440.166.342, se determinó que en tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio de la vigencia fiscal, contando con un presunto sobrante en tesorería por MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS \$1.385.398.107.

Cuadro No. 2

**Ejecución presupuestal versus Tesorería
(cifras en pesos)**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
11,054,768,235	12,440,166,342	0	1,385,398,107

- A la observación referente a la **Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería**, se manifiesta:

La diferencia de \$1.385.398.107 como un presunto sobrante de tesorería, entre presupuesto y tesorería fue conciliada y corresponde a:

Recursos que son de vigencias anteriores que no se han incorporado al presupuesto de ingresos y gasto, se detallan a continuación: recursos del balance SGP Régimen Subsidiado Continuidad \$810.654.274, SGP Prestación de Servicios Educación \$284.286.842 y \$290.456.991 que están por identificar en su fuente de financiación. Informa la Administración que una vez la Tesorería certifique a Presupuesto el valor de \$1.385.398.107 estos serán adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos.

- Recursos a incorporar

Al descontar a los recursos en tesorería los recursos de terceros, las reservas de apropiación y las cuentas por pagar se determinó que el municipio debe incorporar en la vigencia 2013 un superávit de recursos por SIETE MIL CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS PESOS \$7.108.710.902 al mismo tiempo se incorpora el déficit de regalías correspondiente a reservas de apropiación por la suma de \$747.100.605 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20091510814731 y \$1.731.088.892 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20111510558494.

ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA	RECURSOS A INCORPORAR	DEFICIT A INCORPORAR
12,440,166,342	0	6,328,590,280	1,438,650,998	4,672,925,064	7,108,710,902	-2,435,785,838

- Respaldo de las cuentas por pagar y las reservas Presupuestales por fuente de financiación.**

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que la entidad genero superávit en tesorería en las fuentes así: **Recursos propios** DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS \$2.428.379.035; **Fondos Especiales** por SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS \$77.959.033, **Sistema General de Participaciones** por TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$3.948.789.584; **Regalías (DÉFICIT)** DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (-)\$2.435.785.837; **Otras destinaciones Especificas** SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$653.583.246 , **Terceros** CERO \$0.

Cuadro No. 3

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia (cifras en pesos)

MUNICIPIO DE BUGA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro	3,805,572,319	80,188,769	5,730,536,527	1,918,185,003	905,683,724	0	12,440,166,342
Reservas Presupuestales	521,369,182	0	1,224,319,044	4,353,970,841	228,931,213		6,328,590,280
Cuentas por Pagar	855,824,101	2,229,735	557,427,897		23,169,265	0	1,438,650,998
Superavit o Deficit	2,428,379,036	77,959,034	3,948,789,586	-2,435,785,838	653,583,246	0	4,672,925,064

La entidad manifiesta que al momento de la visita del cierre fiscal se ha incorporado al presupuesto la suma de \$5.767.866.176,99 por concepto de superávit fiscal de la vigencia 2012, por déficit de regalías correspondiente a reservas de apropiación por la suma de \$747.100.605 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20091510814731 y \$1.731.088.892 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20111510558494, quedando pendiente incorporar: SGP Régimen Subsidiado Continuidad \$810.654.274, SGP Prestación de Servicios Educación \$284.286.842 y \$290.456.991 que están por identificar en su fuente de financiación. Informa la Administración que una vez la Tesorería certifique a Presupuesto el valor de \$1.385.398.107 estos serán adicionados al presupuesto de Ingresos y Gastos.

VERIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL DÉFICIT O SUPERÁVIT DE LA VIGENCIA ANTERIOR Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.

En la vigencia anterior según el cierre fiscal practicado por la Contraloría, se determinó que se debía incorporar para la vigencia 2012 recursos por la suma de \$938 millones de pesos correspondiente a recursos de vigencias anteriores al 2011, determinándose que correspondían a SGP salud y SGP Educación.

Al momento de la visita del cierre 2012 la entidad manifiesta que estos valores se adicionarán en la presente vigencia 2013.

CONCLUSIONES

Se verificó la inclusión de los recursos del balance de la vigencia 2012 al presupuesto de la vigencia 2013 de acuerdo al siguiente detalle: la suma de \$5.767.866.176.99 por concepto de superávit fiscal de la vigencia 2012, por déficit se incorpora la suma de \$747.100.605 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20091510814731 Y \$1.731.088.892 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20111510558494 como reservas de apropiación.

En el desarrollo de la auditoría de cierre fiscal se determinaron dos hallazgos de tipo administrativo con connotación disciplinaria como sigue:

Hay un presunto sobrante en tesorería por valor de \$1.385.398.107 el cual debe ser incorporado al presupuesto de Ingresos y Gastos 2013.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Se incorporaron Reservas Presupuestales por la suma de \$747.100.605 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR-20091510814731 y \$1.731.088.892 Fondo Nacional de Regalías documento No. SPR- 20111510558494 con déficit por no contar con los recursos en caja.

Marco Fiscal de Mediano Plazo

El Marco Fiscal de Mediano Plazo fue aprobado mediante Acuerdo No. 028 del 06 de Diciembre del 2012, emanado por el Honorable Concejo Municipal.

Este documento fue ajustado para la vigencia 2012.

Se elaboró el Marco fiscal de mediano plazo, fijando los escenarios financieros de 2012 a 2021. Se elaboró un Plan Financiero, Metas de superávit primario, Metas de deuda pública, análisis de sostenibilidad, acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas con los cronogramas de ejecución. Se realizaron acciones de cobro persuasivo, coactivo y descuentos tributarios para incentivar los pagos.

El Plan Financiero se elaboró con base en las Operaciones Efectivas de Caja (movimientos de tesorería), contempla, además, la ejecución de ingresos y gastos de los años 2009-2011 (este último año proyectado) como una forma de conocer la evolución efectiva de los mismos y los cuales se constituyen en un soporte básico para la proyección a mediano plazo. El Plan Financiero consulta valores históricos y el potencial rentístico.

Los pasivos contingentes (procesos judiciales), al mes de diciembre se cuantificaron en \$16.827 millones.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2013 – 2022, se tiene en cuenta la operación de crédito público que está programada por el Municipio. Igualmente hace parte del Plan Financiero en sus escenarios.

El indicador de Solvencia presenta el siguiente resultado para los escenarios 2013 – 2018:

Intereses / Ahorro Operacional, menor o igual a 40%

2013 =19.50%
2014 =13.46%
2015 = 13.41%
2016 = 10.18%
2017 = 7.27%
2018 = 5.07%

El indicador de Sostenibilidad presenta el siguiente resultado para los escenarios 2013 – 2018:

Saldo de la deuda / Ingresos Corrientes, menor o igual a 80%

2013 = 38.7%
2014 = 37.8%
2015 = 36.9%
2016 = 36%
2017 = 35.2%
2018 = 34.3%

El Superávit Primario presenta un resultado de 1.301%, **mayor o igual a 100%** del costo de la deuda.

Plan de Saneamiento Fiscal

El Municipio no ha estado inmerso en un Programa de saneamiento fiscal y financiero en el último año.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

El Municipio de Guadalajara de Buga a través del cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la normatividad vigente enmarcada en nuestro estado colombiano, implemento el Manual de Contratación mediante el Decreto DAM 100-0179- 2012, con fecha de expedición del Seis (6) de Septiembre 2012, y el cual se encuentra amparado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y artículo 56 de la Ley 1437 el cual establece la vigencia del presente decreto.

De esta forma, lo dispuesto anteriormente preside en cuanto a materia de Contratación Publica en nuestro territorio Colombiano así lo refiere, y que es desde allí donde nace la regularidad y el cumplimiento de la actividad contractual.

Es por esto que conforme a la Constitución y la normatividad contractual vigente analizado y verificado el cumplimiento de ella en la aplicación y desarrollo del objeto contractual que realiza por parte la administración municipal de Guadalajara de Buga, se genera lo siguiente:

Conforme al manual de contratación vigente y las respectivas normas concordantes de contratación pública, el monto para contratar en las diferentes modalidades conforme a la cuantía basada en salarios mínimos legales vigentes que rige a partir del 1° de Enero

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

de 2012, fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4919 del 26 de Diciembre de 2011, y acogida mediante Circular DCI-130-0001-2012 Director de Control Interno del Municipio de Guadalajara de Buga, y que para efectos legales será el siguiente:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)				
VIGENCIA	S. M.L.M.V	VR. MINIMA CUANTIA	VR. MENOR CUANTIA	VR. MAYOR CUANTIA
2012	\$566.700	De \$ 0 A \$ 25.501.500	De \$ 25.501.500 A \$ 255.015.000	De \$ 255.015.000 EN ADELANTE

Fuente: Oficina de Control Interno del Municipio de Guadalajara de Buga-Valle del Cauca.

De esta forma se hace un análisis de la contratación celebrada por el Municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia 2012:

La relación de la contratación del municipio gestionada por la oficina de control interno y la oficina de jurídica, en esta forma se observó que la administración municipal celebró contratos relacionados de la siguiente forma:

RELACION DE LA CONTRATACION CELEBRADA DE LA VIGENCIA 2012 MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA		
TIPO DE CONTRATO	NO. DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS
Prestación de servicios	398	\$ 3.031.352.700
Compraventa y/o suministro	92	\$ 1.806.007.139
Mantenimiento y/o Reparación	22	\$ 1.105.490.431
Interventoría	1	\$ 365,521,500
Interadministrativo	153	\$ 2.160.138.259
Seguros	1	\$ 25.000.000
Obra Pública	21	\$ 1.546.251.011
TOTAL	688	\$ 10.039.761.040

Fuente: Oficina de Control Interno y Oficina Jurídica, relación contractual del Municipio de Guadalajara de Buga.

Para la contratación de la vigencia 2012 se tomó como muestra de 71 contratos por valor de \$ 4.414 Millones, equivalente al 41 % del valor de la contratación.

Con respecto a la muestra seleccionada se realizó análisis minucioso y se revisó los documentos concernientes al desarrollo contractual, a su vez se verificó el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual, examinando desde el inicio, desarrollo de actividades, finalidad que se proyectó y terminando con la liquidación, para ver reflejado el impacto de la contratación que se generó en el Municipio de Guadalajara de Buga.

Una vez examinada la rendición de cuenta (RCL), en el formato de contratación para la vigencia 2012, no se observa plasmada la totalidad de contratación y quedando un faltante con la información posteriormente constatada y efectuada en la contratación del Municipio de Guadalajara de Buga.

Etapas Precontractual

En esta etapa de la Contratación conforme a la planificación de la entidad, evaluado y verificado la aplicación y el cumplimiento de la normatividad vigente, en desarrollo de la utilización de medios de calidad para la ejecución de la contratación Administrativa llevada a cabo en el Municipio de Guadalajara de Buga, se tiene lo siguiente:

Hallazgo No. 18 Incidencia Administrativa

Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa” por valor de \$ 17.240; igualmente el Convenio de Asociación Interinstitucional No. SEM-007-2012, Objeto: “Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el Municipio de Guadalajara de Buga y la Corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad “CORPOAMBIENTE”, y el Contratista: Christian Mauricio Osorio Chavarriaga con C.C. No. 94.479.361, por valor de \$ 12 millones, se observa que dentro de las dos carpetas contractuales relacionadas anteriormente existen falencias en la foliatura, el orden numérico está alterado, igualmente no hay un orden cronológico en el proceso contractual, produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.

Hallazgo No. 19 Incidencia Administrativa

Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa” por valor de \$ 17 millones, no se evidencia de acuerdo a los documentos legales del contratista el Certificado de Antecedentes Fiscales, generando incertidumbre en el estado actual legal del contratista.

Etapas Contractual

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Dentro de esta etapa contractual aunque se evidencia un buen desempeño en el desarrollo del proceso contractual se generan de algún modo falencias e irregularidades por motivo a la no utilización de correctivos de manera inmediata o por el descuido al momento de supervisar o del administrativo vigilar de manera óptima el cumplimiento y desarrollo de las actividades que allí se pacten por motivo a lo pactado por las partes

Se hace evidente en algún momento del mal manejo y la utilización inadecuada del estatuto de la contratación del Municipio de Guadalajara de Buga–Valle generen estas irregularidades, falencias y errores para el buen funcionamiento del proceso contractual, es evidente en esta etapa manifestar que la administración no aplica e implementa de manera eficaz la función de interventor, como lo señala el Manual de Contratación de la entidad.

Por lo anterior y de acuerdo a la presente etapa contractual, se genera el siguiente resultado:

Hallazgo No. 20 Incidencia Administrativo

Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa” por valor de \$ 17 millones, Invitación Pública SOP-023-2012, el objeto es el “Mantenimiento acequia la Honda en el sector de la Unión con la acequia la Pachita y la Carrera 15 recorriendo los barrios Montellanos y el Jardín del Municipio de Guadalajara de Buga”, el contratista es Henry Fernando Córdoba Jiménez, por valor de \$ 25 millones, no se evidencian las actas de inicio y parciales, dentro del presente convenio, por lo que se hace difícil el desarrollo del análisis de las etapas contractuales.

Hallazgo No. 21 Incidencia Administrativo

Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa” por valor de \$ 17.240; y el Convenio Asociación Interinstitucional No SEM-002-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Guadalajara de Buga y La Corporación para la recreación popular de Buga, para la utilización de los espacios físicos de los parques recreacionales la Bombonera y el Jardín por parte de los ocho mil noventa y ocho (8098) niños y niñas de las sedes de preescolar y básica primaria de las Instituciones

Educativas oficiales de la zona urbana de Guadalajara de Buga”, el contratista es La Corporación para la recreación popular de Buga, el valor del convenio es de \$ 13 millones, no se observa dentro de los dos anteriores contratos el informe detallado y periódico de las actividades desarrolladas por el contratista, de cada uno de los avances del presente contrato.

Hallazgo No. 22 Incidencia Administrativo

Convenio Asociación Interinstitucional No SEM-002-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Guadalajara de Buga y La Corporación para la recreación popular de Buga, para la utilización de los espacios físicos de los parques recreacionales la Bombonera y el Jardín por parte de los ocho mil noventa y ocho (8098) niños y niñas de las sedes de preescolar y básica primaria de las Instituciones Educativas oficiales de la zona urbana de Guadalajara de Buga”, el contratista es La Corporación para la recreación popular de Buga, el valor del convenio es de \$ 13 millones, donde el Municipio de Guadalajara de Buga aportara (\$ 9.500.000) en efectivo y la corporación para la recreación popular de Buga aportara (\$ 3.500.000) representados en 20 recreadores que apoyaran en las actividades especiales que realicen las Instituciones Educativas Oficiales en los parques recreacionales; Contrato de Prestación de servicios No. SGM-300-004-2012, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de profesionales como enlace Municipal realizando el acompañamiento de las familias inscritas en el programa de familias en acción y delegada de la estrategia para la superación de la pobreza extrema “Red Juntos”, el contratista es James Alberto Buitrago por valor de \$ 10 millones; no se evidencia en los dos contratos la lista de asistencia de los individuos de la comunidad que realizan las actividades, generando incertidumbre en el avance de las actividades que desarrollo el contratista en el presente contrato.

Hallazgo No. 23 Incidencia Administrativo

Invitación Pública SA-MC-SOP-014-2012, objeto: “Contratar la compraventa de repuestos para las camionetas doble cabina (Nissan Navara placas ooc 104 y 105, camioneta Nissan Frontier placa ooc 106) y batería para otros vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara de Buga”, el contratista Jairo Estupiñan presentado el contrato por valor de \$ 17.519 millones, no se evidencia las actas de salida firmadas por el almacenista de los repuestos para los automóviles del municipio representados en un valor de \$ 6.700.000 y otra por valor de \$ 10.819.400 para un total de \$ 17.519.400, no hay sustento legal sobre la modificación del presente contrato, de la ampliación del tiempo estipulado para llevar acabo el presente contrato, dejando sin sustento legal el presente contrato.

Etapa Postcontractual

En esta etapa contractual y conforme a lo establecido en las anteriores etapas el Municipio presenta falencia en el proceso contractual generando debilidades en la ejecución y desarrollo del contrato

Hallazgo No. 24 Incidencia Administrativo

Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa” por valor de \$ 17 millones, Invitación Pública SAF-600-16-2012, el objeto es la “Asistencia a reforestación aislamiento de áreas nacimiento para su protección en la vereda la Honda Majahierro del Municipio de Guadalajara de Buga”, cuyo contratista es la Fundación Futuro Verde Social S.A.S, el valor es \$ 22 millones, Contrato de prestación de servicios y apoyo a la Gestión SAF-007-2012, el objeto es la “Prestación de servicios profesionales en el componente de promoción social de secretaria de salud municipal”, la contratista es Gladys Rodríguez Vélez, el Valor del contrato es \$ 10 millones, no se evidencian el acta de liquidación de los anteriores contratos, por lo que se hace difícil el desarrollo del análisis de la culminación de la etapa contractual.

Hallazgo No. 25 Incidencia Administrativo

Contrato de Compraventa No. SEM-001-2012, el objeto contractual consiste en la “Compraventa dotación de vestido y calzado administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga, que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, Ley 70 de 1998”, el contratista es CRISALLTEX S.A con NIT. No. 816.007.113.6, y por un valor \$ 109, Contrato de Compraventa No. SEM-003-2012, el objeto es “Contratar la adquisición de elementos de protección personal para docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga actualización en rutas de evacuación y capacitación trabajo en alturas”, el contratista es Rodrigo Valencia Villareal, el valor del contrato es de \$ 25 millones, no se evidencia actas de entrada en el almacén de los materiales entregados por parte del contratista y acta de recibido a satisfacción por parte del municipio, igualmente no se observa el acta de salida del almacén de los elementos de los cuales recae el presente contrato de compraventa, ni el acta de recibido a satisfacción a cada uno de las instituciones a las cuales debían llegar.

Hallazgo No. 26 Incidencia Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato de Invitación Publica No. SGM-300-004-2012, el objeto es la “Compra de 500 mercados y kits de aseo personal para la atención de emergencia a la población víctima de la violencia en Guadalajara de Buga”, contratista Ronald Felipe Lozano, por valor de

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

\$19.750.000 millones, No se evidencia entrada al almacén de los elementos de mercado y kit de aseo personal suministrado en el presente contrato, igualmente no se evidencia la entrega de los 500 mercados a la población víctima de la violencia en el Municipio de Buga, como lo establece el estudio de análisis y conveniencia, Al comunicar a la entidad de la observación, esta anexo soporte de las personas las cuales se les había entregado el mercado y el kit de aseo, pero se observa que los soportes el acta de entrega no tiene fecha por lo que hace incierta la entrega de estos elementos, se evidencia dos actas por parte del personero en el cual certifica dos personas desplazadas por la violencia concerniente a los años 2008 y 2009 por las cuales no corresponden a la vigencia en que se hizo el contrato y se ejecutó que es el año 2012, se realizó llamadas a varios de los usuarios que aparecen como beneficiarios en las catas de entrega pero manifestaron por una parte que era la Ola Invernal por las inundaciones, y otros manifestaron que era mediante el programa de Acción Social que se habían realizado unas entregas para el año 2012, por último se constató en las instalaciones de la administración la evidencia de los mercados como se observa en la siguiente imagen:



De esta forma y conforme a lo narrado, se desvirtúa toda prueba a favor de la administración toda vez que los mercados deberían haberse entregado en la vigencia inmediatamente anterior como lo estipula el contrato de compraventa.

Por lo anteriormente mencionado y de acuerdo a lo evidenciado dentro del proceso auditor, se concluye que no se le dio cumplimiento al objeto contractual, causado de esta forma por el incumplimiento de las obligaciones del contratista y falta de supervisión del servidor público, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 19.750.000 millones, y transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 3, 4, 26, 25, 32 y 53, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

Hallazgo No. 27 Incidencia Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Contrato de Prestación de servicios No. SOP-035-2012, cuyo objeto contractual es la “Compraventa de materiales de alumbrado público para sectores que no están en concesión con Enelar del Municipio de Guadalajara de Buga”, y el contratista es el señor Rodrigo Valencia Villareal y cuyo contrato es por \$ 24.958.778, no se evidencia

acta de entrega a los lugares donde debía suministrarse los elementos eléctricos del presente contrato, que en este caso como lo señala el estudio de análisis de conveniencia y oportunidad que de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos y el listado de oficios emitidos por la comunidad donde informan la necesidad de los materiales eléctricos que se requieren para mejorar las condiciones de seguridad de los sectores que se encuentran a oscuras por la falta de este servicio público, de esta forma no se observa un soporte donde se constate la utilización y la instalación de estos elementos eléctricos, Al comunicar a la entidad de la observación, este anexo soporte que no corresponde con los sitios de destinación de los elementos eléctricos, se realiza igualmente visita al almacén el cual manifiesta que los elementos entraron mediante acta de inventario No.1196 el martes 4 de Diciembre de 2012 y con acta de salida el 20 de Diciembre de 2012, y que el presente contrato lo liquidan el 24 de Diciembre de 2012, se realizó un cotejo de los elementos eléctricos que debían ser entregados por zona a los destinatarios del contrato y que se encuentran todavía en el almacén:

- **Parque Santarita:**

- Cuchilla taiwanesa de 2x60 AMP (1 UND) por valor de \$ 20.958 (Se evidencia en el almacén).
- Tablero squared TQ-SP 8 circuito (1 UND) \$ 89.016 (Se evidencia en el almacén).
- Pachas de breaker de 20 AMP (4 UND) \$ 34.700 (Se evidencia en el almacén).
- Varilla Cu-Cu ½ x 1.80 MTS (1 UND) \$ 95.910 (Se evidencia en el almacén).
- Tubo GALV de 1x3,0 MTS (1 UND) \$ 20.968 (Se evidencia en el almacén).
- Cable cobre THWN# 8 de 7 hilos centelsa (1 ML) \$ 3.072 (Se evidencia en el almacén).
- Cinta aislante super 33- 3M (1 UND) \$ 15.502 (No se evidencia en el almacén).

- **Calle 3 sur- Carrera 16-18 Zona Verde Santarita:**

- Poste en concreto 8 x 500 KG (4 UND) \$ 512.720 (No se evidencia en el almacén).
- Luminaria CERR COMPL enteriza NA 150 Wat – Roy Alpha (4,00 UND) \$ 346.260 (Se evidencia en el almacén).
- Cable ACSR Numero 2/0 (200 ML) \$ 7.261 (Se evidencia en el almacén).

- **Parque Victoria:**

- Foto celda con portafotocelda 220 VOL (1 UND) \$ 22.730 (Se evidencia en el almacén).
- Contactor LC1.-D2510 DE 20 AMP A 220 VOL (1 UND) \$ 48.041 (Se evidencia en el almacén).
- Caja metálica de 20x20x10 CM (1 UND) \$ 17.864 (Se evidencia en el almacén).
- Breaker en pacha de 30 AMP (1 UND) \$ 35.758 (Se evidencia en el almacén).
- Cinta aislante súper 33-3M (2 UND) \$ 18.502 (No se evidencia en el almacén).

- **Polideportivo Chambimbal-San Antonio:**

- Bombillo sodio 220W a 220 VOL Philips (5 UND) \$ 21.309 (Se evidencia en el almacén).
- Redactancias de 250W VOL (2 UND) \$ 70.945 (Se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 250 W a 220 VOL (2 UND) \$ 12.760.000, condensadores de 250W a 250 VOL (2 UND) \$ 12.760 (No se evidencia en el almacén).

- **Polideportivo Pueblo Nuevo:**

- Cable entorchado No. 4 de aluminio (300 ML) \$ 14.674 (Se evidencia en el almacén).
- Bombillas sodio 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 27.753 (Se evidencia en el almacén).
- Redactancia de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 56.335 (Se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 12.760 (Se evidencia en el almacén).
- Condensadores de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 8.932 (Se evidencia en el almacén).

- **Barrio Obreros:**

- Luminaria cerrada completa sodio 70 wat-roy alpha (6,00 UND) \$ 293.654. (No se evidencia en el almacén).
- Luminaria cerrada compl enteriza NA 150 wat-roy alpha (4,00 UND) \$ 346.260 (Se evidencia en el almacén).

- **Vereda Guadualejo alto:**

- Alambre cobre twwn # 12 (100,00 ML) \$ 1.914 (No se evidencia en el almacén).
- Bandas sencillas 6 (10,00 UND) \$ 12.115 (Se evidencia en el almacén).
- Grilletes $\frac{3}{4}$ a 1 (10,00 UND) \$ 8.804 (no se evidencia en el almacén).
- Bombillo tubular NA 70 WA (14,00 UND) \$ 22.330 (no se evidencia en el almacén).
- Redactancias de 70 W a 220VOL (14,00 UND) \$ 44.660 (no se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 70W a 220 VOL (14,00 UND) \$ 12.876 (no se evidencia en el almacén).
- Condensadores de 70W a 220VOL (14,00 UND) \$ 10.092 (Se evidencia en el almacén).

- **Parque lineal – Valle Real:**

- Bombillo Tubular NA 70 WA (12,00 UND) \$ 20.330 (No se evidencia en el almacén).
- Redactancias de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 40.660 (No se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 10.876 (No se evidencia en el almacén).

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

- Condensadores de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 9.092 (No se evidencia en el almacén).
- Cono Cilindro para Luminarias de 70W (6,00 UND) \$ 36.832 (No se evidencia en el almacén).
- Reflectores de 400 W (3,00 UND) \$ 398.320 (No se evidencia en el almacén).

• **Para Otros Sitios de Municipio:**

- Escalera de Extension de (12 MTS), en fibra de vidrio, Extra fuertes, livianas y aisladas. Dos cuerpos, Uso industrial eléctrico, 300 libras, 140 kilogramos, capacidad de carga, tipo 1ª, para trabajo pesado, cumplen la norma ANSI 14.5, peldaños en D en aluminio Ranurado, Zapatos antideslizantes de acero Galvanizado y Caucho, Garantía de un año, (1,00 UND) \$ 813.846 (No se evidencia en el almacén).
- Contactor LC1 –D2510 de 20 AMP a 220 VOL (3 UND) \$ 175.000 (No se evidencia en el almacén).
- Fotocelda con portafotocelda a 220 VOL (3 UND) \$ 155.000 (No se evidencia en el almacén).
- Luminaria Cerrada Completa Sodio 70 WAT-ROY ALPHA (3,00 UND) \$ 115.000 (No se evidencia en el almacén).
- Bombillo Tubular NA 70 WA (10,00 UND) \$ 35.500 (No se evidencia en el almacén).
- Redactancias de 70 W A 220 VOL (10,00 UND) \$ 41.60 (No se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 70 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.876 (No se evidencia en el almacén).
- Condensadores de 70 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.092 (No se evidencia en el almacén).
- Bombillas Sodio 150W A 220 VOL (10,00 UND) \$ 20.753 (No se evidencia en el almacén).
- Redactancias de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$46.335 (No se evidencia en el almacén).
- Arrancadores de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$209.840 (No se evidencia en el almacén).
- Condensadores de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.873 (No se evidencia en el almacén).
- Reflectores de 400 W (3,00 UND) \$ 345.836 (No se evidencia en el almacén).

Una vez terminado el inventario de los elementos que están en el almacén, se realizó visita de campo donde se evidencia el único sitio donde se habían colocada en la Calle 3 sur- Carrera 16-18 Zona Verde Santarita, concerniente a 4 Poste en concreto 8 x 500 KG (4 UND) \$ 512.720, de los cuales solo se había instaurado uno pero sin redes eléctricas y los elementos de alumbrado público y los otros tres estaban tirados en una zona verde como lo evidencian las siguientes imágenes:



De esta forma y conforme a lo narrado anteriormente, se desvirtúa toda prueba a favor de la administración, ya que los elementos de alumbrado público deberían haberse entregado e instalados a las ciudadanos para suplir la necesidad de la cual tratan los estudio de análisis de conveniencia y oportunidad enmarcado en el objeto contractual, y que debió de realizarse en la vigencia del 2012 y no se realizó, como lo estipula el presente contrato, además que en este momento se genera un deterioro de los elementos antes señalados que fueron evidenciados y de los elementos que no se encontraron los cuales sufren una pérdida al no evidenciarlos, ya que no fueron instalados.

Por lo mencionado y de acuerdo a lo evidenciado, verificado y constatado dentro del proceso auditor, se concluye que no se le dio cumplimiento al objeto contractual, causado de esta forma por el incumplimiento de las obligaciones y de la supervisión del servidor público en el seguimiento del proceso contractual, generando un presunto detrimento patrimonial de los elementos faltantes dentro del almacén y se estipula por valor de \$ 12.494.530 millones y de los elementos que se encuentran dentro del almacén se realizara una función de advertencia para el cumplimiento del objeto contractual y para suplir la necesidad de la comunidad estableciendo en el plazo de un (1) mes, para su correspondiente instalación. Por lo anterior se transgrede la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 3, 4, 26, 25, 32 y 53, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.

Hallazgo No. 28 Incidencia Administrativo, Disciplinario

Convenio Interinstitucional de asociación No. SCT 1300-074-2012, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el Municipio de Guadalajara Buga y la cámara de comercio de Buga para la recopilación y documentación del patrimonio paisajístico, histórico, arquitectónico, cultural y religioso de Guadalajara de Buga, con el resultado final de la edición del libro “Buga Ciudad Señora”, el contratista es el señor Jorge Iván Ramírez, el valor del contrato es por \$ 50 millones, el Municipio aportara la suma de \$ 20 millones en efectivo en un solo pago, y la cámara de comercio aportara \$30 millones, no se observa la entrega de los 266 libros de “Buga ciudad señora”, que contiene 176 páginas, que serían entregados a la

población del Municipio, especialmente a los estudiantes y que por sus características será utilizado como material de consultas, y de esta forma suplir con la necesidad de la sociedad, conforme a lo establecido en el objeto contractual y conforme a lo estipulado en el estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad la necesidad, estableciéndose que por el tiempo transcurrido y no haber entregado el respectivo material representado en el libro “Bugá Ciudad Señora, la entidad incumplió con la entrega, por lo que la conducta del servidor público no estuvo acorde con los parámetros y obligaciones contenidas en la Ley 734 de 2002 art. 24, 25, 27, 34 y 48, por ende la situación descrita en cabeza del servidor público por la no aplicación correcta y cumplimiento literal de la norma, ocasionando presuntas irregularidades con incidencia disciplinaria, por tal motivo se realizara un control de advertencia para que la entidad inmediatamente cumpla con la entrega del material correspondiente a los libros para cumplir con el respectivo objeto contractual y evite el deterioro y daño de los libros que puedan generar un presunto detrimento con incidencia Fiscal.

Infraestructura.

En el plan de desarrollo vigencia 2011 – 2015, se encuentran incluidos los proyectos desarrollados por el departamento administrativo de Planeación e Infraestructura relacionados con obra pública y consultoría en obra pública.

Revisados el Plan de desarrollo y Plan Operativo Anual, se evidencia que los proyectos se ajustan a las necesidades y requerimientos que la comunidad solicita.

Hallazgo No. 29 Incidencia Administrativa

Los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados por la Secretaria de planeación, diligenciados mediante la Metodología MGA, los cuales en algunos casos no se soportan con los respectivos presupuestos y además en la carpeta física no se soporta con el diligenciamiento del formato ID07 relacionada con la población beneficiada.

Para la presente auditoria se realiza la selección de 21 contratos por valor de \$1.546.250.011, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía como se muestra a continuación:

Las inversiones realizadas en obra pública y consultoría en obra pública por la administración por SGP, recursos propios y sobretasa a la gasolina fueron para la vigencia 2012 de 40 contratos por valor de \$1.822.116.363.

Para la presente Auditoria se la muestra corresponde a 21 contratos por valor de \$1.546.251.535,

VIGENCIA	No. DE CONTRATOS	VALOR	MUESTRA SELECTIVA	%	VALOR	%
2011	40	\$1.822.116.363	21	52.5	\$1.546.251.535	84,8

Si bien es cierto estos proyectos mejoran la calidad de vida de los Bugueños, no son suficientes para cubrir todas las necesidades requeridas en Vivienda, salud, malla vial, educación y otros.

Lo anterior conlleva a que la administración municipal en su gran mayoría haya ejecutado las obras utilizando los procesos por mínima cuantía.

A continuación se describen los contratos que fueron objeto de revisión:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	NIT O C.C.	OBJETO	VALOR	PLAZO
STTM-002-2012	Janer Montoya Ramírez	94.481.165	Demarcación, implementación de señalización vial en puntos críticos y áreas para motocicletas, taxis, buses y busetas en el municipio de Guadalajara de Buga	14.762.439,00	20 Dias
STTM-003-2012	INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN - INGSE	16.274.378	Adquisición e instalación de cincuenta y un (51) señales verticales para la señalización vial del municipio de Guadalajara de Buga	10.530.000,00	15 días
STTM-004-2012	INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN - INGSE	16.274.378	compraventa de pintura trafico acrílica base solvente de aplicación en frío, en presentación de cuñetes por 5 galones, debidamente certificada y cumpliendo con la norma técnica colombiana 1360, con excelente visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes, durable de gran resistencia y rápido secamiento, de alta calidad y su respectivo disolvente	10.530.000,00	1 Meses
STTM-005-2012	INGENIERIA DE SEÑALIZACIÓN - INGSE	16.274.378	Compra de una máquina señalizadora para la demarcación vial del municipio de Guadalajara de Buga	20.000.000,00	15 Dias
SOP 005	HERNAN MESA O.		REHABILITACION DE PUENTES PEATONALES COLGANTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGA	108.434.347,00	
SOP 007	JOSE IRNE LASSO V		CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA Y SANITARIA DE VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	253.875.690,00	
SOP 008	JOSE IRNE LASSO V		CONSTRUCCION DE UN SIFON INVERTIDO EN LA ACEQUIA LA HONDA A LA ALTURA DE LA CALLE 20 CON CARRERA 20 SECTOR CORREDOR FERREO - MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	199.257.308,00	
SOP 009	ARMANDO A PAZ		MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS LA MAGDALENA Y LA MARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	230.558.437,00	
SOP 010	EDISON PEREZ R.		MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE CHAMBIMBAL-LA CAMPIÑA, CHAMBIMBAL SAN ANTONIO Y PUEBLO NUEVO - MUNICIPIO DE BUGA	167.234.308,00	
SOP 011	EDISON PEREZ R.		CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LOS PROYECTOS URBANIZACION LA ESPERANZA CORREGIMIENTO DE LA HABANA Y NUEVO PORVENIR EN EL BARRIO EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE BUGA	182.534.101,00	
SOP 012	DICONSULTORIA S. A.		ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO DE LA CIUDADELA EDUCATIVA Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, PAISAJISTICO Y DE INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO PATINODROMO MUNICIPAL EN PREDIOS DE LA SEDE EDUCATIVA GUADALAJARA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	147.992.800,00	
I. P. SOP 006	FABIAN ALVAREZ P.		ADQUISICION DE LOS SUMINISTROS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	19.159.311,00	
I. P. SOP 013	JOSE FCO LOSADA G		MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS OFICINAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL (UBICADA EN EL EDIFICIO ANTIGUO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL CARRERA 13 No 6-50); ADECUACION DEL DOMO DEL EDIFICIO EL CAM UBICADO EN LA CALLE 7 No 12-45), UBICADAS EN EDIFICACIONES PROPIEDA	25.264.069,00	
I. P. SOP 018	RUBEN D COLLAZOS		REPARACIONES LOCATIVAS EN EL TEATRO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 6 CON CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	14.473.192,45	
I. P. SOP 023	FERNANDO CORDOBA		MANTENIMIENTO ACEQUIA LA HONDA EN EL SECTOR DE LA UNION CON LA ACEQUIA LA PACHITA Y LA CARRERA 15 RECORRIENDO LOS BARRIOS MONTELLANOS Y EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE BUGA	25.445.250,00	
I. P. SOP 027	GRINCOL S.A.S.		CONSTRUCCION DE CATORCE (14) REDUCTORES DE VELOCIDAD LOCALIZADOS EN DIFERENTES VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	22.675.105,00	
I. P. SOP 032	LUIS EVELIO ALVAREZ		REPARCHEO EN CONCRETO ASFALTICO EN NUEVE SITIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	25.362.550,00	
I. P. SOP 033	ASOCIACION DE CONSTRUCTORES		REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO CALLE 16 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 DEL MUNICIPIO DE BUGA	23.850.495,00	
I. P. SOP 037	CONSTRUCTORA LA DIANA		CONSTRUCCION DE MURO EN LA I. E. ITA - SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE BUGA	18.784.970,00	
I. P. SOP 038	INVERSIONES SOTO & MARTINEZ S.A.S.		ALQUILER DE BULDOZER D6 PARA EXCAVACION Y NIVELACION DEL TERRENO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO LECHERO EN EL CORREGIMIENTO EL PLACER DEL MUNICIPIO DE BUGA	14.999.910,00	
INV. S.G.M 300-018	FERRIOBRAS S.A	900.124.929-4	Compra de Materiales de Construcción para la adecuación de la Base Militar (BUGAHILL) y del muro que rodea las instalaciones del batallón de artillería No. 3	24.999.921,00	
				1.546.251.011	

Hallazgo No. 30 Incidencia Administrativa

Revisadas las carpetas de los contratos seleccionados se evidencia carencia de documentos soportes así:

Cronograma de ejecución (Cont. SOP-010-2011), que permita realizar el seguimiento al cumplimiento del plazo contractual.

Análisis de precio de mercado y/o presupuesto oficial (Cont. STM- 003 y 004 del 2011).

Memorias de cálculo ni planos o bosquejos que identifiquen las áreas intervenidas (Cont. SOP-006-2011).

Informes de interventoría (Cont. SOP-006-2011 y STM-003-2011).

Recibo a satisfacción de la comunidad (Cont. STM-003 y 004 de 2011).

Hallazgo No. 31 Incidencia Administrativa

Cont. STM-004, según informe de entrega, se entregaron 6 señales al almacén, realizada la correspondiente verificación no se encuentran registradas ni entregadas al mismo, es de anotar que las señales se encuentran en las bodegas del tránsito.

Todas las carpetas carecen de los respectivos comprobantes de pago.

Hallazgo No. 32 Incidencia Administrativa

Los contratos ejecutados cumplieron con las especificaciones técnicas tanto de calidad como en cantidad, excepto el contrato de señalización N°003-2011, el cual fue necesario realizar repinte de las señales ya que su calidad no era óptima.

Hallazgo No. 33 Incidencia Administrativa

El contrato de suministro de materiales N°018I, construcción muro batallón a la fecha no se ha construido y los bloques aún no han sido entregados al batallón, y se encuentra remisión de los mismos recibidos por la entidad, se requiere de manera inmediata el traslado de los materiales en mención a las instalaciones del Batallón, situación que debe ser verificada por la administración municipal.

Se realizaron las respectivas visitas a cada uno de los sitios de ejecución de los contratos evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual.

En relación con las adecuaciones de la Personería Municipal contrato N°SOP-013-2011, se evidencia deterioro de los muros causados por humedades que están

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

deteriorando la pintura de los muros para lo cual se deben tomar los correctivos del caso con el fin de subsanar la problemática.

Algunos contratos se reconocen el imprevisto sin dejar constancia de las actividades que justifiquen el mismo a pesar que se evidencio que fueron ejecutadas en su gran mayoría por mayores cantidades de obra realizadas.

Impacto de la Contratación

Conforme a la utilización del Marco normativo en la administración de Guadalajara de Buga, aplicando la Constitución y la Ley vigente se observa que para la ejecución en los procesos contractuales y que si bien aplicándola de manera oportuna, se tiene el resultado esperado.

Se observa en esta medida que la entidad cumple con los lineamientos contractuales, aunque con algunas falencias que desencadenaron problemas en la ejecución de algunos contratos, y también un incipiente error en los temas supervisión e interventoría contractual, sin embargo se cumple la mayor parte de los objetos contractuales.

Por otra parte se observa que en el proceso contractual y que de acuerdo al Decreto 0734 de Abril 13 de 2012, conforme a lo estipulado en el capítulo de la Mínima cuantía, no es necesario la minuta contractual, sino que mediante la generación y expedición del acta de aceptación de propuesta por parte del contratista se inicia la obligación contractual entre las partes, es necesario resaltar que por motivos de transparencia y salvaguarda del interés público es menester resaltar aunque la utilización de esta aceptación de la propuesta es legal, se hace necesario ampliar más las obligaciones para las partes y en este caso la del contratista para que no quede el cumplimiento en cláusulas que sean débiles al momento de ejecutar el contrato.

Por lo anterior la administración cumple con los parámetros normativos constitucionales y legales, utilizando herramientas las cuales cumple con el proceso contractual, aplicando de manera oportuna los reglamentos jurídicos que en materia de contratación estatal se establece.

Procesos Judiciales

La entidad a través de la Oficina Jurídica la cual está conformada por el director jurídico y el personal administrativo, el cual rinde y presenta la siguiente información correspondiente a los procesos Judiciales, relacionados de la siguiente forma:

El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con procesos judiciales en contra y a favor cuyos procesos se relacionan de la siguiente forma:

PROCESOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Se generaron 51 procesos en contra por valor de \$ 1.865.069.699, se establece que conforme a la información dada por la oficina jurídica existen 8 procesos que se encuentran sin identificar la cuantía.

Acción de Repetición: Se generó 1 proceso en contra por valor de \$ 12.830.790

Acción de Reparación Directa: Se generaron 21 procesos por valor de \$6.067.643.370.

Acción de grupo: Se produce 1 proceso sin determinar, como lo informa la oficina de jurídica.

Ordinaria Laboral: Se generaron 16 procesos por valor de \$ 226.054.165.

Cuotas Partes Pensionales: Se generaron 5 procesos en contra del Municipio por un valor de \$ 332.028.513.

Cobro Coactivo: Se generan 9 procesos en contra del Municipio por un valor de \$ 780.466.739

Acción Popular: Se generaron 63 de mandas en contra del Municipio de Buga por valor de \$ 192.779.000.

Recurso de Anulación del Laudo Arbitral: Se genera un proceso de la Empresa de servicios públicos de Energía y Alumbrado S.A. Enelar S.A. E.S.P., contra el Municipio de Guadalajara de Buga, el proceso se encuentra en etapa de Recurso El valor asciende a \$3.411.375.648.

PROCESOS A FAVOR DEL MUNICIPIO:

Acción de repetición: Se generaron 12 procesos a favor del Municipio por valor de \$792.729.090.

Acción de nulidad y restablecimiento del derecho: Se genera 1 proceso a favor del Municipio de Buga para lo cual es indeterminada.

Acción de nulidad simple: Se produce 1 proceso a favor del Municipio con cuantía indeterminada.

Por lo anterior se establece que los estados de los procesos están en lista de admitidos, algunos están en contestación y alegatos de conclusión y la gran mayoría está en recurso.

Por lo tanto los siguientes procesos ya fueron sentenciados en contra del Municipio y que están pendientes de pago:

-Ricardo Ospina Restrepo, el proceso es un Ordinario Laboral, el valor de la cuantía es por \$ 100.000.000, no lo han pagado.

-Luis Alberto Ospina Scarpeta, el proceso es un Ordinaria Laboral por pago de una pensión por Jubilación está en trámite el valor es por \$ 26.289.797, está en trámite de ser pagado.

Ahora bien los procesos que se nombran a continuación ya se efectuó su pago de la siguiente forma:

-Jaime Díaz Serna, Proceso Ordinario Laboral, hay fallo de única instancia por valor de 9.174.300, ya se efectuó el pago.

-Carolina Casañas de Rincón, proceso Ordinario Laboral por valor de \$ 282.793 y \$15.489.035 Retroactivo Marzo (fallo en segunda instancia), pago concedido por intermedio de Resolución DAM-1100-106 del 12 de Marzo de 2013.

-Reinaldo Calle Collazos, proceso Ordinario laboral de única instancia por valor de \$ 997.400, también se realizó el pagó.

-Lina María Orozco Ruiz, proceso de nulidad y restablecimiento de derecho por valor de \$82.005.350 (fallo en segunda Instancia 08 de Noviembre de 2012), pago que se dio por intermedio de Resolución DAM-1100-110 (14 de Marzo de 2013).

-Rigoberto Romero, proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por valor de \$158.819.235 (fallo en segunda instancia 7 de Febrero de 2012), comprobante de egreso No. 201203003 de 7 Sep. 2012 por valor de \$ 157.389.474, y Comprobante de egreso No. 201203530 de 12 Oct 2012 por \$ 1.429.761.

Por lo anterior es menester señalar que la entidad y sugerir a la entidad que inicie con el proceso de repetición como lo señala la Constitución de 1991, en el entendido del artículo 90 cuyo tenor literal establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas... En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”, igualmente la LEY 1437 DE 2011 Código Contencioso Administrativo se estableció su artículo 142 C.C.A REPETICIÓN, de esta forma es deber de la entidad reclamar en acción de repetición en contra del servidor público que realizo la conducta y que es por la cual se cobraron los dos procesos anteriormente relacionados, esta recomendación es con la



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

intención que la entidad resuelva las deficiencias que se generaron y prevenir un detrimento patrimonial.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

La administración cuenta con la conformación del comité de conciliación mediante Decreto No. DAM-102-2002 de Agosto 20, se observa actas del comité cada vez que existe solicitud de conciliación y de temas que se consideren relevantes, el comité está conformado por el director jurídico, y quienes presiden la secretaria de hacienda, tesorero municipal, director administrativo y el señor alcalde, y el secretario técnico encargado de realizar las actas, mediante solicitud del ciudadano y analizando cada caso para darle una aplicación de manera jurídica y con el componente legal para decidir dándole el mayor direccionamiento posible para resolver los temas tratados.

3.4 QUEJAS

Por medio de correo electrónico de fecha 19 de Marzo de 2013, se consultó la Dirección de Participación Ciudadana y Comunicaciones de la contraloría Departamental del Valle, sobre la existencia de quejas radicadas por irregularidades en las actuaciones administrativas del Municipio de Guadalajara de Buga, se recibe respuesta, referente a la ausencia de quejas.

3.5. REVISIÓN DE LA CUENTA

Con base en la información recolectada en la fase de planeación obtenida del programa de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, frente a la revisión efectuada durante el proceso auditor, se evidenció concordancia entre la información rendida a través del RCL y lo confrontado en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga en lo que tiene referencia a los temas del proceso de Planeación.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA

Mediante comunicación escrita en diciembre de 2012 el Alcalde remitió un ejemplar de la revista “2012 PUNTO DE PARTIDA DE LOS GRANDES PROYECTOS PARA VIVIR MEJOR” la cual compiló el Informe de Gestión del primer año de gobierno del mandatario.

La Rendición Pública de Cuentas se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2012 en las instalaciones del Teatro Municipal, el cual fue convocado ampliamente.

Confrontada la rendición anterior, se observó que lo informado estuvo acorde con la realidad encontrada en el proceso auditor.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Hallazgo No. 34 Incidencia Administrativo:

De la Rendición Pública de Cuentas 2012, no se observó registro de quejas, denuncias y/o propuestas realizadas por los ciudadanos y no se expusieron las actividades que no se cumplieron y que se encontraban en el Plan de Desarrollo, esto con el fin de llevar a los Representantes Legales a hacer unas rendiciones más acordes con la realidad, y con mayor transparencia en la rendición pública de cuentas.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4 ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Licenciado

JHON HAROLD SUAREZ VARGAS

Alcalde Municipal

Guadalajara de Buga

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del 2012 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las Áreas, Procesos o Actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Fenece la cuenta de la Entidad correspondiente a la vigencia 2012.**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las Áreas, Procesos o Actividades auditada, para la vigencia 2012 fue **Favorable**, producto de la calificación consolidada de 82%, donde presenta una Gestión Adecuada con 120 puntos de 142 esperados, una Gestión Adecuada en Legalidad con 48 puntos de 58 esperados y un Gestión Financiera Adecuada de 86 puntos sobre 108 esperados.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		FAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		FENECE		

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	ADECUADA	142	120	82%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	58	48	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	108	86	

Concepto sobre los Estados Contables.

La opinión de los estados contables es **Razonable con Observaciones** de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y cuatro (34) Hallazgos Administrativos, de los cuales tres (3) tienen incidencia Disciplinaria y dos (2) de carácter fiscal por \$32.244.530, los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica para el Cercofis Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctor
JHON HAROLD SUAREZ VARGAS
Alcalde Municipal
Guadalajara de Buga

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

El área financiera da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Para el proceso de la información financiera se cuenta con un software desarrollado, denominado Venus. Este aplicativo procesa la información en forma integrada y está compuesto por los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Rentas, Nómina e Inventario (Activos Fijos).

A pesar que la Entidad cuenta con el aplicativo financiero mencionado, realiza consolidaciones manuales de información contable lo que puede generar reprocesos y errores.

El Municipio presenta incertidumbre en la cuenta de rentas por cobrar por concepto de los tres impuestos más importantes Predial Unificado, Industria y Comercio y Servicios de Tránsito, puesto que contabilidad no lleva a cabo las conciliaciones con Rentas y Tránsito. Solamente recibe la relación de dicha cartera por parte del proveedor del software que la obtiene de los módulos pertinentes.

Si bien es cierto que el Municipio contabilizó el 50% del total de la cartera de vigencias anteriores para garantizar la prudencia en las cifras de Rentas por cobrar, esta cuenta no ha sido saneada y la incertidumbre que presenta, afecta la realidad económica de la misma.

La falta de legalización de la totalidad de los predios afecta la realidad de la cartera de Predial Unificado por la existencia de predios del Municipio en manos de terceros que no generan renta.

La última actualización catastral se realizó en el 2006, influyendo en la base de datos que requiere de una actualización para tener certeza de las cuentas por cobrar de estos importantes recursos propios y reflejar la realidad de las cifras en los Estados Financieros.

La Propiedad, es decir los bienes inmuebles, no se encuentra totalmente valorada y actualizada, puesto que los predios de propiedad del Municipio no han sido legalizados en su totalidad.

Se continúa sin constituir el Fondo de Reserva Pensional del Municipio.

Contablemente, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes. Sin embargo se registran en cuentas de orden.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En nuestra opinión, los Estados Contables son razonables con salvedades, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Municipio de Buga a diciembre 31 de 2012, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA GIL LUCIO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 128755-

3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Gestión y Resultados								
1	Se hace necesario para la siguiente vigencia, de la actualización de los diferentes actos administrativos referentes a la estructura organizacional dado que para la fecha de la auditoria y a raíz del inicio de una nueva administración se han presentado cambios en la misma.	DC: "Para efectos de la contradicción de este hallazgo, me permito aportar oficio SDI – 1800- 0220 suscrito por el Doctor Julián Latorre, Secretario de Desarrollo Institucional, contenido en un (1) folio."	En el AZ de contradicción no se encontró el oficio SDI – 1800-0220. La observación se ratifica.	X					
2	La misión y visión observadas en la página web de la entidad, la mostrada en el documento remitido al Equipo Auditor, y las que se exhiben en los salvapantallas de los equipos de cómputo de la entidad, son diferentes. Adicionalmente en el plan de desarrollo no se evidencia la definición de las mismas.	DC: "...Teniendo en cuenta la observación de la Contraloría, se hace necesaria la unificación de la MISION Y VISION del Municipio, para ajustarlas a las nuevas realidades del Municipio... No obstante lo anterior, se realizara una inspección en cada uno de los equipos de cómputo de la Alcaldía Municipal colocando en cada uno de ellos los Salvapantallas Certificados por MECL y CALIDAD con la Misión y Visión del Ente Territorial. Este mismo proceso se realizara con la Información publicada en el Sitio Web."	El hallazgo se mantiene dado que la entidad deberá unificar su Misión y Visión y actualizar sus canales de comunicación interna y externa.	X					
3	Haciendo un barrido a la página web www.guadalaradebuga-valle.gov.co se encontró desactualizada, se evidenciaron links que no cuentan con información, no se observó la temática del modelo por procesos que rige a la entidad, entre otros aspectos. <i>En atención al Artículo 2º. de la Ley 734 de 2002, los hallazgos sobre incumplimiento de normas internas de cada entidad deben ser conocidos por parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las mismas, en este caso la Resolución DAM-100-0117-2012 de febrero 21.</i>	En referencia a esta observación, aporó respuesta en oficio DAM 1100-147-2013 suscrito por el Ingeniero Wilson Adier García Abril, Asesor de la Oficina TIC contenido en cincuenta y ocho (58) folios. En referencia a esta observación, aporó respuesta en oficio DAM 1100-147-2013 suscrito por el Ingeniero Wilson Adier García Abril, Asesor de la Oficina TIC contenido en cincuenta y ocho (58) folios. DC: "Actualmente se está revisando y actualizando la información de la Pagina Web de la Alcaldía Municipal verificando que cumplan con las normatividades vigentes definidas dentro del manual de Gobierno en Línea, no obstante fuimos evaluados por GEL y fuimos calificados en la Fase de Información con un porcentaje superior del 85%".	Se evidenció finalizando el proceso auditor la actualización de algunos de los temas de la página web, sin embargo continúa el hallazgo para asegurar la actualización total de la página web. La entidad deberá garantizar la apertura del proceso disciplinario interno por incumplimiento de la <i>Resolución DAM-100-0117-2012 de febrero 21.</i>	X					
4	El archivo de la entidad se encontraron observaciones como fueron: • El mecanismo utilizado en la Ventanilla Única es completamente manual, al documento entrante se le coloca un sello seco y se le asigna un número consecutivo, esto no ofrece ninguna garantía de control del ingreso del documentos puesto que en la recepción no se especifica el número de folios, la cantidad y calidad del documento es decir la clase de anexo (CD, carpeta, entre otros). Para el usuario de la Ventanilla este método no constituye prueba fidedigna del documento entregado. • Se evidenció en algunas de las carpetas contractuales que el archivo de gestión correspondiente a la vigencia 2012 no fue	Respecto de esta observación me permito manifestar que la información si se está respaldando en medio digital, tal como se manifestó en su momento al equipo auditor, no obstante no se encuentra la misma en su formato de origen (Microsoft Word o Excel), sino en PDF, ante lo cual un miembro del equipo auditor manifestó que la misma en tal formato no satisfacía la finalidad perseguida con la solicitud de medios magnéticos. Respecto de esta observación me permito manifestar que los contratos cumplen con los requerimientos legales, no obstante en la tarea de digitalización se han trastocado de manera involuntaria documentos de una carpeta a otra, falencia que se corregirá para que en el futuro no vuelva a suceder.	Independientemente de si realiza el traslado al archivo central, el archivo de gestión debe cerrarse a 31 de diciembre de cada vigencia. Estas observaciones si son de fondo teniendo en cuenta que hubo un cambio de Administración y no se puede garantizar si la entrega de la información 2011 fue de manera idónea. El Hallazgo se ratifica para que la entidad en todos sus niveles cumpla con la ley de archivo.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>cerrado, se encontraron carpetas sin foliar y con grapas, los documentos no se encuentran archivados de manera consecutiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se utiliza ganchos metálicos para legajar. No hay uniformidad en el tipo de cartulina para legajar, se utilizan AZ. Los documentos que soportan el cumplimiento de un contrato no hacen parte de la carpeta contractual, se encuentran archivados en diferentes dependencias. Se evidencia error en la foliatura dado que dos carpetas que corresponden a un mismo contrato no son consecutivas, adicionalmente la información de la portada no da información sobre el número total de carpetas que hacen parte del archivo ni en su interior hay un índice del mismo. Se evidencia falta de compromiso por parte de algunos funcionarios dado que no se acatan al pie de la letra las recomendaciones del personal encargado del sistema de archivo. Se solicitó información en medio magnético encontrándose ausencia de los mismos, lo que evidencia que no se está realizando el respaldo en digital de los documentos de la entidad, se aclara que esta observación no hace referencia a los documentos digitalizados sino a los archivos de construcción de los diferentes informes que deben ser de propiedad de la entidad y reposar en un medio de almacenamiento, para no incurrir en reprocesos. 	<p>Respecto de esta observación me permito manifestar que si bien es cierto se han cometido tales falencias, a pesar de no ser de fondo, se adoptaran los correctivos necesarios para subsanar en el futuro el tema de foliatura e indicación de la ubicación de cada documento así como la debida rotulación de las carpetas contractuales.</p> <p>DC: Se adjunta el oficio ACM-1801-014 de mayo 2 de 2013, suscrito por la Profesional Universitaria (E), encargada del Archivo General, donde se programan las actividades para el 2013 sobre este tema.</p>							
5	<p>En la calificación reportada por la entidad se observó un puntaje deficiente para la Administración de Riesgos con un 24%, a pesar de que en la vigencia auditada se evidenciaron diferentes acciones de capacitación y reuniones de trabajo, se debe dar aplicación a lo aprendido para mejorar este aspecto al interior del sistema MECI.</p>	<p>La entidad aporta diferentes soportes sobre las capacitaciones llevadas a cabo en la vigencia anterior sobre el tema de riesgos. DC: " La Alcaldía Municipal está en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a los requisitos de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP-1000:2009, articulado con el Modelo Estándar de Control Interno MECI. En este orden de ideas se realizaron las capacitaciones al equipo Meci-Calidad con el Icontec sobre Controles, Indicadores y Riesgos, dichas capacitaciones han servido para que el equipo revise a través de un cronograma de trabajo que viene desarrollándose desde el año 2012, los controles, indicadores y riesgos que ya estaban establecidos, como se puede evidenciar en los documentos que se adjuntan, donde se pueden observar las tareas de ajuste a cada proceso de las cuales responde el miembro del equipo Meci-Calidad que representa el respectivo proceso. SOPORTES: OFICIO SPM 1400 – 0294 SUSCRITO POR HARRY ALFREDO GONZALEZ ARZAYUS (profesional universitario coordinador de MECI-CALIDAD) y HUMBERTO DE JESUS GRISALES OCHO (Director de Control Interno) CONTENIDO EN</p>	<p>El Equipo Auditor no desconoce el trabajo realizado por la entidad sobre este tema, sin embargo se evidencia la debilidad en el mismo dado que para la calificación de 2011 también presentó el menor puntaje (14,8), por lo que al proceso de la Administración de Riesgos se debe concretar.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		SESENTA Y SIETE (67) FOLIOS.							
6	<p>La ejecución del Plan Anual de Auditorias se evidenciaron diferentes inconsistencias a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditorías a procesos que no están definidos en el Modelo de Operación por Procesos. ▪ Utilización de diferentes formatos para presentar los informe finales de auditoría. ▪ Recomendaciones del auditor no atendidas por los funcionarios. ▪ Incumplimiento a plan de mejoramiento. ▪ Faltantes de planes de mejoramiento. 	<p>DC: "En cuanto a este hallazgo, la Alcaldía Municipal cuenta con el Programa Anual de Auditorias para la vigencia auditada que es la del 2012, en donde se evaluaron los siguientes procesos: Proceso Contable Público, Contratación Estatal, Plan de desarrollo, Administración del Sistema Educativo, Planeación, Controles y Admón. del Riesgo, estas auditorías y evaluaciones se realizaron todas, dando cumplimiento al Programa aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno según acta de fecha 01 de Febrero de 2012.</p> <p>Estos auditorias programadas para la vigencia 2012, se han llevado a cabo por esta Dirección conforme a los lineamientos que para tal efecto ha dado el Departamento De la Función Pública DAFP a través de sus guías como los son la Guía para la Implementación del MECI 1000:2005, guía de obligatorio cumplimiento según el decreto 1537 de 2001, artículo 5, en dicha guía se establece que los programas anuales de auditoría que organiza la Dirección de Control Interno deben tener alcance en tres aspectos básicos de la evaluación como los son: CUMPLIMIENTO, ESTRATEGICO, GESTION Y RESULTADOS, y así se viene desarrollando a la hora de elaborar y poner en marcha el Programa Anual de Auditoría para la Alcaldía Municipal.</p> <p>El mapa de procesos de la entidad es una representación gráfica de los procesos que tienen dicha entidad pública y no necesariamente deben ser evaluados e incluidos en un Programa Anual de Auditoría todos los procesos que son representados en el Mapa de Procesos de una entidad, pues existen procesos transversales que pueden no aparecer en el mapa de procesos y que son muy importantes para el cumplimiento de la misión de la Alcaldía municipal como es el caso del proceso de Contratación Estatal.</p> <p>De igual forma un Programa Anual de Auditoría para ser elaborado no necesariamente debe mirar el Mapa de Procesos, pues la óptica y el enfoque que le puede dar un auditor a su programa de auditorías puede venir de un diagnóstico de la entidad que arroje necesidades de evaluación en otros procesos transversales de la entidad estatal, además el desarrollo de cada auditoría permite vislumbrar los elementos y requisitos de cada Sistema o Modelo, si se están cumpliendo o no.</p> <p>En cuanto a los Planes de Mejoramiento, se cuenta con los planes de mejoramiento, una vez se termina la auditoría respectiva, se procede a solicitar a cada proceso evaluado la suscripción de un plan de mejoramiento, si de la auditoría se tiene la necesidad de suscribirlo.</p> <p>SOPORTES: OFICIO DCA-2500-0079 SUSCRITO POR EL</p>	<p>En la respuesta dada por la entidad se evidencia su desconocimiento del tema en cuestión al confundir conceptos como por ejemplo: "...existen procesos transversales que pueden no aparecer en el mapa de procesos y que son muy importantes para el cumplimiento de la misión de la Alcaldía.." si un proceso no figura en el Mapa de Procesos y es importante para la misión de la entidad quiere decir que el Mapa está mal elaborado.</p> <p>Se evidencia confusión en el tema a todo nivel de la organización, al no poseer un Sistema de Gestión unificado.</p> <p>El hallazgo se mantiene.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		DOCTOR HUMBERTO DE JESUS GRISALES OCHOA CONTENIDO EN DOS (2) FOLIOS.							
7	La entidad no cuenta con un Sistema Integrado MECI-CALIDAD, las dependencias responsables de ambos sistemas trabajan de manera independiente y descortinada, los funcionarios no manejan de manera acertada los conceptos que diferencian ambos sistemas.	DC: "Los 9 componentes del Modelo Estándar de Control Interno así como los 29 elementos del sistema se han venido implementando a la par con los requisitos de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP-1000:2009, es decir con el Sistema de Gestión de Calidad. Esto lo podemos evidenciar con un equipo que ha sido denominado MECI-CALIDAD integrado por un funcionario representante de cada proceso de la Alcaldía en donde se trabaja los elementos y productos de ambos sistemas de gestión y de control. Los tres subsistemas: de Control de Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación tienen su referente con la Norma Técnica de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad y esta situación ha sido reforzada por los trabajos conjuntos entre el Coordinador de Calidad y el Director de Control Interno así como el equipo Mecic-Calidad los cuales se encargan de multiplicar los conceptos a cada una de las áreas a las que pertenece. Por otro lado se vienen desarrollando labores de ajuste y revisión del sistema de Gestión de Calidad y MECI con cada proceso y de forma personalizada a través de un cronograma de trabajo liderado por el Coordinador de Calidad que viene desde el año 2012 y que se continúa actualmente en el 2013. SOPORTES: OFICIO SPM 1400 – 0294 SUSCRITO POR HARRY ALFREDO GONZALEZ ARZAYUS (profesional universitario coordinador de MECI-CALIDAD) y HUMBERTO DE JESUS GRISALES OCHO (Director de Control Interno) CONTENIDO EN SESENTA Y SIETE (67) FOLIOS."	El hallazgo continúa dado que en lo evidenciado en el proceso auditor y los soportes allegados como Derecho de Contradicción, la entidad no prueba que vine realizando un proceso coordinado y unificado para lograr la consolidación de un solo sistema. La entidad aporta las actas de reuniones del Equipo Mecic-Calidad para ajusta los procesos de la Resolución No. DAM-100-2144 del 26 de diciembre de 2011 (Por la cual se adopta el Modelo de Operación por Procesos), en ella se observan 4 Macroprocesos y 16 Procesos (la Resolución denomina erróneamente macroproceso=proceso), con 83 caracterizaciones y 70 procedimientos, lo que evidencia que el sujeto de control no está desarrollando su qué hacer de manera estandarizada, faltándole por definir muchos procedimientos misionales.	X					
8	Se llevó a cabo visita de verificación del proceso aplicado al Programa Adulto Mayor coordinado por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, como resultado de la visita se evidenció un proceso sistemático y concienzudo, sin embargo en la verificación realizada a la C.C. 29.294.397 inscrita desde marzo 12 de 2009, en el archivo de priorizados la mencionada cédula figura con una fecha de nacimiento errada dado que registra el año de 1957, en la fotocopia de la cédula de ciudadanía tiene como fecha de nacimiento el 25 de abril de 1927, esta persona tiene realmente 86 años y no 56 años como aparece en el listado. Teniendo en cuenta que la edad es un factor básico para lograr ser beneficiario, este tipo de errores son nefastos para los aspirantes a ser beneficiarios de dicho subsidio.	DC: "Se tendrá en la cuenta para suscribir plan de mejoramiento con el fin de adoptar las medidas necesarias para impedir que estos errores vuelvan a suceder."	La entidad acepta la existencia del hallazgo y queda para plan de mejoramiento.	X					
9	A la fecha de la auditoría, la entidad no ha dado cumplimiento de manera total al procedimiento SIG.PR-04 – "Atención a Peticiones,	Mediante oficio SPM-1400-0230, la entidad explica en qué va el proceso de implementación del procedimiento SIG.PR-04 y las	La respuesta de contradicción no guarda estricta relación con el	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Quejas, reclamos, Sugerencias y Reconocimientos” para evaluar el proceso de atención a PQRSR y verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. <i>En atención al Artículo 2º. de la Ley 734 de 2002, los hallazgos sobre incumplimiento de normas internas de cada entidad deben ser conocidos por parte de las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las mismas, en este caso inobservancia del procedimiento SIG.PR-04.</i>	razones de su incumplimiento. DC: “Ya se solicitó una disponibilidad presupuestal para la compra del equipo de cómputo, Lector de Código de Barras, Impresora térmica para la creación de los stickers para la implementación de la ventanilla única, adicionalmente se están actualizando las TRD para que cumplan con los requerimientos mínimos exigidos por el Software ORFEO el cual permitirá dar trazabilidad a la correspondencia recibida y dar control a los tiempos y calidad de respuesta emitida. Dicho proceso debe estar implementado a más tardar en el segundo semestre del año 2013.”	hallazgo dado que el seguimiento se puede realizar de maneras diferentes a la planteada por la contradicción y con menores costos. Adicionalmente la entidad deberá garantizar la apertura del proceso disciplinario interno por incumplimiento de al procedimiento SIG.PR-04 – “Atención a Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Reconocimientos”.						
10	Verificación del predio denominado la suiza corregimiento de la habana: Según el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, el cual dice lo siguiente: declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los Departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquema de pago por servicios ambientales.” lo que se ejecuto fue menos de lo que se apropió (apropiado \$ 288.180.610 y ejecutado \$ 268.781.880). igualmente se evidencio al término de la vigencia fiscal que por este concepto se generó un superávit fiscal técnico por valor de \$ 16.269.031 el cual debe incorporarse en la Próxima vigencia (2013), como un recurso de capital (recurso de balance) conservando su destinación específica. De igual manera no se evidencio que el comité territorial de justicia transicional creado por el decreto DAM- 100-039 2012 cuente con un subcomité técnico para que actué de manera integral con todos sus miembros para definir realidades de los desplazados por lo tanto el subcomité técnico para la atención de las solicitudes de transferencia o enajenación de predios ubicados en zona rural (predio la suiza corregimiento la habana) declarada en inminencia de riesgo de desplazamiento del municipio no es el apropiado para definir esta situación. En visita de campo al predio de la suiza se pudo evidenciar que hace falta la valla alusiva al municipio donde se informe las condiciones técnicas y ambientales de este.	Frente a la no ejecución del valor de \$16'269.031 me permito manifestar que si bien es cierto paso la misma cifra de la vigencia 2012 a la vigencia 2013 como recursos del balance, los mismos fueron adicionados al rubro adquisición de predios Ley99/93 para la vigencia 2013 mediante Decreto DAM 1100-058-2013, siendo lo presupuestado para la vigencia 2013 el valor de \$311'532.542 cifra que con la adición de \$16'269.031 quedo en \$327'801.573. Es preciso manifestar que la Entidad no ejecuto tal valor no por negligencia, sino porque la adquisición del predio la Suiza se dio conforme a avalúo comercial realizado por la Lonja, motivo por el cual resulto ese sobrante de recurso, no obstante para la vigencia 2013 se tendrá en cuenta y se tomaran acciones que conlleven a la ejecución del 100% del recurso de este rubro para lo cual se ejecutara en adquisición de predios y mantenimiento de los mismos tal como lo consagra de modificación que hiciera la Ley 1450 de 2011 al Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Frente a lo que tiene relación con el subcomité del comité de justicia transicional me permito manifestar que El Municipio de Guadalajara de Buga cuenta en su comité de justicia transicional, con un subcomité técnico para la atención de las solicitudes de transferencia o enajenación de predios ubicados en zona rural declarada en inminencia de riesgo de desplazamiento deGuadalajara de Buga, las decisiones son adoptadas por los miembros del subcomité técnico, a saber: - Fernando José Gutiérrez Estrada – Secretario de Agricultura y Fomento - María Yoleny Londoño Ramírez – Secretaria de Vivienda y S. Públicos - Melissa Urdinola Rodríguez – Personera Municipal - Mauricio Giovanni Rojas Gil – Procurador Provincial - Edwin Londoño Ramírez – Rep. de las mesas de participación de víctimas	La respuesta me confirma la observación ya que el municipio informa que mediante decreto se adiciono el valor que estaba pendiente en la vigencia 2013, igualmente se manifiesta que las vallas alusivas que hacen referencia a que estos predios son propiedad del municipio se instalaran, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.		X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	S
		- María Leonor Ocampo Arango - Rep. de las mesas de participación de víctimas Que son quienes deliberan y deciden sobre la autorización para enajenar dichos predios, ello queda en acta en la cual se recomienda al Alcalde en conjunto con el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana proferir resolución autorizando la enajenación de los predios de que trate el comité lo cual queda consignado en acta la cual va suscrita por los miembros del subcomité, empero es preciso aclarar que la resolución no puede ser suscrita por personas que si bien es cierto hacen parte del subcomité, también es cierto que no ostentan la calidad de funcionarios públicos, motivo por el cual no están investidos de competencia para proferir un acto administrativo de esta naturaleza. Respecto de la valla que debe ser instalada en el predio la Suiza, bien es cierto que hace falta la valla alusiva al Municipio en dicho predio, no obstante esta Administración instalara vallas en los predios adquiridos por Ley 99 de 1993 en aras de mejorar esta deficiencia.						
11	Se evidencio la resolución número DAM 847 de 2004 del 31 de diciembre, por medio de la cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Buga. Igualmente se observó la resolución DAM- 100-572- de octubre 10 de 2012, por medio de la cual se crea el comité coordinador y el grupo técnico de trabajo para liderar el proceso de actualización e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos-PGIRS en el municipio. Comprobado la actualización e implementación del PGIRS, se evidencio que dentro de la alcaldía no se ha implementado el plan de manejo integral de residuos sólidos (PMIRS) el cual ayudaría a generar una cultura de conciencia y cambio en los funcionarios en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos de su entorno	Para el 2013, dentro del proceso PGIRS-SAF, se Programó dentro de la alcaldía el implementar el plan de manejo integral de residuos sólidos (PMIRS), el cual efectivamente va a ayudar a generar una cultura de conciencia y cambio en los funcionarios en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos de su entorno, para luego ser, como piloto, irradiado externamente. Se anota que en el 2010 se empezó este proceso, el cual se va a recuperar en 2013.	La respuesta confirma la observación, ya que la entidad programo implementar el (PMIRS) en la alcaldía, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.	X				
12	Contrato Numero SAF-600-020-12 OBJETO: compra de material vegetal que permita garantizar el buen funcionamiento de la secretaria de agricultura en la zona rural Valor \$ 4.060.000 En visita de campo a los parques santa bárbara, Fuenmayor, y avenidas del municipio donde se realizó la siembra de este material vegetal se evidencio que los árboles sembrados se encontraban y su desarrollo era normal al tiempo de siembra. Sin embargo en visita realizada al parque cabal el material vegetal sembrado no se hallaba con su desarrollo normal, y en algunos sitios de este parque se encontraba despoblado de dicho material, es importante aclarar que estos proyectos deben ser sostenibles en el tiempo para que se produzca un beneficio ambiental y el recurso financiero ahí invertido no se vaya a perder.	Se tendrá especial cuidado con la inversión en sitios y aéreas públicas (Como parques y separadores urbanos y rurales), a Ornamentar, colocando vallas preventivas y cercando para proteger las inversiones realizadas.	La respuesta confirma la observación, ya que la entidad informa que tendrá cuidado con las inversiones que se realicen en los parques para que estos proyectos sean sostenibles en el tiempo, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
13	<p>Contrato Número SEM -007- 12 -Contratista corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad "CORPOAMBIENTE". Objeto: Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el municipio de Buga y la corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad "Corpoambiente" para introducir los perfiles del riesgo ambiental urbano y los procesos de reducción de dichos riesgos dentro de los cursos y las actividades de educación de las instituciones educativas oficiales del municipio de Buga. Valor: \$12.000.000 Plazo: 1 mes. No se evidencio en la minuta contractual de este convenio detalle de las actividades, cantidades, unidades y costos de cada uno de los elementos que el contratista se obliga a ejecutar en el desarrollo de este convenio.</p>	<p>Se tendrá especial cuidado por parte de esta Administración para la vigencia 2013 y posteriores referente al tema del manejo de los documentos contractuales para que reposen correctamente en la carpeta que corresponde, comoquiera que documentos como la propuesta presentada por el interviniente tienen el detalle de las actividades a realizar y sus valores unitarios haciendo parte integral de la minuta contractual, motivo por el cual esta entidad mantendrá todas las carpetas contractuales en orden.</p>	<p>La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación por el contrario la administración se compromete a describir detalladamente las actividades a realizar y sus valores unitarios en las minutas contractuales por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X					
14	<p>De acuerdo al análisis realizado en el proceso auditor, se evidencio que el Plan de ordenamiento territorial (POT) no se encuentra ajustado a las directrices y parámetros del plan de ordenación de manejo de la cuenca hidrográfica (POMCH). Igualmente los proyectos en el POMCH se encuentran de manera específica, mientras que en el plan de desarrollo se encuentran formulados por programas y de manera global dificultando así una adecuada articulación entre estos instrumentos de gestión.</p>	<p>Se refiere este hallazgo que el POT no se encuentra ajustado a las directrices y parámetros del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica (POMCH). En respuesta a este hallazgo, es menester hacer mención que el POT fue aprobado mediante acuerdo 068 en el año 2000 y el POMCH se aprobó en el año 2011. En este momento se está en la etapa de revisión y modificación del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT, y en este nuevo POT, se tiene previsto la adopción del POMCH., y además se tendrán en cuenta las observaciones presentadas por la Contraloría. El segundo aspecto de este hallazgo se refiere a que los proyectos en el POMCH se encuentran de manera específica, mientras que en el PDM se encuentran formulados por programas y de manera global dificultando así una adecuada articulación entre estos instrumentos de gestión. En respuesta a este aspecto del hallazgo, se hace énfasis que en el PLAN DE DESARROLLO, en el sector MEDIO AMBIENTE, PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO, SUBPROGRAMA: Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del Rio Guadalajara de Buga POMCH, en las METAS DE PRODUCTO, se establece: gestionar la ejecución de dos (2) proyectos con el comité de gestión y la mesa de concertación del POMCH. Se recalca que la articulación la haremos también con el nuevo POT, en donde se adoptara el POMCH. SOPORTES: OFICIO SPM – 1400 - 0293 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION CONTENIDO EN SEIS (6) FOLIOS.</p>	<p>La respuesta de la administración no me desvirtúa la observación por el contrario la confirma ya que la entidad se compromete a ajustar el POT con las directrices y parámetros del POMCH, por lo tanto el hallazgo queda en firme y se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento.</p>	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	S
	Financiero							
15	No se evidencian los manuales de usuarios provenientes del proveedor del programa para los módulos.	Se solicitó a la empresa Venus los manuales de usuario que a la fecha estuvieran desarrollados a dicha solicitud fueron enviados los manuales de Impuesto Predial Venus GP e Industria y Comercio Venus GP. La empresa VENUS GP informo a la Oficina Asesora TIC de que se desarrollaran los manuales para los módulos faltantes y cumplir con este requerimiento. SOPORTES: MANUALES DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO CONTENIDOS EN TREINTA Y UNO (31) FOLIOS Y VEINTIUNO (21) FOLIOS RESPECTIVAMENTE.	Queda en firme la observación hasta que sea subsanado en su totalidad.	X				
16	Contablemente, no se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes. Lo que generaría un impacto perjudicial en el Estado de Resultados del Municipio y en sus finanzas si se presentara un fallo en contra. Las demandas que se encuentran con probabilidad de ser falladas en contra del Municipio por su estado actual y otras que se pagaron en el presente año se relacionan en el cuadro anterior.	Las contabilizaciones de las provisiones de los procesos laborales se realizan con base en la información que nos suministra jurídica de la probabilidad de fallo de los litigios y demandas. Teniendo en cuenta lo anterior ya se tomó los correctivos necesarios para realizar las provisiones en la presente vigencia fiscal. Es por esto que se solicita periódicamente a la Oficina Jurídica una relación detallada, cuantificada y clasificada los tipos de demanda (civiles, laborales y Administrativos), de los procesos judiciales. Igualmente los procesos donde la contingencia tenga alto grado de probabilidad para provisionarla según la evaluación del riesgo con que sea calificada por dicha oficina.	Queda en firme la observación ya que la vigencia auditada (2012), no fueron provisionados los procesos por demandas y litigios.	X				
17	Se observa un alto nivel de dependencia de las transferencias, representadas en un 58% del total de los ingresos para el 2012, mostrando un incremento con respecto al 2010 que fue del 47% y al 2011 que fue del 50% del total de ingresos. Es decir que para cada vigencia ha ido aumentando la dependencia.	Con respecto al incremento del porcentaje de dependencia de las transferencias de una vigencia a otra, se debe tener en cuenta que cada año tiene un comportamiento particular en la asignación de recursos el cual hace parte de la generación de este incremento. Es así como vale la pena resaltar; que durante el año 2012, se registró el valor de \$6.111.865.583 por asignación de recursos del Ministerio de Hacienda al Fonpet, también se suma el valor asignado por el Fondo Nacional de Regalías por \$5.361.669.158 para el Fonpet y giro por SGP para gratuidad de la Educación \$1.304.736.000. 2012 ingreso inicial definitivo recaudo INGRESOS 75,348 121,414 116,983 TRANSF 42,047 69,996 68,325 PORCEN 55.80 57.65 58.41 2011 ingreso inicial definitivo recaudo INGRESOS 74,483 114,997 108,009 TRANSFER 41,146 58,162 53,964 PORCEN 55.24 50.58 49.96 2010 ingreso inicial definitivo recaudo	Queda en firme la observación porque las cifras no reflejan una generación de recursos propios importante que reduzca la dependencia de las transferencias.	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA											
Vigencia 2012											
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD				CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
							A	D	P	F	S
		INGRESOS	73,398	108,104	105,972						
		TRANSFER	41,905	49,473	50,048						
		PORCENT	57.09	45.76	47.23						
	Legalidad										
18	Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa" por valor de \$ 17,240; igualmente el Convenio de Asociación Interinstitucional No. SEM-007-2012, Objeto: "Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el Municipio de Guadalajara de Buga y la Corporación para el desarrollo sostenible del ambiente, la cultura y la sociedad "CORPOAMBIENTE", y el Contratista: Christian Mauricio Osorio Chavarriga con C.C. No. 94.479.361, por valor de \$ 12 millones, se observa que dentro de las dos carpetas contractuales relacionadas anteriormente existen falencias en la foliatura, el orden numérico esta alterado, igualmente no hay un orden cronológico en el proceso contractual, produciendo dificultad al momento de analizar y verificar el contrato.	Bien es cierto que puede haber desorden dentro de la carpeta contractual, en tal sentido esta Administración adoptara todas las decisiones y mecanismos necesarios para subsanar tal situación, teniendo en cuenta un orden lógico y cronológico de los documentos contractuales para facilitar el quehacer administrativo así como la labor de los equipos auditores.	De acuerdo a lo resuelto y presentado por la entidad, la cual señala que implementara y adoptara mecanismos para el mejoramiento de los errores presentados en la presente observación, se concluye que continúa el presente hallazgo quedando en firme.	X							
19	Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa" por valor de \$ 17 millones, no se evidencia de acuerdo a los documentos legales del contratista el Certificado de Antecedentes Fiscales, generando incertidumbre en el estado actual legal del contratista.	El certificado de antecedentes fiscales reposa en la carpeta contractual, es menester precisar que tal certificado es generado para la persona jurídica y para el representante legal en el mismo documento.	En vista de la respuesta generada por la entidad, acerca del documento de antecedentes fiscales, no se evidencia el soporte dentro del proceso de contradicción, dejando sin sustento la respuesta a la presente observación, quedando en firme el presente hallazgo.	X							
20	Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa" por valor de \$ 17 millones, Invitación Pública SOP-023-2012, el objeto es el "Mantenimiento	Respecto de las actas de inicio y parciales del contrato SOP-023-2012 se hace necesario precisar que el acta de inicio reposa en la carpeta contractual, ahora bien, siendo cierto que se estableció como forma de pago suscripción de actas parciales, no resulta menos cierto que el contratista puede optar por un solo pago final previo recibo a satisfacción del objeto contractual, motivo por el cual no existen actas parciales de tal contrato. Respecto del acta de inicio del Convenio SEM 001-2012 me permito manifestar que la misma se encuentra dentro de la carpeta	De acuerdo a lo resuelto por la entidad, es necesario señalar que de acuerdo a lo estipulado en el contrato las partes se deben acoger al desarrollo contractual, como así se señale por lo tanto, toda modificación de los contratos se debe realizar de manera escrita si se realiza alguna modificación	X							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA									
Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	acequia la Honda en el sector de la Unión con la acequia la Pachita y la Carrera 15 recorriendo los barrios Montellanos y el Jardín del Municipio de Guadalajara de Buga", el contratista es Henry Fernando Córdoba Jiménez, por valor de \$ 25 millones, no se evidencian las actas de inicio y parciales, dentro del presente convenio, por lo que se hace difícil el desarrollo del análisis de las etapas contractuales.	contractual, ahora bien, respecto de las actas parciales es menester precisar que por tratarse de un Convenio interinstitucional no se habla de pagos, sino de desembolso de los aportes, comoquiera que en la cláusula que versa sobre la forma de entrega de los aportes del aludido convenio, se pactó un primer desembolso a los quince días de iniciado y el restante una vez concluido, de suerte que no es requisito la existencia para este convenio de las aludidas actas parciales.	conforme a la norma legal contractual vigente, y que por dicha razón no se hizo, por otra parte no se anexa soporte de las respectivas actas, por lo anterior la entidad no desvirtúa el presente hallazgo quedando en firme.						
21	Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa" por valor de \$ 17.240; y el Convenio Asociación Interinstitucional No SEM-002-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Guadalajara de Buga y La Corporación para la recreación popular de Buga, para la utilización de los espacios físicos de los parques recreacionales la Bombonera y el Jardín por parte de los ocho mil noventa y ocho (8098) niños y niñas de las sedes de preescolar y básica primaria de las Instituciones Educativas oficiales de la zona urbana de Guadalajara de Buga", el contratista es La Corporación para la recreación popular de Buga, el valor del convenio es de \$ 13 millones, no se observa dentro de los dos anteriores contratos el informe detallado y periódico de las actividades desarrolladas por el contratista, de cada uno de los avances del presente contrato.	En la carpeta contractual reposa listado de asistencia por institución educativa, debidamente suscrito por el docente, lo cual da fe del cumplimiento del objeto convencional.	De acuerdo a lo establecido por la entidad, no se evidencia algún soporte que desvirtúe la observación, por lo anterior queda en firme el presente hallazgo.	X					
22	Convenio Asociación Interinstitucional No SEM-002-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos entre el municipio de Guadalajara de Buga y La Corporación para la recreación popular de Buga, para la utilización de los espacios físicos de los parques recreacionales la Bombonera y el Jardín por parte de los ocho mil noventa y ocho (8098) niños y niñas de las sedes de preescolar y básica primaria de las Instituciones Educativas oficiales de la zona urbana de Guadalajara de Buga", el contratista es La Corporación para la recreación popular de Buga, el valor del convenio es de \$ 13 millones, donde el Municipio de Guadalajara de Buga aportara (\$ 9.500.000) en efectivo y la corporación para la recreación popular de Buga aportara (\$ 3.500.000) representados en 20 recreadores que apoyaran en las actividades especiales que realicen las Instituciones Educativas Oficiales en los parques recreacionales; Contrato de Prestación de servicios No. SGM-300-004-2012, cuyo objeto es la "Prestación de servicios de	La Administración Municipal aporato en su momento al equipo auditor el listado de asistencia de los 8098 niños respecto del convenio SEM 002-2012. Ahora bien, respecto del Contrato SGM 300-004-2012, por tratarse de un programa que reviste tales características, no se tiene un listado propiamente dicho, no obstante se refleja la ejecución de tal contrato en el número de beneficiarios de este programa, comoquiera que tal contratista funge como enlace del programa Familias en Acción.	Conforme a lo señalado por la entidad si bien es cierto que se entregó un listado, y se evidencio en el proceso auditor la realización del contrato a satisfacción, de acuerdo a las visitas llevadas a cabo en las instalaciones de las instituciones, pero no se entregó la totalidad de los listados, por lo que no se evidencian aun en el presente proceso de contradicción conforme al Convenio Asociación Interinstitucional No SEM-002-2012, por parte del contrato de Prestación de servicios No. SGM-300-004-2012, si bien es cierto que	X					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	profesionales como enlace Municipal realizando el acompañamiento de las familias inscritas en el programa de familias en acción y delegada de la estrategia para la superación de la pobreza extrema "Red Juntos", el contratista es James Alberto Buitrago por valor de \$ 10 millones; no se evidencia en los dos contratos la lista de asistencia de los individuos de la comunidad que realizan las actividades, generando incertidumbre en el avance de las actividades que desarrollo el contratista en el presente contrato.		se ejecutó el presente objeto contractual a cabalidad es menester señalar que no se evidenciaron dichas listas, por lo anterior continua el presente hallazgo quedando en firme.						
23	Invitación Pública SA-MC-SOP-014-2012, objeto: "Contratar la compraventa de repuestos para las camionetas doble cabina (Nissan Navara placas ooc 104 y 105, camioneta Nissan Frontier placa ooc 106) y batería para otros vehículos propiedad del Municipio de Guadalajara de Buga", el contratista Jairo Estupiñan reresentado el contrato por valor de \$ 17.519 millones, no se evidencia las actas de salida firmadas por el almacenista de los repuestos para los automóviles del municipio representados en un valor de \$ 6.700.000 y otra por valor de \$ 10.819.400 para un total de \$ 17.519.400, no hay sustento legal sobre la modificación del presente contrato, de la ampliación del tiempo estipulado para llevar acabo el presente contrato, dejando sin sustento legal el presente contrato.	La ampliación del plazo estipulado se dio para evaluar por parte del Municipio que otro tipo de falencias presentaban los vehículos evaluando la priorización de repuestos para una eventual modificación de los ítem del contrato, no obstante se tendrá en la cuenta esta observación para futuros procesos contractuales con el fin de tener la priorización de repuestos previamente.	Una vez observada la respuesta de la entidad se establece que el presente hallazgo queda en firme, toda vez que no se suple o se subsana la observación planteada en el informe preliminar.	X					
24	Convenio Interinstitucional de Cooperación No. SEM-001-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de transporte escolar a ciento ochenta (180) estudiantes pertenecientes a la institución educativa académico que presiden en las veredas la Palomera, El Porvenir y Puerto Bertín zona rural plana del Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el cual serán trasladados desde el sitio de residencia hasta la institución educativa académico y viceversa" por valor de \$ 17 millones, Invitación Pública SAF-600-16-2012, el objeto es la "Asistencia a reforestación aislamiento de áreas nacimiento para su protección en la vereda la Honda Majahierro del Municipio de Guadalajara de Buga", cuyo contratista es la Fundación Futuro Verde Social S.A.S, el valor es \$ 22 millones, Contrato de prestación de servicios y apoyo a la Gestión SAF-007-2012, el objeto es la "Prestación de servicios profesionales en el componente de promoción social de secretaria de salud municipal", la contratista es Gladys Rodríguez Vélez, el Valor del contrato es \$ 10 millones, no se evidencian el acta de liquidación de los anteriores contratos, por lo que se hace difícil el desarrollo del análisis de la culminación de la etapa contractual.	Respecto del convenio SEM 001-2012 es preciso manifestar que el acta de liquidación debidamente firmada se encuentra dentro de la carpeta de tal convenio. Respecto del Contrato SAF 600-016-2012, me permito manifestar que el mismo fue recibido a satisfacción el día 15 de marzo de 2013, razón por la cual aún se está en termino para la liquidación bilateral del mismo. Respecto del contrato de prestación de servicios SAF 007-2012 se hace necesario precisar que el acta de liquidación obra dentro de la carpeta contractual.	De acuerdo a lo señalada por la entidad, no se evidencian los soportes que avalen que dichos documentos se encuentran en la carpeta contractual, toda vez que en la respuesta no se anexan dichos soportes quedando en firme el presente hallazgo.	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
25	<p>Contrato de Compraventa No. SEM-001-2012, el objeto contractual consiste en la "Compraventa dotación de vestido y calzado administrativo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga, que devengan hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, Ley 70 de 1998", el contratista es CRISALLTEX S.A con NIT. No. 816.007.113.6, y por un valor \$ 109, Contrato de Compraventa No. SEM-003-2012, el objeto es "Contratar la adquisición de elementos de protección personal para docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Guadalajara de Buga actualización en rutas de evacuación y capacitación trabajo en alturas", el contratista es Rodrigo Valencia Villareal, el valor del contrato es de \$ 25 millones, no se evidencia actas de entrada en el almacén de los materiales entregados por parte del contratista y acta de recibido a satisfacción por parte del municipio, igualmente no se observa el acta de salida del almacén de los elementos de los cuales recae el presente contrato de compraventa, ni el acta de recibido a satisfacción a cada uno de las instituciones a las cuales debían llegar.</p>	<p>El acta de recibo a satisfacción reposa en la carpeta contractual, la entrada a almacén se aportó al equipo auditor, en la cual consta el ingreso y la salida de los elementos.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado por la entidad en el proceso auditor se entregaron los elementos a satisfacción de las instituciones cumpliendo con el objeto contractual, pero no se evidencia en la presente respuesta los soportes de los elementos que entraron y salieron por el almacén, quedando en firme el presente hallazgo.</p>	X					
26	<p>Contrato de Invitación Publica No. SGM-300-004-2012, el objeto es la "Compra de 500 mercados y kits de aseo personal para la atención de emergencia a la población víctima de la violencia en Guadalajara de Buga", contratista Ronald Felipe Lozano, por valor de \$ 19.750.000 millones, No se evidencia entrada al almacén de los elementos de mercado y kit de aseo personal suministrado en el presente contrato, igualmente no se evidencia la entrega de los 500 mercados a la población víctima de la violencia en el Municipio de Buga, como lo establece el estudio de análisis y conveniencia, Al comunicar a la entidad de la observación, esta anexo soporte de las personas las cuales se les había entregado el mercado y el kit de aseo, pero se observa que los soportes el acta de entrega no tiene fecha por lo que hace incierta la entrega de estos elementos, se evidencia dos actas por parte del personero en el cual certifica dos personas desplazadas por la violencia concerniente a los años 2008 y 2009 por las cuales no corresponden a la vigencia en que se hizo el contrato y se ejecutó que es el año 2012, se realizó llamadas a varios de los usuarios que aparecen como beneficiarios en las actas de entrega pero manifestaron por una parte que era la Ola Invernal por las inundaciones, y otros manifestaron que era mediante el programa de Acción Social que se habían realizado unas entregas para el año 2012, por último se constató en las instalaciones de la administración la evidencia de los mercados como se observa en la siguiente imagen: IMÁGENES EN LA PARTE SUPERIOR DEL INFORME. De esta forma y conforme a lo narrado, se desvirtúa toda prueba a</p>	<p>Con el fin de dar respuesta a este hallazgo, me permito anexar oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, en el que da cuenta de lo acontecido. Sin perjuicio de lo anterior, sea lo primero manifestar que el objeto contractual tiene vínculos entre los sujetos que se traba el negocio contractual, esto es, entre contratante y contratista, siendo para el caso sub examine un tipo contractual de compraventa, en el cual se cumple a cabalidad el objeto contractual con el acto de entregar real y materialmente un bien, siendo la obligación de la otra parte denominada compradora de pagar un precio como contraprestación de los bienes o servicios adquiridos. De suerte que, resulta palmario que en ningún momento se ha incumplido o si quiera amenazado la ejecución del objeto contractual, dado que el mismo dispone la compraventa de 500 mercados y kits de aseo, que si bien es cierto tienen una destinación específica, no resulta menos cierto que la destinación se la da el Municipio atendiendo la vocación que tienen tales elementos sin que de ello dependa el cumplimiento del objeto contractual, dado que la relación contractual comprador – vendedor, se da al adquirir el bien por parte del primero y pagarle el precio al segundo por tal adquisición, de ahí que existe claridad que el objeto contractual se cumplió fielmente. Dichos elementos fueron adquiridos por la Administración en el año 2012 con el fin de atender con ayuda humanitaria la población víctima del conflicto armado, habiéndose ingresado a la órbita patrimonial del Municipio tales bienes, dándose la entrega real y</p>	<p>De conformidad con la respuesta generada por la entidad es necesario, establecer y aclarar que el contrato y cuyo objeto es la "Compra de 500 mercados y kits de aseo personal para la atención de emergencia a la población víctima de la violencia en Guadalajara de Buga", por ende se puede señalar que el principal objetivo del contrato es la compra de 500 mercados y kits de aseo personal, que en inicio se realizó y el contratista cumple con la entrega (conforme a acta de entrega de elementos uno a uno relacionados en el presente contrato), una vez entregado a la administración, la misma debe entregar inmediatamente de acuerdo a la necesidad que pretende satisfacer enmarcada en el objetó contractual "para la atención de emergencia a la población víctima de la violencia en Guadalajara de Buga", la cual está contenida en el estudio de</p>	X	X		X		19.750.000

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>favor de la administración toda vez que los mercados deberían haberse entregado en la vigencia inmediatamente anterior como lo estipula el contrato de compraventa.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado y de acuerdo a lo evidenciado dentro del proceso auditor, se concluye que no se le dio cumplimiento al objeto contractual, causado de esta forma por el incumplimiento de las obligaciones del contratista y falta de supervisión del servidor público, generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 19.750.000 millones, y transgrediendo la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 3, 4, 26, 25, 32 y 53, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.</p>	<p>efectiva a la fecha de un total de doscientos sesenta y cuatro (264) mercados y kits de aseo a personas que en el marco de lo previsto en la Ley 1448 de 2011 cumplieran con los requisitos mínimos para ser clasificados como víctimas del conflicto armado.</p> <p>De lo anterior se infiere que quedan de los 500 mercados y kits de aseo, un total de doscientos treinta y seis (236), estando los mismos custodiados en la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, habida cuenta que por sus instalaciones cuentan con la capacidad de albergar tales alimentos sin que sufrieran deterioro alguno. Es así como se ha dado la entrega de tales ayudas, hasta que se da inicio a la auditoria que culmino en el informe que hoy nos ocupa, viendo la necesidad de enseñar al Doctor Sebastián Gaviria la totalidad de los elementos en la Secretaria de Gobierno, conforme a exigencia que el mismo hiciera, se procedió de conformidad mandar a traer hasta las dependencias de la Secretaria de Gobierno tales elementos con el fin de que fuera constatado por el ente de control fiscal, la existencia real y material de los aludidos elementos. Es oportuno resaltar que la Entidad no puede, so pretexto de cumplir con la entrega de los elementos adquiridos mediante el contrato sub examine, dejar al garete la entrega de los mismos, toda vez que el busilis de la adquisición de tales productos es el de satisfacer las necesidades primarias de la población víctima del conflicto armado, considerando las especialísimas características que revisten y el especial tratamiento de merecen de cara a lo previsto en la Ley 1448 de 2011.</p> <p>De manera que en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga reposan los elementos restantes, sin que se hubiere causado lesión al patrimonio del Estado o a la finalidad Constitucional y Legal que se pretende cumplir con el objeto del contrato realizado en la vigencia pasada.</p> <p>Respecto del aparte en que se menciona la llamada a los beneficiarios de tales ayudas humanitarias, resulta oportuno y conveniente señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El argumento de que el acceso a tal ayuda humanitaria por parte de los beneficiarios obedece a gestiones de acción social resulta falso, comoquiera que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es quien, mediante la subdirección de atención a la población desplazada, da fe de la calidad de víctima o no de una persona, pues es quien asigna el denominado código de desplazado. - No existe impedimento para que concurra en una misma persona la calidad de víctima del conflicto armado y la calidad de damnificado por ola invernal, motivo por el cual el argumento que pone con incidencia Fiscal este hallazgo, no tiene trascendencia, dado que 	<p>análisis de conveniencia y oportunidad en el presente contrato, y que en la misma parte señalo que la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, 47, de las víctimas y de la ayuda humanitaria enmarca la necesidad inmediata, y que su objeto es socorrer, asistir, proteger, y atender sus necesidades de alimentos, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica, entre otros...</p> <p>Es por esta razón y conforme a lo anterior que la entidad estaba en la obligación y el deber legal de socorrer y de suplir una necesidad y que conforme al contrato enunciado así lo estableció por ende se incumple con el objeto contractual.</p> <p>Ahora bien, conforme a las llamadas de los usuarios realizadas, ellos emitieron dicho concepto para lo cual se toma dicha recepción en el presente hallazgo, y los cuales manifestaron una entrega por Ola Invernal y mediante el programa de Acción Social que se habían realizado unas entregas para el año 2012, la entidad en el ejercicio del Derecho de contradicción anexan certificación por parte de familias en acción y el coordinador del Consejo Municipal de Gestión del riesgo de desastres establecen que no se han entregado ayudas, esto en razón se acepta en el entendido que en ningún momento se dijo que dichas dependencias habían entregado ayudas, que le entidad que recepciónó, fue acción social, en cuanto a las actas de entrega,</p>						

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		como ya se ha dicho, los elementos que se han entregado, se han dado con extrema sujeción a los requerimientos legales y no de manera irresponsable y arbitraria. - Al Doctor Sebastián Gaviria se le evidencio la existencia de los elementos, asi como la entrega de los mismos, no obstante se da este hallazgo.	ya se había establecido que no tenían fecha de entrega por lo que hacía incierto el desarrollo de la entrega de los mercados, y que la entidad acepta que hay cartas y documentos allí establecidos del año 2008 y 2009, por otra parte la personería municipal entrego un listado de los beneficiados del 2012, el cual se realiza un pequeño cotejo y no coinciden con las de las entregas, ahora bien a la entidad se le acepta en el momento en que se mostraron los mercados al grupo auditor y la existencia de estos, los cuales reposan como soporte del hallazgo y en ningún momento se descartó dicho registro, por lo anterior se ratifica y sigue en firme el presente hallazgo.						
27	<p>Contrato de Prestación de servicios No. SOP-035-2012, cuyo objeto contractual es la "Compraventa de materiales de alumbrado público para sectores que no están en concesión con Enelar del Municipio de Guadalajara de Buga", y el contratista es el señor Rodrigo Valencia Villareal y cuyo contrato es por \$ 24.958.778, no se evidencia acta de entrega a los lugares donde debía suministrarse los elementos eléctricos del presente contrato, que en este caso como lo señala los estudio de análisis de conveniencia y oportunidad que de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos y el listado de oficios emitidos por la comunidad donde informan la necesidad de los materiales eléctricos que se requieren para mejorar las condiciones de seguridad de los sectores que se encuentran a oscuras por la falta de este servicio público, de esta forma no se observa un soporte donde se constate la utilización y la instalación de estos elementos eléctricos, Al comunicar a la entidad de la observación, esta anexo soporte que no corresponde con los sitios de destinación de los elementos eléctricos, se realiza igualmente visita al almacén el cual manifiesta que los elementos entraron mediante acta de inventario No. 1196 el martes 4 de Diciembre de 2012 y con acta de salida el 20 de Diciembre de 2012, y que el presente contrato lo liquidan el 24 de Diciembre de 2012, se realizó un cotejo de los elementos eléctricos que debían ser entregados por zona a los destinatarios del contrato y que se encuentran todavía en el almacén:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parque Santarita: 	<p>Frente a este hallazgo me permito hacer especial hincapié en que no hace falta ninguno de los elementos, en tal sentido lo que no reposa en Almacén, es porque no ha sido instalado, colofón de lo anterior, me permito anexar diez (10) folios que explican la instalación de varios de estos elementos, sin que se aleje de la realidad que existen elementos de consumo como la cinta aislante y otros elementos que han sido instalados en distintos lugares de manera aleatoria por cuanto la necesidad del Servicio así lo ha demandado. Ahora bien, los elementos fueron adquiridos en diciembre del año 2012, este es el momento en que aún se está llegando a acuerdos entre la Administración y las Comunidades para concertar la instalación de los elementos ya mencionados.</p>	<p>A través de la respuesta generada por la entidad, se establece que es de anotar que el objeto del contrato es "Compraventa de materiales de alumbrado público para sectores que no están en concesión con Enelar del Municipio de Guadalajara de Buga" dicho contrato se realizó conforme a las necesidades que pretende satisfacer la administración, a la comunidad mediante el listado de oficios emitidos por la comunidad para la instalación de materiales eléctricos para mejorar las condiciones de seguridad de los sectores que se encuentran a oscuras por la falta de servicio público. Se señala también en el estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, que la entidad cuenta con apoyo técnico "para que una vez existan los materiales instalarlos y poder iluminar tales sectores de la ciudad aumentando</p>	X	X		X		12.494.530

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA								
Vigencia 2012								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	S
	<p>-Cuchilla taiwanesa de 2x60 AMP (1 UND) por valor de \$ 20.958 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Tablero squared TQ-SP 8 circuito (1 UND) \$ 89.016 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Pachas de breaker de 20 AMP (4 UND) \$ 34.700 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Varilla Cu-Cu ½ x 1.80 MTS (1 UND) \$ 95.910 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Tubo GALV de 1x3,0 MTS (1 UND) \$ 20.968 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Cable cobre THWN# 8 de 7 hilos centelsa (1 ML) \$ 3.072 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Cinta aislante super 33- 3M (1 UND) \$ 15.502 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>• Calle 3 sur- Carrera 16-18 Zona Verde Santarita:</p> <p>-Poste en concreto 8 x 500 KG (4 UND) \$ 512.720 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Luminaria CERR COMPL enteriza NA 150 Wat – Roy Alpha (4,00 UND) \$ 346.260 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Cable ACSR Numero 2/0 (200 ML) \$ 7.261 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>• Parque Victoria:</p> <p>-Foto celda con portafotocelda 220 VOL (1 UND) \$ 22.730 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Contactor LC1.-D2510 DE 20 AMP A 220 VOL (1 UND) \$ 48.041 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Caja metálica de 20x20x10 CM (1 UND) \$ 17.864 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Breaker en pacha de 30 AMP (1 UND) \$ 35.758 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Cinta aislante súper 33-3M (2 UND) \$ 18.502 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>• Polideportivo Chambibal-San Antonio:</p> <p>-Bombillo sodio 220W a 220 VOL Philips (5 UND) \$ 21.309 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Redactancias de 250W VOL (2 UND) \$ 70.945 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Arrancadores de 250 W a 220 VOL (2 UND) \$ 12.760.000, condensadores de 250W a 250 VOL (2 UND) \$ 12.760 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>• Polideportivo Pueblo Nuevo:</p> <p>-Cable entorchado No. 4 de aluminio (300 ML) \$ 14.674 (Se evidencia en el almacén).</p> <p>-Bombillas sodio 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 27.753 (Se evidencia en el almacén).</p>		<p>los niveles de seguridad de los mismos. Teniendo en cuenta la necesidad de inversión, siendo esta una prioridad para la administración establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal". Es así como se señala que los elementos debieron haberse instalados una vez se entregaron los materiales en el presente contrato y no resultado de esta forma, incumpliendo con el presente objeto contractual y a su vez con las obligaciones y deberes legales de la administración.</p> <p>Una vez realizada la visita que se llevó a cabo durante dos días, y se realizó el cotejo pertinente de los sitios donde se llevó a cabo la instalación, que no coinciden con los sectores de la localidad del municipio pertinentes al contrato, se pudo tener una relación completa de todos los artículos que estaban en el almacén, que el almacenista y el técnico eléctrico establecieron de los que se encontraban y los que no se encontraron, generando el resultado de los que se encontraron en el almacén y de los que no se encontraron en el almacén, por ende no se acepta el soporte de los elementos que establece la administración que ya se encuentran en este momento y que de lo señalado en el contrato debieron entregar,</p> <p>Y no lo hicieron, conforme a las actas de entrega que se anexan estas no coinciden con fechas las cuales fueron entregadas de haberse realizado y liquidado el contrato, además no cuenta en algunas actas con las firmas de las</p>					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA								
Vigencia 2012								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	S
	-Redactancia de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 56.335 (Se evidencia en el almacén). -Arrancadores de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 12.760 (Se evidencia en el almacén). -Condensadores de 150 W a 220 VOL (5 UND) \$ 8.932 (Se evidencia en el almacén). • Barrio Obreros: -Luminaria cerrada completa sodio 70 wat-roy alpha (6,00 UND) \$ 293.654. (No se evidencia en el almacén). -Luminaria cerrada compl enteriza NA 150 wat-roy alpha (4,00 UND) \$ 346.260 (Se evidencia en el almacén). • Vereda Guadualejo alto: -Alambre cobre twwn # 12 (100,00 ML) \$ 1.914 (No se evidencia en el almacén). -Bandas sencillas 6 (10,00 UND) \$ 12.115 (Se evidencia en el almacén). -Grilletes ¾ a 1 (10,00 UND) \$ 8.804 (no se evidencia en el almacén). -Bombillo tubular NA 70 WA (14,00 UND) \$ 22.330 (no se evidencia en el almacén). -Redactancias de 70 W a 220VOL (14,00 UND) \$ 44.660 (no se evidencia en el almacén). -Arrancadores de 70W a 220 VOL (14,00 UND) \$ 12.876 (no se evidencia en el almacén). -Condensadores de 70W a 220VOL (14,00 UND) \$ 10.092 (Se evidencia en el almacén). • Parque lineal – Valle Real: -Bombillo Tubular NA 70 WA (12,00 UND) \$ 20.330 (No se evidencia en el almacén). -Redactancias de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 40.660 (No se evidencia en el almacén). -Arrancadores de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 10.876 (No se evidencia en el almacén). -Condensadores de 70 W A 220 VOL (12,00 UND) \$ 9.092 (No se evidencia en el almacén). -Cono Cilindro para Luminarias de 70W (6,00 UND) \$ 36.832 (No se evidencia en el almacén). -Reflectores de 400 W (3,00 UND) \$ 398.320 (No se evidencia en el almacén). • Para Otros Sitios de Municipio: -Escalera de Extension de (12 MTS), en fibra de vidrio, Extra fuertes, livianas y aisladas. Dos cuerpos, Uso industrial eléctrico, 300 libras, 140 kilogramos, capacidad de carga, tipo 1ª, para trabajo pesado, cumplen la norma ANSI 14.5, peldaños en D en aluminio Ranurado, Zapatos antideslizantes de acero Galvanizado		personas aparece nombre, cedula y dirección y teléfono, por lo cual se llamo a cada una de ellos, y manifestaron que no se acordaban que habían entregado, tampoco concuerdan lo que dicen en cuanto a las fechas son totalmente diferente a lo que dicen, la señora Rosalba Londoño que es una de las que aparece firmando, en el acta de folio (500), establece que se entregaron en Diciembre y no en Febrero como establece el acta, y que las lámparas no dan la suficiente luz, además que el sector todavía se encuentra a oscuras, además comento que no le parecia optimo el servicio, en el folio 501 no hay evidencia del recibo de la presente instalación de los elementos eléctricos, el señor Gabriel Gallego informo que los postes sin instalar en la Calle 3 sur-Carrera 16-18 Zona Verde Santarita: no han sido instalados y los han estado dañando para sacarle el cobre que lleva el poste por dentro, y que ha realizado varios llamados a la entidad, para la instalación, pero no se ha realizado, por lo anterior y de acuerdo a los siguientes hechos la presente observación continua y queda en firme el presente hallazgo.					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012								
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	S
	<p>y Caucho, Garantía de un año, (1,00 UND) \$ 813.846 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Contactor LC1 –D2510 de 20 AMP a 220 VOL (3 UND) \$ 175.000 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Fotocelda con portafotocelda a 220 VOL (3 UND) \$ 155.000 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Luminaria Cerrada Completa Sodio 70 WAT-ROY ALPHA (3,00 UND) \$ 115.000 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Bombillo Tubular NA 70 WA (10,00 UND) \$ 35.500 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Redactancias de 70 W A 220 VOL (10,00 UND) \$ 41.60 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Arrancadores de 70 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.876 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Condensadores de 70 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.092 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Bombillas Sodio 150W A 220 VOL (10,00 UND) \$ 20.753 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Redactancias de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$46.335 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Arrancadores de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$209.840 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Condensadores de 150 W A 220 VOL (8,00 UND) \$ 9.873 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>-Reflectores de 400 W (3,00 UND) \$ 345.836 (No se evidencia en el almacén).</p> <p>Una vez terminado el inventario de los elementos que están en el almacén, se realizó visita de campo donde se evidencia el único sitio donde se habían colocada en la Calle 3 sur- Carrera 16-18 Zona Verde Santarita, concerniente a 4 Poste en concreto 8 x 500 KG (4 UND) \$ 512.720, de los cuales solo se había instaurado uno pero sin redes eléctricas y los elementos de alumbrado público y los otros tres estaban tirados en una zona verde como lo evidencian las siguientes imágenes: IMÁGENES EN LA PARTE SUPERIOR DEL INFORME.</p> <p>De esta forma y conforme a lo narrado anteriormente, se desvirtúa toda prueba a favor de la administración, ya que los elementos de alumbrado público deberían haberse entregado e instalados a las ciudadanos para suplir la necesidad de la cual tratan los estudio de análisis de conveniencia y oportunidad enmarcado en el objeto contractual, y que debió de realizarse en la vigencia del 2012 y no se realizó, como lo estipula el presente contrato, además que en este momento se genera un deterioro de los elementos antes señalados que fueron evidenciados y de los elementos que no se encontraron los cuales sufren una pérdida al no evidenciarlos, ya</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	que no fueron instalados. Por lo mencionado y de acuerdo a lo evidenciado, verificado y constatado dentro del proceso auditor, se concluye que no se le dio cumplimiento al objeto contractual, causado de esta forma por el incumplimiento de las obligaciones y de la supervisión del servidor público en el seguimiento del proceso contractual, generando un presunto detrimento patrimonial de los elementos faltantes dentro del almacén y se estipula por valor de \$ 12.494.530 millones y de los elementos que se encuentran dentro del almacén se realizara una función de advertencia para el cumplimiento del objeto contractual y para suplir la necesidad de la comunidad estableciendo en el plazo de un (1) mes, para su correspondiente instalación. Por lo anterior se transgrede la Ley 610 del 2000 artículo 5 y ss., Ley 80 de 1993 artículo 3, 4, 26, 25, 32 y 53, Ley 734 del 2002 artículo 34 y 48.								
28	Convenio Interinstitucional de asociación No. SCT 1300-074-2012, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, materiales, logísticos, administrativos y económicos entre el Municipio de Guadalajara Buga y la cámara de comercio de Buga para la recopilación y documentación del patrimonio paisajístico, histórico, arquitectónico, cultural y religioso de Guadalajara de Buga, con el resultado final de la edición del libro "Buga Ciudad Señora", el contratista es el señor Jorge Iván Ramírez, el valor del contrato es por \$ 50 millones, el Municipio aportara la suma de \$ 20 millones en efectivo en un solo pago, y la cámara de comercio aportara \$30 millones, no se observa la entrega de los 266 libros de "Buga ciudad señora", que contiene 176 páginas, que serían entregados a la población del Municipio, especialmente a los estudiantes y que por sus características será utilizado como material de consultas, y de esta forma suplir con la necesidad de la sociedad, conforme a lo establecido en el objeto contractual y conforme a lo estipulado en el estudio previo de análisis de conveniencia y oportunidad la necesidad, estableciéndose que por el tiempo transcurrido y no haber entregado el respectivo material representado en el libro "Buga Ciudad Señora, la entidad incumplió con la entrega, por lo que la conducta del servidor público no estuvo acorde con los parámetros y obligaciones contenidas en la Ley 734 de 2002 art. 24, 25, 27, 34 y 48, por ende la situación descrita en cabeza del servidor público por la no aplicación correcta y cumplimiento literal de la norma, ocasionando presuntas irregularidades con incidencia disciplinaria, por tal motivo se realizara un control de advertencia para que la entidad inmediatamente cumpla con la entrega del material correspondiente a los libros para cumplir con el respectivo objeto contractual y evite el deterioro y daño de los libros que puedan generar un presunto detrimento con incidencia Fiscal.	Bien es cierto que los libros reposan en la Secretaria de Cultura y Turismo, pero también es cierto que tal material bibliográfico se encuentra a disposición de tal población en la Secretaria, en la cual hay talleres de lectura, lecto-escritura, promotorías culturales y demás, con lo que se demuestra que si se la ha dado una correcta aplicación al material bibliográfico, razón por la cual no es dable la incidencia disciplinaria de este hallazgo y mucho menos fiscal, toda vez que como ya se dijo, el material bibliográfico se encuentra a disposición de los administrados en las instalaciones de la Secretaria de Cultura y Turismo, en la cual se cuenta con los citados talleres de lectura y demás. No obstante lo anterior, la Administración buscara la manera de distribuir parte del material de suerte que cumpla con el cometido para el cual fueron adquiridos, sin perjuicio del ejercicio que se viene desarrollando en la Secretaria de Cultura y Turismo.	Conforme a lo resuelto por la entidad, en ningún momento en la visita que se realizó a la secretario de cultura y turismo, se estableció que se estuvieran realizando talleres de lectura, lecto-escritura, promotorías culturales y demás, por lo que se evidencio en la visita y en los soportes fotográficos, era que los libros allí se encontraban pero no tenían ningún tipo de uso, por lo tanto la administración establece que buscara la manera de distribuir el material para cumplir con el cometido que fueron adquiridos, por lo tanto aceptan el proceso que se le debe dar al manejo de los libros en el presente hallazgo, por lo tanto queda en firme.	X	X				

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	S	\$ DAÑO PATRIMONIAL
29	Los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados por la Secretaría de planeación, diligenciados mediante la Metodología MGA, los cuales en algunos casos no se soportan con los respectivos presupuestos y además en la carpeta física no se soporta con el diligenciamiento del formato ID07 relacionada con la población beneficiada.	En respuesta a este hallazgo, se informa que las secretarías que hacen infraestructura son las que presentan presupuesto, en este caso Obras Públicas. Mediante circular No. 010 de Abril 9 de 2013 se les exige a todas las secretarías tener en cuenta lo de la ficha ID-07 y PE 12 relacionadas con la población beneficiada, al igual que lo del presupuesto. Es de resaltar que en el computador del banco de proyectos se encuentran todos los proyectos en MGA completos, pero en físico solo tenemos el árbol de problemas, basados en la estrategia CERO PAPEL. SOPORTES: SOPORTES: OFICIO SPM – 1400 - 0293 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION CONTENIDO EN SEIS (6) FOLIOS.	Con el fin de que se implementen los correctivos expuestos se deja en firme el presente hallazgo para que sea incluido en el plan de mejoramiento que la entidad suscriba.	X					
30	Análisis de precio de mercado y/o presupuesto oficial (Cont. STM-003 y 004 del 2011). Memorias de cálculo ni planos o bosquejos que identifiquen las áreas intervenidas (Cont. SOP-006-2011). Informes de interventoría (Cont. SOP-006-2011 y STM-003-2011). Recibo a satisfacción de la comunidad (Cont. STM-003 y 004 de 2011). Todas las carpetas carecen de los respectivos comprobantes de pago.	Entidad considerando la cuantía realizó las cotizaciones vía telefónica para así obtener el presupuesto oficial. Respecto de las memorias de cálculo, planos o bosquejos que identifiquen las áreas a intervenir en el contrato SOP 006 se hace necesario precisar que el alcance de dicho contrato era la compraventa de diversos elementos para de tal manera reemplazar los que se fueren necesitando en los edificios municipales en la medida en que los anteriores estuvieran para cambio, tales como ALCALDÍA MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA PRIVADA lámparas, switches, entre otros elementos, motivo por el cual no se definió dentro del contrato la localización exacta de cada elemento. Respecto de los informes de interventoría se hace necesario indicar que el contrato STTM 003 es de compraventa, motivo por el cual los únicos soportes inherentes al cumplimiento del objeto contractual son la entrada a almacén y el recibo a satisfacción, no obstante la Administración aportó al equipo auditor relación pormenorizada del gasto de tal pintura en señales de tránsito en las diferentes zonas y vías públicas del Municipio de Guadalajara de Buga. Respecto del contrato STTM 004 se aportó el informe de interventoría al equipo auditor. Respecto del recibido a satisfacción por parte de la comunidad, se tiene que el mismo no opera de cara al contrato STTM 003, comoquiera que se trata de un contrato de compraventa en el cual los elementos que constituyen per se el objeto contractual son entregados al Municipio de Guadalajara de Buga. Ahora bien, respecto del recibido por parte de la comunidad del contrato STTM 004 se tiene que el mismo no fue de obra pública, sino de adquisición e instalación de señales de Tránsito verticales, no obstante con base en esta observación, la Entidad Territorial adoptara los correctivos necesarios para que en adelante este tipo de contratos, pese a que no son per se obra pública, tengan el	Se deben realizar las acciones necesarias con el fin de darle cumplimiento a las observaciones expuestas, para lo cual debe contemplarse en el plan de mejoramiento que la entidad suscriba, el hallazgo queda en firme	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	S	
		correspondiente recibo a satisfacción por parte de la comunidad beneficiada.							
31	Cont. STM-004, según informe de entrega, se entregaron 6 señales al almacén, realizada la correspondiente verificación no se encuentran registradas ni entregadas al mismo, es de anotar que las señales se encuentran en las bodegas del tránsito	Se aportó al equipo auditor la correspondiente entrada a almacén y salida con destino a la Secretaría de Transito, lugar donde reposan estos elementos, hasta tanto se definan nuevos sitios para que sean instaladas.	La entrada al almacén fue parcial, faltaron las seis que dice el informe final, por tanto el hallazgo queda en firme con el fin que se tomen los correctivos en la suscripción del plan de mejoramiento, el hallazgo queda en firme.	X					
32	Contrato N°003-2011, el cumplimiento de especificaciones técnicas fue deficiente y fue necesario realizar repinte de las señales ya que su calidad no era óptima.	Respecto de este contrato, me permito manifestar que se tendrá en la cuenta la observación para futuras oportunidades para que eventos como este no vuelvan a acontecer, dejando claramente definidos los requerimientos técnicos exigidos.	Esta situación debe ser incluida en el plan de mejoramiento que se suscriba, el hallazgo queda en firme.	X					
33	El contrato de suministro de materiales N°018I, construcción muro batallón a la fecha no se ha construido y los bloque aun no han sido entregados al batallón, y se encuentra remisión de los mismos recibidos por la entidad, se requiere de manera inmediata el traslado de los materiales en mención a las instalaciones del Batallón, situación que debe ser verificada por la administración municipal.	Los materiales de construcción que constituyen el objeto del contrato en mención fueron ingresados al Almacén de la Alcaldía Municipal y de allí fueron entregados al Batallón de Artillería No. 3 "Batalla Palace" por parte del mismo contratista, tal como consta en la entrada a almacén y en remisión firmada como recibido por la persona encargada del almacén en tal institución.	No se acepta la respuesta ya que es deber de la entidad realizar el seguimiento de la utilización del suministro de materiales por tanto el hallazgo queda en firme para la entidad haga la respectiva supervisión de la utilización de los materiales faltantes por ingresar.	X					
34	De la Rendición Pública de Cuentas 2012, no se observó registro de quejas, denuncias y/o propuestas realizadas por los ciudadanos y no se expusieron las actividades que no se cumplieron y que se encontraban en el Plan de Desarrollo, esto con el fin de llevar a los Representantes Legales a hacer unas rendiciones más acordes con la realidad, y con mayor transparencia en la rendición pública de cuentas.	La entidad en comunicación SPA-1300-021-2013 manifiesta: "...no existe registro de quejas, denuncias y/o propuestas, empero se abrió un espacio de participación de la comunidad entro del acto en el que llevo a cabo la actividad". DC: "Como ya se dijo, el espacio para quejas denuncias y/o propuestas se abrió públicamente, para lo cual se dio espacio a los ciudadanos asistentes para que de manera pública hicieren saber sus planteamientos a la Administración Municipal."	Se ratifica el hallazgo sobre inexistencia de registro oficial de quejas, denuncias y/o propuestas y que en la rendición no se expusieron los proyectos no ejecutados y las razones de su incumplimiento.	X					
	TOTAL			34	3	0	2		\$32.244.530